



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE MARZO DE 2021

No. 565

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Resolución de Carácter General por la que se condona totalmente el pago de la contribución que se indica a los concesionarios del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Colectivo de la Ciudad de México (Corredores) 5

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los Contribuyentes de los Derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo 8

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de las Unidades Administrativas que se indican 17
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse su Manual Administrativo, con número de registro MA-08/180321-D-SIBISO-05/020221 18
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario “Tequio-Barrio 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de enero de 2021 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Policía Bancaria e Industrial

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer dos servicios y dos trámites, así como la actualización de un servicio en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México 20

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicios de Salud Pública

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 23
- ◆ Acuerdo por el que se modifican diversos Sistemas de Datos Personales 26

Sistema de Transporte Colectivo

- ◆ Acuerdo por el que se determina la reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la contraprestación, respecto de locales y módulos comerciales ubicados al interior de las estaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo Metro 33

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social denominada, “Fortaleciendo la Cultura Empresarial con Apoyo Emergente en Álvaro Obregón” 36
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Padron de Beneficiarios del Programa Social denominado, “Autocuidado y Envejecimiento Digno de las Personas Mayores y Grupos de Atención Prioritaria” 56

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo Emergente para Los Habitantes de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección”, para el Ejercicio Fiscal 2021 65

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social, “Respaldo VC Otorga Servicios de Atención a la Salud y Medicamentos” para el Ejercicio Fiscal 2021 72

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa denominada, “Decreto por el cual se reforma el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Fe de Erratas al Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 431, del 12 de diciembre de 2008, y reimpresso el 1º de febrero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; respecto del predio ubicado en Avenida Río San Joaquín No. 498, Colonia Ampliación Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo 82

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-006-2021.- Convocatoria 006.- Contratación del servicio de soporte técnico a la mesa de ayuda del 1^{er.} y 2^{do.} nivel del expediente clínico electrónico 83
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-007-2021.- Convocatoria 007.- Contratación del servicio integral de hemodinamia 85
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Licitación Pública Nacional, número 30001066-005-2021.- Convocatoria: 04.- Adquisición de materiales y útiles de oficina 87
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional, número SDGMLP-N8-2021.- Convocatoria SDGMLP-N8-2021.- Contratación en modalidad de obra para mitigar los efectos ocasionados por lluvias mediante la reparación y sustitución de rejillas en estructuras de ventilación de la red del Sistema de Transporte Colectivo 89
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional, número SDGMLP-N9-2021.- Convocatoria SDGMLP-N9-2021.- Contratación en modalidad de obra para mitigar los efectos ocasionados por las lluvias, mediante el tratado, sellado e inyección de filtraciones en estaciones e interestaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo 91
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional, número 30001030-002-2021.- Convocatoria No. 02/2021.- Contratación del servicio de Dispersión y Suministro de Monederos Electrónicos de Chip, de fondos de Programas Sociales 93

EDICTOS

- ◆ Juicio Oral Mercantil.- Expediente, número 687/2019 94
- ◆ **Aviso** 95



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN QUE SE INDICA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS COLECTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CORREDORES)

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 44, fracción I, del Código Fiscal de la Ciudad de México, y con fundamento en los artículos 31, fracción IV y 122, apartado A, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7°, apartado A, numeral 1, 16, apartado H, numerales 1, 3, incisos a), b) y j) y 4, párrafos primero y tercero, 21, apartados A, numerales 1, 4 y 5 y B, numerales 1 y 4, 23, numeral 2, incisos b) y f), 32, apartados A, numeral 1 y C numeral 1, incisos b), p) y q) y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2°, 7°, párrafo primero, 10, fracciones IV, XXI y XXII, 11, fracción I, 12, 16, fracciones II y XI, 18, párrafo primero, 20, fracciones V y XXV, 21, párrafo primero, 27, fracciones III, VIII y XLIX, 36, fracciones XVI y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2°, fracción I, 9°, fracción XXV, 11, fracciones I y VIII, 12, fracciones I, XXII, XLIX, XLI y LXIII, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 84, 85, fracción I, 86, 110, fracciones I, III, X, XVI y XXV, 148, 151 y 152, fracciones I, III, IX y X de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 4°, 7°, fracciones I y II, 9°, fracciones I y III, 11, y Capítulo VI del Título Tercero del Libro Primero del referido Código Fiscal; y 2°, 7°, fracciones II y XI, y último párrafo, 13, 15, fracciones VIII y XVIII y 20 fracciones II, III, XI y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos de la Federación, como de la Ciudad de México o del Estado o Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, en adelante, Ley de Movilidad, la prestación de los servicios públicos de transporte es considerada de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarla corresponde originalmente a la Administración Pública de la Ciudad de México, ya sea en forma directa o mediante concesiones o permisos a particulares.

Que en términos del artículo 110, fracciones I, III y XVI de la Ley de Movilidad, son obligaciones de los concesionarios prestar el servicio de transporte público, cuya obligación de proporcionarla corresponde originalmente a la Administración Pública de la Ciudad de México, ya sea de forma directa o mediante concesiones o permisos particulares.

Que la política del Gobierno de la Ciudad de México consiste en emprender acciones a corto y mediano plazo tendentes a orientar, promover y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y mejorar los mecanismos de control para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Colectivo, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe.

Que es necesario garantizar que el Servicio de Transporte Público de Pasajeros Colectivo se proporcione de manera uniforme, regular, permanente e ininterrumpida, con las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia, además del uso de tecnologías ambientales sustentables.

Que con la finalidad de hacer frente a la crisis económica mundial la cual repercute directamente en el país, resulta necesario hacer esfuerzos para permitir que el sector del transporte no vea mermada su economía en relación con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que el Capítulo VI del Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal de la Ciudad de México, en adelante Código Fiscal, prevé el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Que a fin de garantizar la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Colectivo en la modalidad de corredores en las mejores condiciones y coadyuvar en la atención y apoyo de los concesionarios de dicho servicio en la capital, resulta necesario brindar apoyo a los concesionarios antes referidos, respecto de la contribución señalada, a fin de regularizar su situación fiscal, con el propósito de generar el menor incremento posible del costo en la prestación del servicio.

Que con fecha 31 diciembre de 2019, se notificó a la Organización Mundial de la Salud (OMS), por primera vez en la Ciudad de Wuhan, China, de la existencia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), mismo que a la fecha se ha extendido a lo largo del mundo, situación por la cual el 11 de marzo de 2020, dicha organización lo declaró como pandemia.

Que en sesión del 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General reconoció a la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México como una emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor.

Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONCORDANCIA CON LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA CONTROLAR, MITIGAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, con el objeto de estar en correspondencia con la Declaratoria en el ámbito nacional, fortalecer al Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad e instruir a diversas Dependencias para realizar las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la misma.

Que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México con base en los indicadores epidemiológicos de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, principalmente los relacionados con los altos índices de ocupación hospitalaria por casos sospechosos o confirmados de COVID-19, determinó necesaria la implementación de medidas de protección a la salud extraordinarias, de aplicación inmediata, apremiante y obligatoria en la Ciudad, dados los resultados y que el semáforo epidemiológico en diversos periodos durante el año 2020, así como parte del 2021 y que ahora se mantiene en naranja hasta nuevo aviso, a efecto de contener y reducir el acelerado número de contagios; por tanto y en consecuencia se han suspendido los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, además de los trámites y actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad.

Que en ese sentido, y al tenor de los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, cuya principal finalidad es la de regular la reanudación de actividades en la forma y términos que lo señala el Comité referido, instruyendo a los titulares de los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad a observar los mismos; resulta necesario efectuar acciones tendentes al apoyo y fortalecimiento de la economía, tanto de las familias como de las industrias de esta Ciudad, esto, en congruencia con las políticas sociales de la presente administración, garantizando además la observancia de los Lineamientos mencionados que de manera gradual y controlada reanudarán las labores de la Administración Pública, respecto a los diversos trámites que impliquen atención al público en ventanilla, para que así las personas puedan dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales y administrativas. Siendo por lo que, en el marco hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, es necesario reanudar gradualmente los términos y plazos para la recepción y sustanciación de Trámites a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México y Alcaldías.

Que el artículo 44, fracción I del Código Fiscal faculta a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para emitir resoluciones de carácter general mediante las cuales se condone o exima, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte una actividad o su realización, que en el presente caso se traduce en apoyar a los concesionarios en la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Colectivo en la modalidad de corredores, a fin de que estén regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con ello el servicio prestado sea en las mejores condiciones y con respeto, seguridad y plena observancia de las disposiciones jurídicas aplicables, en beneficio de los usuarios; por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN QUE SE INDICA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS COLECTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CORREDORES)

PRIMERO.- La presente Resolución tiene por objeto condonar totalmente el pago de la contribución que se indica en el numeral **SEGUNDO** a los Concesionarios del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Colectivo de la Ciudad de México, en la modalidad de corredores competencia del Órgano Regulador de Transporte de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se otorga a los sujetos referidos en el numeral **PRIMERO** la condonación del 100% del pago de los adeudos del Impuesto sobre Tenencia o Uso de vehículos, así como de la actualización y recargos que se hayan causado en los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Dichos beneficios aplicarán siempre y cuando los contribuyentes acrediten haber realizado el pago del mencionado Impuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Para efecto de la aplicación de los presentes beneficios, la Secretaría de Movilidad proporcionará a la Tesorería el padrón de vehículos que serán susceptibles de los mismos.

Los beneficiarios podrán obtener el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería donde se reflejará la aplicación del beneficio fiscal y contendrá los derechos de refrendo a pagar con su actualización y recargos, a través de la dirección electrónica: <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/>

TERCERO.- Quienes soliciten y se acojan a los beneficios establecidos en esta Resolución y que promuevan algún medio de defensa contra el pago efectuado o contra el cobro del crédito fiscal correspondiente o que proporcionen documentación o información falsa o la omitan, con el propósito de gozar indebidamente de dichos beneficios, quedarán sin efectos los mismos que se les hubieren otorgado, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar; por tanto, esta Resolución no limita las facultades de verificación y comprobación de la autoridad fiscal.

CUARTO.- Cuando se haya controvertido la procedencia del cobro de los créditos fiscales correspondientes promoviendo o interponiendo algún medio de defensa ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes, a fin de que los contribuyentes puedan obtener los beneficios a que se refiere la presente Resolución, tendrán que desistirse de los medios de defensa que hayan promovido o interpuesto, y para acreditar lo anterior deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar el presente instrumento, copia certificada del escrito y del acuerdo recaído al mismo, en el cual conste el desistimiento de la acción intentada.

Asimismo, no procederán dichos beneficios cuando los contribuyentes cuenten con denuncias o querellas presentadas por la autoridad fiscal a que hace referencia el Título Cuarto del Libro Cuarto del Código Fiscal.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 297 del Código Fiscal, no procederá la acumulación de los beneficios fiscales establecidos en el presente instrumento con cualquier otro beneficio de los establecidos en el Código Fiscal, respecto de un mismo concepto y ejercicio fiscal.

SEXTO.- Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubiesen sido pagados.

SÉPTIMO.- Los contribuyentes que no soliciten la aplicación de los beneficios fiscales contemplados en esta Resolución, dentro de la vigencia de la misma, perderán el derecho a los mismos y no podrán hacerlos valer con posterioridad.

OCTAVO.- La Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Movilidad, a través del Órgano Regulador de Transporte, todas de la Ciudad de México, instrumentarán lo necesario para el debido cumplimiento y aplicación de la presente Resolución.

NOVENO.- La interpretación de la presente Resolución dentro de sus respectivas competencias corresponderá a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación y hasta el 31 de mayo de 2021.

Dado en la residencia oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, al 1° día del mes de marzo de 2021.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de diciembre de 2020, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, numerales 1, 2, 4 y 5, 3º, 5º, apartado A, numeral 3, 7º, apartado A, numeral 1, 21, apartados A, numerales 1, 2, 4 y 5 y B, numerales 1, 4 y 5, 23, numeral 2, inciso f) y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 11, 16, fracción II, 20, fracción IX, y 27, fracciones III, VIII y XLIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7º y 16, fracciones III y XXIX, de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; 6º, 7º, fracciones II y VII, 8º y 172, del Código Fiscal de la Ciudad de México y 2º, 7º, fracciones II y X, último párrafo, 20, fracciones XI y XVIII, y 303, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 23, numeral 2, inciso f), de la Constitución Política de la Ciudad de México, son deberes de las personas en la Ciudad de México, contribuir al gasto público, conforme lo dispongan las leyes.

Que el artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México, establece que están obligados al pago de los Derechos por el Suministro de Agua que provea la Ciudad de México, los usuarios del servicio, y que el monto de dichos Derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, mismos que se pagarán bimestralmente, por toma de agua de acuerdo con la tarifa correspondiente.

Que los actos y procedimientos de la Administración Pública de la Ciudad de México, garantizarán el Derecho a la Buena Administración Pública y se regirá bajo los principios de innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad con base en diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, profesionalización y eficacia; respetando los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

Que el Gobierno de la Ciudad ha realizado acciones para mejorar el abasto de agua en la Ciudad de México como parte de las obras de mantenimiento a las redes hidráulicas, sin embargo, existen colonias que reciben el vital líquido a través del servicio por tandeo.

Que el párrafo primero del artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de diciembre de 2020, establece que a los contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en sistema medido, de uso doméstico o uso doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto), que reciban el servicio por tandeo, se les aplicará por toma, la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa prevista en el artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en tanto se regulariza el suministro. Asimismo, para acceder a este beneficio no será necesaria la instalación ni la compra del medidor.

Que el párrafo tercero del citado artículo Décimo Cuarto Transitorio, establece que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaborarán el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal publique las zonas en que se aplicará el beneficio.

Que mediante oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGSU-03467/DGSU/2021, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México remitió el listado de las colonias que deben ser consideradas para recibir el beneficio de cuota fija por tandeo, por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del citado artículo Transitorio, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO.

PRIMERO.- Se da a conocer el listado de las colonias en las que los contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo, que se acompaña como Anexo de esta Resolución.

SEGUNDO.- A los contribuyentes a que se refiere el punto Primero de esta Resolución, se les aplicará por toma, la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa prevista en el artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en tanto se regulariza el suministro, asimismo a estos contribuyentes, para efectos de la conexión a las redes de agua y drenaje o su regularización, se les aplicará un descuento del 95% sobre el pago que deban efectuar por los derechos establecidos en la fracción I, numeral 1 del artículo 182 del mismo Código.

TERCERO.- Para aplicar la cuota fija por tandeo establecida en la presente Resolución, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, previa verificación que realice, efectuará los descargos en los registros fiscales respectivos, sin necesidad de que medie petición del usuario del servicio.

CUARTO.- Quienes soliciten y se acojan a los beneficios establecidos en esta Resolución y que promuevan algún medio de defensa contra el pago efectuado o contra el cobro del crédito fiscal correspondiente o que proporcionen documentación o información falsa o la omitan, con el propósito de gozar indebidamente de dichos beneficios, quedarán sin efectos los mismos que se les hubieren otorgado, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. Por lo que esta Resolución no limita las facultades de verificación y comprobación de la autoridad fiscal.

QUINTO.- Cuando se haya controvertido la procedencia del cobro de los créditos fiscales correspondientes promoviendo o interponiendo algún medio de defensa ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes, a fin de que los contribuyentes puedan obtener los beneficios a que se refiere la presente Resolución, tendrán que desistirse de los medios de defensa que hayan promovido o interpuesto, y para acreditar lo anterior deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar el presente instrumento, copia certificada del escrito y del acuerdo recaído al mismo, en el cual conste el desistimiento de la acción intentada.

Asimismo, no procederán dichos beneficios cuando los contribuyentes cuenten con denuncias o querellas presentadas por la autoridad fiscal a que hace referencia el Título Cuarto del Libro Cuarto del Código Fiscal de la Ciudad de México.

SEXTO.- Conforme a lo establecido por el artículo 297 del Código Fiscal de la Ciudad de México, no procederá la acumulación de los beneficios fiscales establecidos en la presente Resolución, con cualquier otro beneficio de los previstos en el Código citado, respecto de un mismo concepto y ejercicio fiscal.

SÉPTIMO.- Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los interesados el derecho a devolución o compensación alguna.

OCTAVO.- La interpretación de la presente Resolución corresponderá a la Secretaría de Administración y Finanzas y al Sistema de Aguas, ambos de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del primer bimestre de 2021.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Queda sin efectos la “Resolución de carácter general mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de abril de 2020.

Dado en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de marzo de 2021.

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Firma)

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

ANEXO

Listado de las colonias en las que los contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo.

No.	ALCALDÍA	COLONIA
1	ÁLVARO OBREGÓN	ALCANTARILLA
2	ÁLVARO OBREGÓN	AMPLIACIÓN TORRES DE POTRERO Y TORRES DE POTRERO
3	ÁLVARO OBREGÓN	CABALLITO
4	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DE CHAMONTOYA
5	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DE LA ERA
6	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DE LOS CEDROS
7	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DEL CAPULÍN
8	ÁLVARO OBREGÓN	PARAJE EL CABALLITO
9	ÁLVARO OBREGÓN	PUEBLO DE SAN BARTOLO AMEYALCO
10	ÁLVARO OBREGÓN	PUEBLO SANTA ROSA XOCHIAH
11	ÁLVARO OBREGÓN	RINCÓN DE LA BOLSA
12	ÁLVARO OBREGÓN	TLACOYAQUE
13	COYOACÁN	ADOLFO RUIZ CORTINES
14	COYOACÁN	AJUSCO
15	COYOACÁN	NUEVA DÍAZ ORDAZ
16	COYOACÁN	PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA
17	COYOACÁN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO
18	CUAJIMALPA	XALPA
19	CUAJIMALPA	CRUZ BLANCA
20	CUAJIMALPA	EL TIANGUILLO
21	CUAJIMALPA	LA PILA
22	CUAJIMALPA	LAS LAJAS (LA PILA)
23	CUAJIMALPA	LAS MAROMAS
24	CUAJIMALPA	LOMA DEL PADRE
25	CUAJIMALPA	MINA VIEJA (EL TIANGUILLO)
26	CUAJIMALPA	MONTE DE LAS CRUCES (SAN LORENZO ACOPIILCO)
27	CUAJIMALPA	PRIMERO DE MAYO (SAN LORENZO ACOPIILCO)
28	CUAJIMALPA	SAN LORENZO ACOPIILCO
29	CUAJIMALPA	PUEBLO SAN MATEO TLALTENANGO (EXCLUYE CUMBRES DE SANTA FE)
30	CUAJIMALPA	SAN PABLO CHIMALPA
31	CUAJIMALPA	ZENTLAPATL
32	GUSTAVO A. MADERO	AMPL. ARBOLEDAS CUAUTEPEC
33	GUSTAVO A. MADERO	AMPL. PRADERA (PRADERA)
34	GUSTAVO A. MADERO	AMPL. PROVIDENCIA
35	GUSTAVO A. MADERO	ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC
36	GUSTAVO A. MADERO	BARRIO DE GUADALUPE TICOMAN
37	GUSTAVO A. MADERO	GENERAL FELIPE BERRIOZÁBAL

38	GUSTAVO A. MADERO	BARRIO CANDELARIA TICOMAN (LA CANDELARIA TICOMAN)
39	GUSTAVO A. MADERO	LA CASILDA
40	GUSTAVO A. MADERO	LA PASTORA
41	GUSTAVO A. MADERO	LA PRADERA
42	GUSTAVO A. MADERO	LA PROVIDENCIA
43	GUSTAVO A. MADERO	LUIS DONALDO COLOSIO M.
44	GUSTAVO A. MADERO	PALMATITLA
45	GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN TICOMAN
46	GUSTAVO A. MADERO	AMPLIACIÓN MALACATES
47	GUSTAVO A. MADERO	CHALMA DE GUADALUPE
48	GUSTAVO A. MADERO	CUAUTEPEC CENTRO (CUAUTEPEC BARRIO ALTO)
49	GUSTAVO A. MADERO	JUVENTINO ROSAS
50	GUSTAVO A. MADERO	MALACATES
51	GUSTAVO A. MADERO	PARQUE METROPOLITANO
52	GUSTAVO A. MADERO	TLALPEXCO
53	GUSTAVO A. MADERO	VISTA HERMOSA
54	GUSTAVO A. MADERO	BARRIO SAN MIGUEL (SAN MIGUEL)
55	GUSTAVO A. MADERO	VII SECCIÓN DE SAN JUAN DE ARAGÓN
56	IZTAPALAPA	EL MIRADOR
57	IZTAPALAPA	EL MOLINO TEZONCO
58	IZTAPALAPA	EL PARAÍSO
59	IZTAPALAPA	JARDINES DE SAN LORENZO TEZONCO
60	IZTAPALAPA	MONTE ALBÁN
61	IZTAPALAPA	PARAJE SAN JUAN
62	IZTAPALAPA	PARAJE ZACATEPEC
63	IZTAPALAPA	PRESIDENTES DE MÉXICO
64	IZTAPALAPA	PUEBLO SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLAN
65	IZTAPALAPA	AMPLIACIÓN FUEGO NUEVO (FUEGO NUEVO)
66	IZTAPALAPA	AMPLIACIÓN VERACRUZANA
67	IZTAPALAPA	ESTADO DE VERACRUZ
68	IZTAPALAPA	FUEGO NUEVO
69	IZTAPALAPA	U. H. LA COLMENA(ERMITA ZARAGOZA)
70	IZTAPALAPA	SANTA MARIA DEL MONTE
71	IZTAPALAPA	VALLE DE LUCES
72	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
73	IZTAPALAPA	PUEBLO SANTA MARTHA ACATITLA

74	IZTAPALAPA	ERMITA ZARAGOZA
75	IZTAPALAPA	AMPLIACIÓN LAS PEÑAS
76	IZTAPALAPA	PUEBLO SANTA MARIA AZTAHUACAN
77	IZTAPALAPA	SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PARAJE SAN JUAN (AMPLIACIÓN PARAJE SAN JUAN) SEGUNDA SECCIÓN DE PARAJE SAN JUAN (AMPLIACIÓN PARAJE SAN JUAN)
78	IZTAPALAPA	PARAJE SAN JUAN)
79	IZTAPALAPA	BARRIO SAN MIGUEL
80	IZTAPALAPA	BARRIO SAN LUCAS
81	IZTAPALAPA	BARRIO SAN JOSE
82	IZTAPALAPA	BARRIO SANTA BÁRBARA
83	IZTAPALAPA	BARRIO SAN IGNACIO
84	IZTAPALAPA	BARRIO LA ASUNCIÓN
85	IZTAPALAPA	BARRIO SAN PABLO
86	IZTAPALAPA	BARRIO SAN PEDRO
87	IZTAPALAPA	BARRIO SAN ANTONIO
88	IZTAPALAPA	BARRIO SAN LORENZO
89	IZTAPALAPA	EL MANTO
90	IZTAPALAPA	FRANCISCO VILLA
91	IZTAPALAPA	GUADALUPE DEL MORAL
92	IZTAPALAPA	INSURGENTES
93	IZTAPALAPA	JACARANDAS
94	IZTAPALAPA	LA ERA
95	IZTAPALAPA	LA PURÍSIMA (LEYES DE REFORMA 1)
96	IZTAPALAPA	LEYES DE REFORMA (1a SECCIÓN, 2a SECCIÓN Y 3a SECCIÓN)
97	IZTAPALAPA	LOS ÁNGELES
98	IZTAPALAPA	LOS ÁNGELES APANOAYA
99	IZTAPALAPA	PUEBLO SANTA CRUZ MEYEHUALCO
100	IZTAPALAPA	PUENTE BLANCO
101	IZTAPALAPA	PARAJE SAN JUAN CERRO
102	IZTAPALAPA	SIDERAL
103	IZTAPALAPA	USCOVI
104	IZTAPALAPA	VALLE DE SAN LORENZO
105	IZTAPALAPA	ÁLVARO OBREGÓN
106	IZTAPALAPA	AÑO DE JUÁREZ UNIDAD SANTA CRUZ MEYEHUALCO (SANTA CRUZ MEYEHUALCO)
107	IZTAPALAPA	MEYEHUALCO)
108	IZTAPALAPA	LA PLANTA
109	IZTAPALAPA	UNIDAD HABITACIONAL ALLAPETLALLI (ALLAPETLALLI)
110	IZTAPALAPA	EL EDÉN
111	MAGDALENA	AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ
112	CONTRERAS	AMPLIACIÓN POTRERILLO
113	MAGDALENA	ATACAXCO
114	CONTRERAS	BARRANCA SECA
115	MAGDALENA	CAZULCO (PUEBLO SAN NICOLÁS TOTOLAPAN)
116	CONTRERAS	EL ERMITAÑO
117	MAGDALENA	EL ROSAL

118	MAGDALENA CONTRERAS	EL TORO
119	MAGDALENA CONTRERAS	HUAYATLA
120	MAGDALENA CONTRERAS	LA CARBONERA
121	MAGDALENA CONTRERAS	LA CONCEPCIÓN
122	MAGDALENA CONTRERAS	LA CRUZ
123	MAGDALENA CONTRERAS	SAN FRANCISCO
124	MAGDALENA CONTRERAS	BARRIO PLAZUELA DEL PEDREGAL
125	MAGDALENA CONTRERAS	LA GUADALUPE
126	MAGDALENA CONTRERAS	LAS CRUCES
127	MAGDALENA CONTRERAS	LAS HUERTAS
128	MAGDALENA CONTRERAS	LAS PALMAS
129	MAGDALENA CONTRERAS	LOS PADRES
130	MAGDALENA CONTRERAS	POTRERILLO
131	MAGDALENA CONTRERAS	PUEBLO NUEVO ALTO
132	MAGDALENA CONTRERAS	PUEBLO NUEVO BAJO
133	MAGDALENA CONTRERAS	PUEBLO SAN NICOLÁS TOTOLAPAN
134	MAGDALENA CONTRERAS	SAN BERNABÉ OCOTEPEC (PUEBLO DE SAN BERNABÉ)
135	MAGDALENA CONTRERAS	TIERRA COLORADA
136	MAGDALENA CONTRERAS	TIERRA UNIDA
137	MAGDALENA CONTRERAS	VISTA HERMOSA
138	MAGDALENA CONTRERAS	BARROS SIERRA
139	MAGDALENA CONTRERAS	EL TANQUE
140	MAGDALENA CONTRERAS	LOMAS DE SAN BERNABÉ
141	MILPA ALTA	PUEBLO SAN AGUSTÍN OHTENCO
142	MILPA ALTA	BARRIO LA LUZ (PUEBLO VILLA MILPA ALTA)
143	MILPA ALTA	BARRIO SAN MARCOS (PUEBLO VILLA MILPA ALTA)
144	MILPA ALTA	BARRIO SAN MIGUEL (SAN PABLO OZTOTEPEC) AMPLIACIÓN JOSÉ LÓPEZ PORTILLO (SAN FRANCISCO
145	TLÁHUAC	TLALTENCO)
146	TLÁHUAC	AMPLIACIÓN SELENE

147	TLÁHUAC	SELENE
148	TLÁHUAC	EL ROSARIO (SAN JUAN IXTAYOPAN)
149	TLÁHUAC	JAIME TORRES BODET (SAN JUAN IXTAYOPAN)
150	TLÁHUAC	SANTA MARÍA DE LOS OLIVOS (SAN JUAN IXTAYOPAN)
151	TLÁHUAC	PEÑA ALTA (SAN JUAN IXTAYOPAN)
152	TLÁHUAC	TIERRA BLANCA (SAN JUAN IXTAYOPAN)
		LA ESTACIÓN (SOLO LAS REGIONES MANZANAS 057-944, 057-945, 057-946, 057-947, 057-948, 157-850, 057-950,157-817)
153	TLÁHUAC	LA HABANA
154	TLÁHUAC	SANTA CECILIA
155	TLÁHUAC	BARRIO SAN MATEO (PUEBLO SAN PEDRO TLÁHUAC, BARRIO SAN MATEO)
156	TLÁHUAC	SAN JOSE
157	TLÁHUAC	3 DE MAYO
158	TLÁHUAC	BARRIO ASUNCIÓN (PUEBLO SAN PEDRO TLÁHUAC, BARRIO LA ASUNCIÓN)
159	TLÁHUAC	BARRIO LA LUPITA (PUEBLO SAN PEDRO TLÁHUAC, BARRIO LA GUADALUPE)
160	TLÁHUAC	PUEBLO SAN PEDRO TLÁHUAC Y SUS BARRIOS
161	TLÁHUAC	OJO DE AGUA
162	TLÁHUAC	LAS PUERTAS
163	TLÁHUAC	ZACATENCO
164	TLÁHUAC	PUEBLO SANTIAGO ZAPOTITLÁN
165	TLÁHUAC	PUEBLO SAN ANDRÉS MIXQUIC Y SUS BARRIOS
166	TLÁHUAC	PUEBLO SAN NICOLÁS TETELCO
167	TLÁHUAC	LA CONCHITA
168	TLÁHUAC	PUEBLO SANTA CATARINA YECAHUIZOTL Y SUS BARRIOS
169	TLALPAN	3 DE MAYO
170	TLALPAN	ACTOPA
171	TLALPAN	AMPLIACIÓN CUCHILLA DE PADIERNA (SE UBICA DENTRO DE CUCHILLA DE PADIERNA)
172	TLALPAN	AMPLIACIÓN MAGDALENA PETLACALCO (PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO)
173	TLALPAN	AMPLIACIÓN PLAN DE AYALA
174	TLALPAN	BELVEDERE AJUSCO
175	TLALPAN	BOSQUES DEL PEDREGAL
176	TLALPAN	CHICHICASPATL
177	TLALPAN	CHIMILLI
178	TLALPAN	CRUZ DEL FAROL
179	TLALPAN	CUCHILLA AMPLIACIÓN TEPEXIMILPA
180	TLALPAN	CUCHILLA DE LA LOMA BONITA (SAN JUAN TEPEXIMILPA)
181	TLALPAN	CUCHILLA DE PADIERNA
182	TLALPAN	CULTURA MAYA
183	TLALPAN	CUMBRES DE TEPETONGO
184	TLALPAN	DIVISADERO
185	TLALPAN	DOS DE OCTUBRE
186	TLALPAN	EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR
187	TLALPAN	EL COLIBRÍ (PUEBLO DE SAN MIGUEL XICALCO)
188	TLALPAN	FUENTES DE TEPEPAN
189	TLALPAN	HÉROES DE PADIERNA
190	TLALPAN	JARDINES DEL AJUSCO
191	TLALPAN	JUVENTUD UNIDA
192	TLALPAN	LA PALMA
193	TLALPAN	

194	TLALPAN	LA PALMA 1ra. SECCIÓN (SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC) SE UBICA EN LA PALMA
195	TLALPAN	LA PALMA 2da. SECCIÓN (SE UBICA EN LA PALMA)
196	TLALPAN	LA PALMA 3ra. SECCIÓN (SE UBICA EN LA PALMA)
197	TLALPAN	LA PRIMAVERA HEROICO COLEGIO MILITAR (SOLO REGIÓN MANZANA 753-044,
198	TLALPAN	LA TORTUGA XOLALPA
199	TLALPAN	LOMAS DE PADIERNA SUR
200	TLALPAN	LOMAS DE COACTETLAN (VIVEROS DE COATECTLAN)
201	TLALPAN	LOMAS DE CUILOTEPEC
202	TLALPAN	LOMAS DE PADIERNA
203	TLALPAN	LOMAS DE TEXCALATLACO
204	TLALPAN	LOMAS DEL PEDREGAL (CUCHILLA DE PADIERNA)
205	TLALPAN	LOMAS HIDALGO
206	TLALPAN	LOS ENCINOS
207	TLALPAN	LOS VOLCANES
208	TLALPAN	MARIA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA
209	TLALPAN	MESA LOS HORNOS
210	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 2a. SECCIÓN
211	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 3ra. SECCIÓN
212	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 4ta. SECCIÓN
213	TLALPAN	EL MIRADOR (SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC)
214	TLALPAN	MIRADOR I
215	TLALPAN	MIRADOR 1ra SECCIÓN
216	TLALPAN	MIRADOR II
217	TLALPAN	MIRADOR 2da. SECCIÓN
218	TLALPAN	MIRADOR 3ra. SECCIÓN
219	TLALPAN	MIRADOR DEL VALLE
220	TLALPAN	MOVIMIENTO ORGANIZADO DE TLALPAN
221	TLALPAN	NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO
222	TLALPAN	PARAJE 38
223	TLALPAN	PARAJE DE TEMASTITITLA (MESA DE HORNOS)
224	TLALPAN	PARAJE LA JOYITA (PUEBLO SAN PEDRO MÁRTIR)
225	TLALPAN	PARAJE TETENCO (PUEBLO SAN PEDRO MÁRTIR)
226	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 1ra. SECCIÓN
227	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 2da. SECCIÓN
228	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 3ra. SECCIÓN
229	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 4ta. SECCIÓN
230	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 5ta. SECCIÓN
231	TLALPAN	PEQUEÑA TEPEXIMILPA (SAN JUAN TEPEXIMILPA)
232	TLALPAN	PLAN DE AYALA
233	TLALPAN	PUEBLO DE SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC
234	TLALPAN	PUEBLO DE SAN MIGUEL AJUSCO
235	TLALPAN	PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO
236	TLALPAN	PUEBLO DE SAN MIGUEL XICALCO
237	TLALPAN	PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO
238	TLALPAN	PUEBLO PARRES EL GUARDA
239	TLALPAN	PUEBLO SAN PEDRO MÁRTIR
240	TLALPAN	PUEBLO SANTO TOMAS AJUSCO
241	TLALPAN	PUEBLO CHIMALCOYOTL
242	TLALPAN	PUEBLO SANTA ÚRSULA XITLA
243	TLALPAN	SAN JUAN TEPEXIMILPA
244	TLALPAN	SANTÍSIMA TRINIDAD
245	TLALPAN	SECTOR 17 (PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 5TA. SECCIÓN)

246	TLALPAN	TECORRAL
247	TLALPAN	TEPETONGO
248	TLALPAN	TLALMILLE
249	TLALPAN	TLAXCALTENCO LA MESA
250	TLALPAN	TORRES DE PADIERNA
251	TLALPAN	VALLE DE TEPEPAN
252	TLALPAN	VERANO
253	TLALPAN	VISTAS DEL PEDREGAL
254	TLALPAN	PROGRESO TLALPAN (VISTAS DEL VALLE) ESTA EN LA PALMA
255	TLALPAN	VIVEROS COATECTLAN
256	TLALPAN	VIVEROS DE CUERNAVACA (VIVEROS COATECTLAN)
257	TLALPAN	ZACATIENDA (TECORRAL)
258	TLALPAN	POPULAR SANTA TERESA
259	TLALPAN	SANTA ÚRSULA XITLA
260	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO
261	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 1a. SECCIÓN
262	TLALPAN	PEDREGAL SANTA ÚRSULA XITLA PARTE BAJA (PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA XITLA)
263	TLALPAN	PEDREGAL SANTA ÚRSULA XITLA PARTE ALTA (PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA XITLA)
264	XOCHIMILCO	ALCANFORES (SANTA MARÍA NATIVITAS) TECOMULCO EL ALTO
265	XOCHIMILCO	BARRIO LA TABLA (BARRIO LA PLANTA, SOLO A LAS REGIONES MANZANAS 371-259 Y 371-260)
266	XOCHIMILCO	BARRIO LAS CRUCES (SANTA CRUZ ACALPIXCA)
267	XOCHIMILCO	BARRIO SAN JUAN (SAN LUIS TLAXIALTEMALCO)
268	XOCHIMILCO	BARRIO SAN ANTONIO (SAN LUIS TLAXIALTEMALCO)
269	XOCHIMILCO	EL ARENAL (SAN MATEO XALPA)
270	XOCHIMILCO	DEL CARMEN (SANTIAGO TULYEHUALCO)
271	XOCHIMILCO	LA CAÑADA SAN LUCAS XOCHIMANCA
272	XOCHIMILCO	LOMAS DE NATIVITAS (SANTA MARÍA NATIVITAS)
273	XOCHIMILCO	RANCHO TEJOMULCO (SANTA MARÍA NATIVITAS)
274	XOCHIMILCO	SAN JOSÉ ZACATEPEC (SAN MATEO XALPA)
275	XOCHIMILCO	DURAZNOTITLA (SAN JOSÉ ZACAPETEC, SOLO LAS REGIONES MANZANAS 372-032, 372-165, 372-311, 372-312, 372-313, 372-314, 372-315, 372-316, 372-317, 372-318, 372-319, 372-321, 372-322, 372-323, 772-165, 772- 358 Y 772-359).
276	XOCHIMILCO	SANTA MARIA DEL OLIVAR (SANTIAGO TULYEHUALCO)
277	XOCHIMILCO	BARRIO LA CANDELARIA (SAN GREGORIO)
278	XOCHIMILCO	CRISTO REY
279	XOCHIMILCO	AMPLIACIÓN NATIVITAS

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO, Secretaria de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción V párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, numeral 2, inciso b), 7, Apartado A) y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I y XI, 11, fracción I, 16, fracción IX, 18, 20, fracciones IX y XXV y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México es una Dependencia de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, a la que corresponde realizar en el ámbito territorial y material de la Ciudad de México, el despacho de las materias relativas a bienestar social, política social, alimentación, igualdad, inclusión, recreación, deporte, información social, servicios sociales, y comunitarios, garantías y promoción de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, entre otras y se auxilia para el ejercicio de sus atribuciones legales, por diversas Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo que le son adscritas.

Que con la finalidad de optimizar su debido funcionamiento institucional, es necesario establecer su concentración y reubicación física, lo que debe hacerse del conocimiento público para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN Y QUE SE ENCUENTRAN EN LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se hace del conocimiento del público en general que a partir del 1 de abril de 2021, las Unidades Administrativas que se enlistan a continuación, así como su oficialía de partes, tendrán como nuevo domicilio el ubicado en calle Fernando de Alva Ixtlixochitl número 185, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México.

- 1.- La Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC);
- 2.- La Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos Humanos (DGSDH);
- 3.- La Dirección General de Inclusión Social (DGIS);
- 4.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ);
- 5.- La Dirección Ejecutiva del Instituto para el Envejecimiento Digno (INED);
- 6.- La Dirección Ejecutiva del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (IAPP);
- 7.- La Dirección Ejecutiva de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional (DEMGEI); y
- 8.- La Dirección General de Administración y Finanzas (DGAYF) en la Dependencia.

Así como todas y cada una de sus áreas de atención ciudadana y apoyo administrativo que les son adscritas y a las que les corresponde el despacho y atención de diversas atribuciones previstas por el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en dicho medio de difusión oficial.

Ciudad de México, 23 de marzo de 2021.

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, Secretaria de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3, numeral 2, inciso b), 4, apartado A, numeral 4, y 7, Apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, primer y segundo párrafos, 16, fracción IX, 18, 20, fracciones III, VI, IX, XX, y XXV, así como el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7, fracción IX y 16 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que atendiendo lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, en el que se establece que los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MA-08/180321-D-SIBISO-05/020221.

ÚNICO.- La liga electrónica en la que se pone a disposición para consulta el **Manual Administrativo de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México** con número de registro **MA-08/180321-D-SIBISO-05/020221**, es la siguiente:

<https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Manual%20Admvo%20SIBISO%202020%20con%20registro.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El responsable del enlace electrónico de referencia es Joel Estudillo Rendón, Coordinador de Estrategias de Información Social, con domicilio ubicado en Calle Plaza de la Constitución 1, Piso 3, Colonia Centro (Área 1), C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para cualquier duda o aclaración llamar al teléfono 555345-8000 ext. 8263 o bien, en el correo electrónico jestudillor@sibiso.cdmx.gob.mx.

CUARTO. Se deja sin efectos el AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MA-43/061219-D-SIBSO-31/010119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 16 de enero de 2020.

Ciudad de México, 23 de marzo de 2021

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9 apartado A, 11, apartado A, 12 13 apartado D, 17 apartado A y 26 apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 20 fracciones III, VI, VII, VIII y IX y 34 fracciones I, III, IV, V, VI, IX y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción IX inciso E), numeral 1 y 181 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción VII, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO “TEQUIO-BARRIO 2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 27 DE ENERO DE 2021.

PRIMERO. – Se modifica el numeral 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, para quedar de la siguiente manera:

“7. Programación presupuestal

...

IV.- Entorno de PILARES

...

V. – Barrio Adentro. Intervención de Tequio Barrio en las actividades de Barrio Adentro, en treinta polígonos de emergencia social.

...”

SEGUNDO. - Se modifica el párrafo correspondiente a ASESORÍA TÉCNICA, para quedar de la siguiente manera:

“Asesoría Técnica

Los proyectos inscritos en Coadministración e Insaculación deberán:

...

g) El Promotor(a) Comunitario(a) del Barrio (PCB) será propuesto por la colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional; en caso de que sean varios los aspirantes, será la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio la que tomará la decisión; los requisitos básicos son: tener la educación media superior terminada, que viva en la zona de intervención, que tenga tiempo disponible para dedicar media jornada laboral durante el tiempo que dure el proyecto y apruebe un examen básico. En el caso de que la comunidad no proponga aspirantes a promotor, la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio asignará un pasante para que realice sus prácticas profesionales y/o servicio social.

En caso de que ninguna de las opciones descritas anteriormente llegara a realizarse, el 2% sobre el Presupuesto de la Obra se destinará a una reserva general del programa para realizar intervenciones, reparaciones, muralismo, integración documental, capacitaciones y publicaciones, en el mismo ejercicio fiscal.

MODALIDAD	PRESUPUESTO DE OBRA	ASESOR TÉCNICO	RESERVA GENERAL	TOTAL
COADMINISTRACIÓN E INSACULACIÓN	98%	-----	2%	100%
AUTOADMINISTRACIÓN	93%	5%	2%	100%

...

TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2021.

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO.
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

COMISARIO JEFE LIC. ELPIDIO DE LA CRUZ CONTRERAS, Director General de la Policía Bancaria e Industrial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción I y 55 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 18 literal d) de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 3° fracción XI, 11 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3° fracción I, 5° fracción I, 7° fracción XVI, 41 fracciones I y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 2° fracción V, 3° fracción II inciso B) b), 62, 63 y 66 fracciones I, III, IV, VII, XI, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, emite el siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México tiene a su cargo expedir los actos administrativos, recibir y registrar los avisos, declaraciones o manifestaciones, para autorizar a los ciudadanos la realización de actividades reguladas en las diversas leyes y reglamentos; así como facilitar los servicios que debe brindar el Sujeto Obligado, que sean necesarios para la satisfacción de necesidades de carácter individual o colectivo u otras de similar naturaleza.

Que el 30 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Formato Único de Trámites que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el 30 de diciembre de 2019, se publicó en la misma Gaceta, la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, cuyo objeto es establecer las bases, principios, procedimientos e instrumentos para la implementación de la política de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México, de conformidad con su artículo 1.

Que el artículo 2, fracciones I, III, V y VI de la Ley mencionada dispone, entre otros objetivos, la obligación de los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, de implementar la Política de Mejora Regulatoria; establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de Mejora Regulatoria; establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites, incluyendo el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; y fomentar y promover el uso de tecnologías de la información y comunicaciones que faciliten la Mejora Regulatoria.

Que el artículo 36 de la misma norma, indica que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios consiste en la herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; tendrá carácter público, y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados; asimismo, la inscripción y actualización de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados. Señala adicionalmente que la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México tiene la facultad de administrar y operar la Plataforma Digital del registro.

Que el artículo 37 de esa misma Ley indica que la implementación del Registro tiene como propósitos, entre otros, los siguientes: I. Sistematizar los procesos de inscripción, modificación, actualización o baja de los Trámites y Servicios y sus formatos de solicitud de los Sujetos Obligados, y II. Evitar la discrecionalidad, difundir elementos de aplicación como fundamento jurídico, requisitos, costos, ubicación de áreas de atención, formatos homologados, entre otros elementos desarrollados en la presente Ley.

Que el artículo 39 de la multicitada Ley establece que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios contará con un portal digital (Trámites CDMX), como el único canal oficial de difusión y consulta de los Trámites y Servicios, con su formato de solicitud, mismo que deberá ser actualizado de manera permanente por los Sujetos Obligados.

Que el artículo 40, fracción VI, de la Ley en cita señala que, en el Registro Electrónico mencionado, deberá indicarse si el Trámite deberá presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o podrá solicitarse por otros medios.

Que el artículo 44 de la norma aludida, indica que los trámites, servicios y formatos de solicitud que se inscriban en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, surtirán sus efectos jurídicos una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que, una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de dos (2) trámites, dos (2) servicios y actualización de un (1) servicio, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que produzcan sus efectos jurídicos; lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Por lo que, una vez publicado el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los trámites y servicios surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos y actualizados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, y permanecerán difundidos en el Portal Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX); por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER DOS SERVICIOS Y DOS TRÁMITES, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE UN SERVICIO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESTA LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. La Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, como Sujeto Obligado, es **responsable** de conocer, substanciar, resolver u otorgar los trámites y servicios a que se refiere el presente Aviso, en los términos y condiciones al momento de su inscripción y actualización en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El Sujeto Obligado no deberá modificar ni alterar los trámites y servicios como aparecen en el Portal, sin antes haber cumplido con el procedimiento de actualización, modificación o baja de los mismos; tampoco deberá solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TERCERO. Se da a conocer la inscripción de dos (2) trámites, dos (2) servicios y actualización de un (1) servicio, que presta la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, mismos que han sido liberados en el Portal Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX).

Folio	Nombre del trámite o servicio	Tipo	Sujeto Obligado que regula	Clave del Formato
753	Reclutamiento, Selección formación e Ingreso a la Policía Bancaria e Industrial	Servicio	Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México	No aplica
1782	Contratación de Servicios de Seguridad, Protección y Vigilancia por primera vez, que brinda la Policía Bancaria e Industrial	Servicio	Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México	No aplica
1783	Contratación de Servicios de Seguridad, Protección y Vigilancia por única ocasión, que brinda la Policía Bancaria e Industrial	Servicio	Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México	No aplica
1784	Trámite de Atención de Petición de Usuario de la Policía Bancaria e Industrial	Trámite	Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México	No aplica

1785	Pago de Seguro de Vida por fallecimiento del Personal adscrito a la Policía Bancaria e Industrial	Trámite	Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México	No aplica
------	---	---------	--	-----------

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 24 días de marzo de dos mil veintiuno.

(Firma)

COMISARIO JEFE LIC. ELPIDIO DE LA CRUZ CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ORGANISMOS DECENTRALIZADOS

SERVICIOS DE SALUD

Doctor Jorge Alfredo Ochoa Moreno, Director General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 74 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 14 fracción IX del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de mayo de 2016, contempla como uno de sus objetivos el proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Que en términos de lo establecido por los artículos 6, y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con lo señalado por el artículo 4, fracción XIII, del citado ordenamiento, la Unidad de Transparencia es la unidad administrativa receptora de las peticiones ciudadanas de información, a cuya tutela estará el trámite de las mismas, conforme al Reglamento de la Ley; y con la finalidad de otorgar seguridad jurídica a todas las personas vinculadas de cualquier forma con los procedimientos que se tramitan ante la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que de conformidad con la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.

Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, dispone que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece en su artículo 10 que, en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 203, 212, 215, 236, 238 y 239, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, 52, 83, 88, 93, 95, 96, 98 y 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Sujetos Obligados y la sustanciación y Resolución del Recurso de Revisión competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que el numeral 33 de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México, dispone que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es el órgano competente para la atención de las solicitudes de información; así como aquellas de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Sujetos Obligados, la sustanciación y Resolución del Recurso de Revisión, por lo que debe considerarse que cuenta con dos períodos de vacaciones generales que comprenderán, el primero de ellos los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio de 2021; mientras que el segundo abarcará los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021; así como el 3, 4 y 5 de enero de 2022.

Que durante los días declarados inhábiles para esta Unidad de Transparencia se suspenderán los plazos y términos relacionados con:

La atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en la Unidad de Transparencia.

La recepción, sustanciación y seguimiento de los Recursos de Revisión, revocación y denuncias interpuestas ante posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de los escritos interpuestos por probables infracciones a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos en que participa la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su portal de Internet, así como en el sistema electrónico correspondiente. Habida cuenta de lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, ENERO Y FEBRERO DE 2022

PRIMERO.- Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública; así como aquellas de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México y TEL-INFODF, correos electrónicos de la Unidad de Transparencia (unidaddetransparencia@sersalud.cdmx.gob.mx y unidaddetransparenciassp@gmail.com), por escrito o en forma personal (Avenida Insurgentes Norte No. 423, Planta Baja, Colonia Nonoalco-Tlatelolco, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06900, Ciudad de México), y demás procedimientos administrativos, competencia de la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, se considerarán inhábiles los días 29, 30 y 31 de marzo; 01 y 02 de abril; 05 de mayo; 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio; 15, 16 y 17 de septiembre; 01, 02 y 15 de noviembre; 10, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, todos de dos mil veintiuno; así como 03, 04, 05, 06, 07 y 31 de enero y 07 de febrero de dos mil veintidós.

SEGUNDO. - Derivado de la pandemia del SARS-Cov2 la Unidad de Transparencia de este Organismo se encuentra en suspensión de términos hasta que el semáforo epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en verde.

Los días inhábiles tendrán efecto cuando las autoridades competentes determinen la apertura de las oficinas de atención al público.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad Transparencia y en el apartado de obligaciones de transparencia del sitio de Internet de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

CUARTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2021

(Firma)

DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIOS DE SALUD

Dr. Jorge Alfredo Ochoa Moreno, Director General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6 y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 36, 37, fracciones I, III y IV de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 14, fracción IX del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, se hace del conocimiento de los habitantes de la Ciudad de México, para los efectos legales correspondientes, el contenido del:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 6º, que el derecho a la información será garantizado por el Estado y en consecuencia, para el ejercicio del mismo, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por el principio de protección, respecto a la información relativa a la vida privada de las personas, así como de sus datos personales, en posesión de los Sujetos Obligados y con las excepciones que fijen las leyes.

Que de acuerdo a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 01 de junio de 2009, respecto de nuestra Carta Magna, se establece en su artículo 16, párrafo segundo que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros.

Que la Ley de Salud del Distrito Federal señala que los habitantes de la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud y que el Gobierno de la Ciudad de México, las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de cumplir este derecho.

Que Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, siendo un Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, tiene por objeto la prestación de servicios de salud pública, de atención médica de primer nivel y de servicios de salubridad general de ejercicio coordinado en los términos de los instrumentos jurídicos aplicables, tendientes a realizar acciones y servicios enfocados, básicamente a preservar la salud mediante actividades de promoción, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y protección específica, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y en su caso rehabilitación de padecimientos que se presentan con frecuencia y cuya resolución es factible por medio de atención ambulatoria, basada en una combinación de recursos de poca complejidad técnica.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y 37 fracciones I, III y IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde a cada Sujeto Obligado determinar mediante acuerdo emitido por su titular, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia y que cada sujeto obligado deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la creación, modificación o supresión de un sistema de datos personales, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO. - Se modifican los Sistemas de Datos Personales enlistados a continuación, describiendo su folio, fecha de registro y nombre modificado, mismos que se encuentra debidamente inscritos en el “Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP):

Folio	Fecha	Nombre
0321505320442100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. Manuel Escontria
0321505520444100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. Ignacio Morones Prieto
0321505940446100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. Eduardo Jenner
0321506250448100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Lomas de la Era
0321506320450100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. Manuel Márquez Escobedo
0321506430452100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Minas de Cristo
0321506610454100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Ampliación Presidentes
0321506740456100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II La Cascada
0321506880458100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Jalalpa
0321531241993150929	29/09/2015	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Jalalpa el Grande
0321508480474100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Santa Rosa Xochiac
0321530511864141205	05/12/2014	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II El Piru
0321507020460100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Ave Real
0321507190462100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Herón Proal
0321507390464100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Puente Colorado
0321507590466100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Tarango
0321507700468100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Tetelpan
0321507850470100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Corpus Christy
0321526551519120810	10/08/2012	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I La Conchita
0321526581521120810	10/08/2012	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Garcimarrero
0321508280472100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Lomas de Santo Domingo
0321508660476100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. Galo Soberón y Parra
0321509200478100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T III Dr. Manuel Martínez Baez
0321509220480100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Tezozómoc
0321509260482100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Santiago Ahuizotla
0321509300484100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II El Arenal
0321509370486100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Santa Barbara
0321509400488100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Santa Inés
0321509660490100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Santa Catarina
0321509750492100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Reynosa
0321509860494100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I 23 de Abril
0321510150496100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I San Pedro Xalpa
0321510320498100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I San Miguel Amantla
0321509320584100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Prohogar
0321510530502100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Tlatilco
0321510760504100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Portales
0321510990506100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Mixcoac
0321511100508100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Xoco
0321511160509100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Valentín Gómez Farías
0321511230510100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dra. Margarita Chorne y Salazar
0321511330512100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III San Francisco Culhuacán
0321511390514100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Carmen Serdán
0321516400516101230	30/12/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Gustavo A. Rovirosa Pérez
0321511770518100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Nayaritas
0321511920520100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Ajusco
0321512080522100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Santa Úrsula Coapa
0321512230524100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Copilco el Alto
0321512350525100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I La Ciénega
0321512830527100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Ejidos de Santa Úrsula
0321512930528100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Santo Domingo Oriente
0321513190530100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III La Navidad
0321513390532100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Cuajimalpa
0321513560534100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Acopilco
0321513610535100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I San Mateo
0321513670536100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Chimalpa
0321507460537100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Memetla

0321507660538100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I El Chamizal
0321507720539100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Jardines de la Palma
0321507820540100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Palo Alto
0321507890541100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Rosa Torres
0321509340550100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. Atancio Garza Ríos
0321508240546100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. Domingo Orvañanos
0321508410548100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. Manuel Domínguez
0321508130544100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Soledad Orozco de Ávila Camacho
0321507940542100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. José María Rodríguez
0321509500552100513	13/05/2010	Expediente Clínico de la Clínica de Especialidades No. 2
0321509620554100513	13/05/2010	Expediente Clínico de la Clínica de Especialidades No. 3
0321511970556100513	13/05/2010	Expediente Clínico de la Clínica de Especialidades No. 4
0321509840558100513	13/05/2010	Expediente Clínico de la Clínica de Especialidades No. 5
0321507530560100512	13/05/2010	Expediente Clínico de la Clínica de Especialidades No. 6
0321532422107160414	14/04/2016	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Zócalo
0321507970564100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. Manuel Cárdenas de la Vega
0321508100566100512	12/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. Gabriel Garzón Cossa
0321510390568100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. Rafael Ramírez Suarez
0321509870596100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Nueva Atzacocalco
0321510980572100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Palmatitla
0321511090574100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Narciso Bassols
0321511430576100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II 25 de Julio
0321511560578100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Pradera
0321511640580100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Gabriel Hernández
0321512060582100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II La Esmeralda
0321510410602100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Gertrudis Sánchez
0321509390586100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II La Malinche
0321509470588100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Valle de Madero
0321509520590100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I San Juan de Aragón 1ra. Sección
0321509600592100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Barrio San Juan Ticomán
0321509770594100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Providencia
0321510650570100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Nueva Atzacocalco
0321510210598100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Cabo Buena Esperanza
0321510300600100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I San Juan de Aragón 6ta. Sección
0321509320584100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Gertrudis Sánchez
0321510450604100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Compositores Mexicanos
0321510520606100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Arboledas de Cuauhtepc
0321509540608100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Lomas de Cuauhtepc
0321509590610100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Tlalpexco
0321509670612100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Malacates Ponderosa
0321509760614100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Cocoyotes
0321509810616100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Felipe Berriozábal
0321509900618100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Diana Laura Riojas de Colosio
0321509950620100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Castillo Grande
0321509990622100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Ahuehuetes
0321510030624100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I La Pastora
0321510160626100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. José Zozaya
0321510240628100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. Manuel Pesqueira

0321510310630100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III 2 de Octubre
0321510440632100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. Luis Mazzotti Galindo
0321510770634100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Lic. Gabriel Ramos Millán
0321510900639100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. Rafael Carrillo
0321511740641100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. Francisco J. Balmis
0321511800643100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Chinampac de Juárez
0321511890645100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda
0321511980647100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Buenavista
0321512120649100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. Guillermo Román y Carrillo
0321512550651100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Santa María Aztahuacan
0321512660653100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Santiago Acahualtepec
0321512880657100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Quetzalcóatl
0321513160661100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III San Andrés Tomatlán
0321513010659100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II San Miguel Teotongo
0321529751818140331	31/03/2014	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Ermita Zaragoza
0321512750655100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Ejido Los Reyes
0321513510667100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Margarita Maza de Juárez
0321513630669100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Apatlaco
0321513770671100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I San José Aculco
0321513260679100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Renovación
0321513460681100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I San Andrés Xicoténcatl
0321513300663100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Santa Cruz Meyehualco
0321513440665100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Xalpa
0321513550673100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Francisco Villa
0321513650675100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Las Peñas
0321529761819140401	01/04/2014	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Honorato Leal
0321513750677100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Campesote Potrero
0321529731816140331	31/03/2014	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Clínica de Atención Integral a la Mujer
0321513620685100513	13/05/2010	Expediente Clínico de la Clínica Comunitaria Santa Catarina
0321513740687100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. Ángel de la Garza Brito
0321513810689100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Oasis
0321513910691100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II San Bartolo Ameyalco
0321512910693100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I 1° de Mayo
0321513120695100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Héroes de Padierna
0321513420697100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I San Nicolás Totolapan
0321513660699100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Ex hacienda de Eslava
0321513830701100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Ampliación Lomas de San Bernabé
0321513990703100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Tierra Colorada
0321514090711100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III México España
0321514360707100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. Ángel Briosos Vasconcelos
0321514150705100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. Manuel González Rivera
0321513930709100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Lago Cardiel
0321514160713100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Manuel Gutiérrez Zavala
0321514330715100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Gastón Melo
0321514440717100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III San Pablo Oztotepec
0321514500719100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Santa Ana Tlacotenco
0321514570721100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Dr. Luis Erosa León
0321514010735100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II San Salvador Cuauhtenco
0321514620723100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I San Francisco Tecoxpa
0321513870725100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I San Jerónimo Miacaatlán
0321514040727100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I San Juan Tepenahuac
0321514200729100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Villa Milpa Alta
0321514370731100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I San Lorenzo Tlacoyucan
0321513900733100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I San Bartolomé Xicomulco

0321514140738100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III San Francisco Tlaltenco
0321514220740100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Miguel Hidalgo
0321512480742100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Santa Catarina Yecahuizotl
0321512570744100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II 13 de Septiembre
0321512700746100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Zapotitla
0321512840748100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II San José
0321512990750100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II San Juan Ixtayopan
0321511830752100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Ampliación Selene
0321511890645100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Del Mar
0321512170756100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Zapotitlán
0321512260758100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Quiahuatla
0321512400760100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Solidaridad Tetelco
0321512510762100513	13/05/2010	Expediente Clínico de la Clínica Comunitaria de San Andrés Mixquic
0321510110807100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Beatriz Velazco Alemán
0321510230810100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. Luis E. Ruiz
0321510370812100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. Juan Duque de Estrada
0321510600816100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II José M. Morelos y Pavón
0321510690790100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Lomas de Padierna
0321510810792100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Pedregal de San Nicolás Norte
0321510820818100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Peñón de los Baños
0321510920794100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de salud T-I de Hortencia
0321511020820100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Cuchilla Pantitlán
0321511070796100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Tierra y Libertad
0321511300800100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Pedregal de San Nicolás Sur
0321511340823100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II El Arenal Cuarta Sección
0321511380802100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Bekal
0321511410824100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Ixnahualtongo
0321511450826100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Cuatro Arboles
0321511460804100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Parres
0321511550850100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Santiago Tepalcatlalpan
0321511620830100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Revolución
0321511680852100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Santa Cruz Xochitepec
0321511790854100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Santa Cecilia Tepetlapa
0321511840856100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I San Francisco Tlalnepantla
0321511910814100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Romero Rubio
0321511930858100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I San Andrés Ahuayucan
0321512070834100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Ampliación Caracol
0321512130776100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II San Andrés Totoltepec
0321512270778100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Topilejo
0321512290838100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II San Mateo Xalpa
0321512370836100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Xochimilco
0321512490780100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Ejidos de Huipulco
0321512610840100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Tulyehualco
0321512680764100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. José Castro Villagrana
0321512710842100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III San Gregorio Atlapulco
0321512780782100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Magdalena Petlalcalco
0321512860766100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Cultura Maya
0321512960844100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Santa Cruz Acapulco
0321513000784100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I San Miguel Xicalco

0321513020768100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. Gerardo Varela Mariscal
0321513080846100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-II Santa María Nativitas
0321513130786100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Xitle
0321513140770100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. David Fragoso Lizalde
0321513270772100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Ampliación Hidalgo
0321513280848100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I San Luis Tlaxialtemanco
0321513310788100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I DIF
0321513410774100513	13/05/2010	Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Pedregal de Las Águilas
0321529181710131127	27/11/2013	Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Ampliación Tepepan

Los Sistemas de Datos Personales antes detallados, se modifican en observancia a lo establecido en los “Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México”, aprobados por los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, específicamente en los artículos 63, 64 y 65 que establecen los requisitos necesarios para realizar la modificación de los Sistemas de Datos Personales, quedando de la siguiente manera:

Normativa aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Ley General de Salud,
- Ley de Salud del Distrito Federal,
- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México,
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México,
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 “Del Expediente Clínico”.

Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- Domicilio, Edad, Nombre, Teléfono celular, Teléfono particular, Firma, Identificación oficial, Expediente Clínico, Convicciones religiosas, Preferencia sexual y Género.

Transferencias:

- **Denominación:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-Ciudad de México).
Finalidad genérica de la transmisión: Realizar de manera eficiente e inmediata el registro de datos en un expediente electrónico de las personas con discapacidad permanente que residen en la Ciudad de México, para facilitarles el otorgamiento de algún beneficio o la gestión de trámites y servicios que realicen en el Gobierno de la Ciudad de México.
Marco jurídico que da sustento a la cesión: Convenio de Colaboración Interinstitucional, celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-Ciudad de México), la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México (ADIP) y por Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, cláusulas Primera, Sexta, Séptima, Octava y Décima Cuarta.
- **Denominación:** Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México (ADIP).
Finalidad genérica de la transmisión: Realizar de manera eficiente e inmediata el registro de datos en un expediente electrónico de las personas con discapacidad permanente que residen en la Ciudad de México, para facilitarles el otorgamiento de algún beneficio o la gestión de trámites y servicios que realicen en el Gobierno de la Ciudad de México.
Marco jurídico que da sustento a la cesión: Convenio de Colaboración Interinstitucional, celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-Ciudad de México), la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México (ADIP) y por Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, cláusulas Primera, Sexta, Séptima, Octava y Décima Cuarta.

Área ante la que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

- El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, sita en Avenida Insurgentes Norte No. 423, Planta Baja, Colonia Nonoalco-Tlatelolco, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06900, Ciudad de México, 5550381700 extensiones 5034, 5890, 5876, 5875, 5872, o mediante los correos electrónicos unidaddetransparenciassp@gmail.com, unidaddetransparencia@sersalud.cdmx.gob.mx; o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>), de TEL-INFO 5556364636 y mediante el Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México <http://www.infomexdf.org.mx/InfomexDF/Default.aspx>.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos previstos en los artículos 36 y 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entra en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2021

(Firma)

**DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO
DIRECTOR GENERAL
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

Licenciado Fidel Rodríguez Maldonado, Encargado de Despacho de la Subdirección General de Administración y Finanzas del Sistema de Transporte Colectivo, con fundamento en los artículos 1, 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 y 20 Bis de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 4, fracción I, 17 y 105 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, 1 del Código Fiscal de la Ciudad de México y el artículo 30, fracciones V, IX, XII y XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello. Asimismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha enfatizado en que para hacer efectivo este derecho, los Estados deben procurar que todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deben adaptarse en función de circunstancias como las que la presente pandemia plantea con apego al principio «pro persona», a fin de que prevalezca el debido y oportuno cuidado a la población por sobre cualquier otro interés de naturaleza pública o privada.

Que el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 19, 20, 23, 24, 30 y 31 de marzo, 20, 29 y 31 de mayo, 05 y 12 de junio, 03, 10, 13, 17, 24, 28 y 31 de julio, 03, 14, 21 y 28 de agosto, y 04, 11, 18 de septiembre de 2020, diversos instrumentos encaminados para los fines a que se refiere el considerando anterior, que medularmente refiere a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Que el Sistema de Transporte Colectivo instituido por Decreto Presidencial del 19 de abril de 1967 como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, así mismo dicho Organismo como Entidad Paraestatal goza de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objetivo, el cual es proporcionar un servicio de transporte colectivo de pasajeros rápido, económico, puntual y seguro. El cumplimiento de este objetivo, ha permitido al Organismo constituirse como la columna vertebral del transporte público en la Ciudad de México y sus zonas conurbadas.

Que las características de diseño de algunas estaciones de las distintas líneas que conforman la Red de Servicio, han posibilitado el óptimo aprovechamiento de sus espacios y áreas libres, explotándolos comercialmente, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones financieras del Organismo; no obstante los beneficios económicos que pueda aportar la explotación de los módulos, espacios y locales comerciales, el Organismo tiene bajo su responsabilidad la seguridad y salud del usuario desde que ingresa por la estación de origen, su transportación, hasta su salida por la estación de destino, siendo ésta la función principal para la cual fue creado.

Que el artículo 1º del Código Fiscal de la Ciudad de México, establece la obligación para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los ciudadanos, por lo que resulta necesario efectuar acciones tendientes a apoyar, impulsar y fortalecer la economía tanto de las familias, como de los comercios instalados al interior de la Red del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en congruencia con las políticas sociales de la actual administración, razón por la cual este Organismo, otorga alternativas para que los permisionarios, locatarios y poseedores, gocen de los beneficios derivado de la contingencia del COVID-19.

Que en relación con lo anterior, esta Subdirección General de Administración y Finanzas del Sistema de Transporte Colectivo, cuenta con facultades para definir e implantar las medidas necesarias para el mejoramiento técnico - administrativo, presupuestal y financiero del Sistema, así como planear, organizar, dirigir y controlar los programas y acciones que se vinculan con la administración de recursos humanos, materiales y financieros del Organismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 fracciones V y IX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 06 de noviembre de 2007.

Que el pasado 2 de abril de 2020, esta Subdirección General de Administración y Finanzas adscrita al Sistema de Transporte Colectivo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se determina la suspensión temporal de actividades de los módulos, espacios y locales comerciales ubicados al interior de las estaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo Metro, con el propósito de evitar el contagio del COVID-19, cuyo propósito se circunscribió en determinar la suspensión temporal de actividades comerciales hasta el día 30 de abril de 2020, instruyendo además que para aquellos permisionarios, locatarios y poseedores que encuadren en los giros no esenciales respecto de la contraprestación correspondiente al mes de abril, se otorgará una prórroga para que sea cubierta en tres pagos que cubrirán el monto total de la contraprestación del mes abril, dichos pagos serán cubiertos dentro de las contraprestaciones siguientes del mes de mayo, junio y julio de 2020 de manera proporcional.

Que el día 17 de abril de 2020, esta Subdirección General de Administración y Finanzas adscrita al Sistema de Transporte Colectivo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se determina la condonación de pagos por concepto de contraprestación y/o aprovechamiento por el uso comercial de módulos, espacios y locales comerciales ubicados al interior de las estaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo Metro, con motivo del COVID-19; cuyo propósito se circunscribió en determinar la condonación de los pagos por concepto de contraprestación y/o aprovechamiento derivados de la explotación comercial de módulos, espacios y locales comerciales, de los meses abril y mayo de 2020, así como la suspensión de todas las actividades en los módulos, espacios y locales comerciales hasta el día 30 de mayo 2020.

Que el pasado 29 de mayo de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Jefatura de Gobierno publicó el sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, con el objeto de establecer las acciones generales de aplicación y coordinación entre las áreas involucradas del Gobierno, mediante un sistema de Semáforo determinado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, basado en el riesgo epidemiológico y conforme al cual se pondrá en marcha la Nueva Normalidad de manera paulatina y progresiva de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales en la Ciudad de México.

Que el día 16 de junio de 2020, esta Subdirección General de Administración y Finanzas adscrita al Sistema de Transporte Colectivo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Segundo Acuerdo por el que se determina la Condonación de Pagos por concepto de contraprestación y/o aprovechamiento por el uso comercial de Módulos, Espacios y Locales Comerciales ubicados al interior de las estaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo Metro, con Motivo del COVID-19.

Que el día 18 de noviembre de 2020, esta Subdirección General de Administración y Finanzas adscrita al Sistema de Transporte Colectivo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se determina la reapertura de locales comerciales ubicados al interior de las estaciones de la red del Sistema de Transporte Colectivo, así como el dejar sin efectos el beneficio económico publicado en el Segundo Acuerdo por el que se determina la Condonación de Pagos por concepto de contraprestación y/o aprovechamiento por el uso comercial de Módulos, Espacios y Locales Comerciales ubicados al interior de las estaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México faculta a las autoridades para que en caso de riesgo a la integridad física y salubridad de las personas, proceda directamente a la ejecución de los trabajos necesarios; por lo que, con la finalidad de implementar acciones de prevención dirigidas a controlar y combatir el contagio y propagación del COVID-19 al interior de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, en particular en los módulos, espacios y locales comerciales considerados bienes del dominio público del Gobierno de la Ciudad de México, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA REDUCCIÓN DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LA CONTRAPRESTACIÓN, RESPECTO DE LOCALES Y MÓDULOS COMERCIALES UBICADOS AL INTERIOR DE LAS ESTACIONES DE LA RED DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.

PRIMERO. Con el propósito de garantizar los derechos humanos de los permisionarios de locales y módulos comerciales ubicados al interior de las estaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo Metro, se determina reducir al 50% (cincuenta por ciento) el monto de la contraprestación por el uso, aprovechamiento y explotación de locales y módulos comerciales por los meses marzo, abril, mayo y junio del año en curso, debiendo pagar de manera normal; es decir al 100% (cien por ciento) el monto de la contraprestación por los meses julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del dos mil veintiuno.

SEGUNDO. El beneficio señalado en el punto anterior del presente acuerdo, aplicará únicamente a permisionarios de locales y módulos comerciales que se encuentren al corriente en el pago de su contraprestación al mes de marzo de 2020; exceptuando de dicho beneficio a aquellos Permisos Administrativos Temporales Revocables otorgados por el uso, aprovechamiento y explotación de la red de telecomunicaciones, espacios publicitarios, construcción y adaptación de estaciones, ubicadas al interior de la red de servicio del Sistema de Transporte Colectivo.

TERCERO. Se deja sin efectos el beneficio económico publicado en el numeral séptimo del Acuerdo por el que se determina la reapertura de locales comerciales ubicados al interior de las estaciones de la red del Sistema de Transporte Colectivo Metro, por lo que los permisionarios deberán pagar su contraprestación en términos del numeral primero del presente Acuerdo, de lo contrario se hará acreedor a las multas y recargos por el pago extemporáneo de la contraprestación.

CUARTO. Informesé a la Subgerencia de Administración de Permisos Administrativos Temporales Revocables y a la Subgerencia de Ingresos para los efectos correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente surtirá efectos a partir del día de su publicación.

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE MARZO DE 2021.

(Firma)

**LIC. FIDEL RODRÍGUEZ MALDONADO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCANTARA, encargado del Despacho de la Alcaldía Álvaro Obregón, por disposición expresa del artículo 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; en ausencia, por licencia definitiva otorgada por el Congreso de la Ciudad de México a la C. Layda Elena Sansores San Román, Alcaldesa en Álvaro Obregón y con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, VIII y XIII, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 6, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones I, XIII y XVI, 30, 31 fracción I, 65, 71 fracción VII y 74, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 24, 27 fracción I, 34, 58, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX y 123 fracción III de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, 1, 3 fracción I, III, 27, 32, 33, 34 y 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa.

Que, en atención a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su artículo 34 en el cual señala que en la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social, por lo cual se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato, razón por la cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “FORTALECIENDO LA CULTURA EMPRESARIAL CON APOYO EMERGENTE EN ÁLVARO OBREGÓN”.

PADRON DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “FORTALECIENDO LA CULTURA EMPRESARIAL CON APOYO EMERGENTE EN ÁLVARO OBREGÓN”.

NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL	FORTALECIENDO LA CULTURA EMPRESARIAL CON APOYO EMERGENTE EN ÁLVARO OBREGÓN
DEPENDENCIA	ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN – DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL	NO APLICA
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIALES, MONETARIOS Y/O DE SERVICIOS QUE OTORGÓ EL PROGRAMA	Apoyar con una transferencia monetaria directa a los artesanos, floricultores y comercios, emprendimiento o microempresa de la Alcaldía Álvaro Obregón, durante la emergencia sanitaria de COVID-19, y contribuir a la disminución del impacto económico que generará la misma, mejorando la liquidez y el capital de trabajo de las unidades económicas para afrontar los gastos directos de la operación del propio negocio, tales como pago de nómina o renta.

OBJETIVO				Contribuir a mitigar la merma en los ingresos de las personas que se dedican a realizar actividades productivas no esenciales y comercios, emprendimiento o microempresa de la Alcaldía Álvaro Obregón, afectadas por acciones de mitigación para evitar la propagación de la pandemia de la enfermedad COVID-19.				
PRESUPUESTO				\$1, 700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).				
TEMPORALIDAD DE LA ACCIÓN SOCIAL				Por una sola ocasión en el 2020				
APOYO PERSONAL				\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)				
TOTAL DE BENEFICIARIOS				340 PERSONAS MUJERES Y HOMBRES, ARTESANOS, FLORICULTORES, EMPRENDEDORES, MICROEMPRESARIOS Y PEQUEÑOS NEGOCIOS.				
PADRON DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “FORTALECIENDO LA CULTURA EMPRESARIAL CON APOYO EMERGENTE EN ÁLVARO OBREGÓN”.								
No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Unidad Territorial	Alcaldía	Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
1	ABARCA	Y RAMOS	CARLOS	OLIVAR DEL CONDE	ÁLVARO OBREGÓN	H	74 AÑOS	\$5,000.00
2	ABARCA	LICEAGA	BRENDA SUSANA	OLIVAR DEL CONDE	ÁLVARO OBREGÓN	M	47 AÑOS	\$5,000.00
3	ACEVES	ZARATE	ERIKA DEL CARMEN	COLINAS DEL SUR	ÁLVARO OBREGÓN	M	37 AÑOS	\$5,000.00
4	AGUILAR	PEREZ	LUZ MARIA	REACOMODO EL CUERNITO	ÁLVARO OBREGÓN	M	61 AÑOS	\$5,000.00
5	AGUILERA	MORENO	JOSE GUADALUPE	2A AMPL. JALALPA TEPITO	ÁLVARO OBREGÓN	H	54 AÑOS	\$5,000.00
6	AGUIRRE	CASTRO	GEORGINA	JALALPA TEPITO	ÁLVARO OBREGÓN	M	30 AÑOS	\$5,000.00
7	AGUIRRE	LOPEZ	PAMELA ABIGAIL	LA ANGOSTURA	ÁLVARO OBREGÓN	M	19 AÑOS	\$5,000.00
8	ALCANTARA	ESCAMILLA	ASAEL ISIDRO	PARAISO	ÁLVARO OBREGÓN	H	32 AÑOS	\$5,000.00
9	ALCOCER	CUVELLIER	CLAUDIA ARELI	UNIDAD LOMAS DE PLATEROS	ÁLVARO OBREGÓN	M	34 AÑOS	\$5,000.00
10	ALEJO	CERVANTES	SANDRA ISABEL	CORPUS CRISTY	ÁLVARO OBREGÓN	M	25 AÑOS	\$5,000.00
11	ALMENDARIZ	CHALAS	JOSE ANTONIO	MINAS DE CRISTO	ÁLVARO OBREGÓN	H	45 AÑOS	\$5,000.00
12	ALVARADO	VALENCIA	ANA KAREN	TOLTECA	ÁLVARO OBREGÓN	M	32 AÑOS	\$5,000.00

13	ALVAREZ	MUÑOS	CRISTOPHER ENRIQUE	TLACUITLAPA	ÁLVARO OBREGÓN	H	24 AÑOS	\$5,000.00
14	AMAYA	ROMERO	FERNANDO	TIZAPAN SAN ANGEL	ÁLVARO OBREGÓN	H	58 AÑOS	\$5,000.00
15	AMBROSIO	VAZQUEZ	APOLONIA	LLANO REDONDO	ÁLVARO OBREGÓN	M	63 EDAD	\$5,000.00
16	ANAYA	HERNANDEZ	SANTA HORTENCIA	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	ÁLVARO OBREGÓN	M	63 AÑOS	\$5,000.00
17	ANDRADE	VAZQUEZ	JAIME ALFREDO	PRESIDENTES	ÁLVARO OBREGÓN	H	65 AÑOS	\$5,000.00
18	ANGUIANO	SEGURA	ARACELI	RINCON DE LA BOLSA	ÁLVARO OBREGÓN	M	36 AÑOS	\$5,000.00
19	APOLONIO		MARIANA	HERON PROAL	ÁLVARO OBREGÓN	M	67 AÑOS	\$5,000.00
20	ARANDA	PINEDA	PABLO	LA JOYA	ÁLVARO OBREGÓN	H	30 AÑOS	\$5,000.00
21	ARELLANO	LUNA	FULGENCIA	TETLALPAN	ÁLVARO OBREGÓN	M	62 AÑOS	\$5,000.00
22	ARELLANO	PEREZ	RAUL	TIZAPAN	ÁLVARO OBREGÓN	H	59 AÑOS	\$5,000.00
23	ARIAS	ZEPEDA	JUAN ANTONIO	LOMAS DE BECERRA	ÁLVARO OBREGÓN	H	45 AÑOS	\$5,000.00
24	AVILA	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	BARRIO NORTE	ÁLVARO OBREGÓN	H	38 AÑOS	\$5,000.00
25	AVILA	CASTRO	AZUCENA	DOS RIOS	ÁLVARO OBREGÓN	M	45 AÑOS	\$5,000.00
26	AVILA	SANDOVAL	LETICIA	RINCONADA LAS CUEVITAS	ÁLVARO OBREGÓN	M	49 AÑOS	\$5,000.00
27	AYALA	MOSQUEDA	MARIA DE LA LUZ	GARCIMARRERO	ÁLVARO OBREGÓN	M	39 AÑOS	\$5,000.00
28	BALDERAS	RIVAS	ROGELIO	REACOMODO VALENTIN GOMEZ FARIAS	ÁLVARO OBREGÓN	H	50 AÑOS	\$5,000.00
29	BARRERA	DAVILA	VERONICA	ALFONSO XIII	ÁLVARO OBREGÓN	M	51 AÑOS	\$5,000.00
30	BARRÓN	HERNANDEZ	CLAUDIA	JALALPA EL GRANDE	ÁLVARO OBREGÓN	M	48 AÑOS	\$5,000.00
31	BASILIO	RAMOS	MONICA ASTRID	JALALPA	ÁLVARO OBREGÓN	M	29 AÑOS	\$5,000.00

32	BECERRIL	FERNANDEZ	RUBI	IRA. VICTORIA	ÁLVARO OBREGÓN	M	30 AÑOS	\$5,000.00
33	BEDOLLA	CRUZ	DIANA DELFINA	HERON PROAL	ÁLVARO OBREGÓN	M	48 AÑOS	\$5,000.00
34	BENAVIDES	HERNANDEZ	LILIA	SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	M	52 AÑOS	\$5,000.00
35	BENITEZ	COLIN	DIEGO	ARCOS DE CENTENARIO	ÁLVARO OBREGÓN	H	33 AÑOS	\$5,000.00
36	BENITEZ	AVILES	MARIA DEL ROCIO	ATLAMAXAC PUEBLO DE SANTA LUCIA	ÁLVARO OBREGÓN	M	53 AÑOS	\$5,000.00
37	BERNAL	CARDELAS	MARIA GABRIELA	OLIVAR DE LOS PADRES	ÁLVARO OBREGÓN	M	43 AÑOS	\$5,000.00
38	BERNAL	MATA	OSCAR	TLACUITLAPA	ÁLVARO OBREGÓN	H	45 AÑOS	\$5,000.00
39	BOLAÑOS	LEDESMA	MARIA DE JESUS	LOMAS DE BECCERRA	ÁLVARO OBREGÓN	M	59 AÑOS	\$5,000.00
40	BRIPIEZCA	ALCARAZ	RAFAEL	JALALPA	ÁLVARO OBREGÓN	H	88 AÑOS	\$5,000.00
41	CABRERA	ORTEGA	ERIKA MARGARITA	OLIVAR DE LOS PADRES	ÁLVARO OBREGÓN	M	37 AÑOS	\$5,000.00
42	CAMACHO	ARGUETA	VERONICA	ACUILOTLA	ÁLVARO OBREGÓN	M	32 AÑOS	\$5,000.00
43	CANCHOLA	GARCIA	ARACELI GUADALUPE	CORPUS CHRISTY	ÁLVARO OBREGÓN	M	41 AÑOS	\$5,000.00
44	CANSECO	PEREZ	EVELIA	LA PRESA	ÁLVARO OBREGÓN	M	46 AÑOS	\$5,000.00
45	CRUZ	SANCHEZ	CLAUDIA	OLIVAR DE LOS PADRES	ÁLVARO OBREGÓN	M	37 AÑOS	\$5,000.00
46	CARDENAS	MONTES	GENOVEVA	JALALPA EL GRANDE	ÁLVARO OBREGÓN	M	56 AÑOS	\$5,000.00
47	CARDONA	GOMEZ	BEATRIZ	LLANO REDONDO	ÁLVARO OBREGÓN	M	44 AÑOS	\$5,000.00
48	CARMONA	SALGADO	MARIA ISABEL	CORPUS CRISTY	ÁLVARO OBREGÓN	M	40 AÑOS	\$5,000.00
49	CARMONA	PEÑA	MARIA YOLANDA	BEJERO SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	M	67 AÑOS	\$5,000.00

50	CARREÑO	SALINAS	VICTOR EDUARDO	BOSQUES SEGUNDA SECCION	ÁLVARO OBREGÓN	H	56 AÑOS	\$5,000.00
51	CARRILLO	CERVANTES	JUAN EVERARDO	HOGAR Y REDENCION	ÁLVARO OBREGÓN	H	50 AÑOS	\$5,000.00
52	CASAS	ORDOÑEZ	NOELIA	1A VICTORIA	ÁLVARO OBREGÓN	M	62 AÑOS	\$5,000.00
53	CASTAÑEDA	VEGA	JORGE	LOMAS DE BECERRA	ÁLVARO OBREGÓN	H	66 AÑOS	\$5,000.00
54	CASTAÑEDA	NERI	LAURA KAREN	LOMAS DE BECERRA	ÁLVARO OBREGÓN	M	28 AÑOS	\$5,000.00
55	CASTILLO	CRUZ	ANTONIO	PBLO SAN BARTOLO AMEYALCO	ÁLVARO OBREGÓN	H	55 AÑOS	\$5,000.00
56	CASTILLO	TORRES	NANCY IVONNE	TLACUITLAPA	ÁLVARO OBREGÓN	M	39 AÑOS	\$5,000.00
57	CASTRO	GARCIA	NICOLASA	LA MEXICANA	ÁLVARO OBREGÓN	M	66 AÑOS	\$5,000.00
58	CAZARES	FONDON	KARLA LILIANA	LOMAS DE CAPULA	ÁLVARO OBREGÓN	M	35 AÑOS	\$5,000.00
59	CERRITEÑO	PASTOR	MARCO ANTONIO	JALALPA	ÁLVARO OBREGÓN	H	51 AÑOS	\$5,000.00
60	CHAVERO	ELIZARRARAS	NANCY PAMELA	TEPEACA	ÁLVARO OBREGÓN	M	29 AÑOS	\$5,000.00
61	COLIN	ABARCA	MARIANA	OLIVAR DEL CONDE	ÁLVARO OBREGÓN	M	29 AÑOS	\$5,000.00
62	COLIN	ESCOBAR	MARIA MAGDALENA	SANTA ROSA XOCHIAC	ÁLVARO OBREGÓN	M	59 AÑOS	\$5,000.00
63	COLLI	HERNANDEZ	YILL MERCEDES	OLIVAR DEL CONDE 1A SECC	ÁLVARO OBREGÓN	M	41 AÑOS	\$5,000.00
64	CORTES	OLVERA	JORGE ARTURO	AMPLIACION PRESIDENTES	ÁLVARO OBREGÓN	H	52 AÑOS	\$5,000.00
65	CRUZ	SANCHEZ	NEREYDA	CAROLA	ÁLVARO OBREGÓN	M	40 AÑOS	\$5,000.00
66	CRUZ	LOPEZ	MA. JULIA	HOGAR Y REDENCIÓN	ÁLVARO OBREGÓN	M	63 AÑOS	\$5,000.00
67	CRUZ	SOTELO	GLORIA	JALALPA EL GRANDE	ÁLVARO OBREGÓN	M	53 AÑOS	\$5,000.00
68	CRUZ	JUAN	GILBERTO	JALAPA EL GRANDE	ÁLVARO OBREGÓN	H	68 AÑOS	\$5,000.00

69	CRUZ	ROSAS	LAURA NANCY	LOMAS DE CAPULA	ÁLVARO OBREGÓN	M	37 AÑOS	\$5,000.00
70	DAVILA	ENRIQUEZ	GUADALUPE	JALALPA EL GRANDE	ÁLVARO OBREGÓN	M	67 AÑOS	\$5,000.00
71	DE JESUS	VAZQUEZ	ADRIAN	LA PRESA	ÁLVARO OBREGÓN	H	31 AÑOS	\$5,000.00
72	DE JESUS	LOPEZ	HERMELINDA	MARGARITA MAZA DE JUAREZ SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	M	71 AÑOS	\$5,000.00
73	DE LA ROSA	SALAZAR	PABLO	SANTA ROSA XOCHIAAC	ÁLVARO OBREGÓN	H	78 AÑOS	\$5,000.00
74	DE LA ROSA	MURILLO	GINA MARIA	SANTA ROSA XOCHIAAC	ÁLVARO OBREGÓN	M	55 AÑOS	\$5,000.00
75	DEL VALLE	FLORES	JESUS	JALALPA EL GRANDE	ÁLVARO OBREGÓN	H	62 AÑOS	\$5,000.00
76	DELGADO	RUBIO	MARTHA	DOS RIOS	ÁLVARO OBREGÓN	M	56 AÑOS	\$5,000.00
77	DELGADO	GRANADOS	JUAN JOSE	LA JOYA	ÁLVARO OBREGÓN	H	42 AÑOS	\$5,000.00
78	DOMINGUEZ	DELGADILLO	ENRIQUE	CARLOS A. MADRZO	ÁLVARO OBREGÓN	H	48 AÑOS	\$5,000.00
79	DOMINGUEZ	CARMONA	JUAN MANUEL	GOLONDRINAS	ÁLVARO OBREGÓN	H	33 AÑOS	\$5,000.00
80	DUEÑAS	ROMERO	ANDREA ELISA	LOMAS DE PUERTA GRANDE	ÁLVARO OBREGÓN	M	33 AÑOS	\$5,000.00
81	ESCOBAR	BEJERO	GUADALUPE	SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	M	27 AÑOS	\$5,000.00
82	ESPINOSA	GARCIA	LIDIA	AMPL TLACOYAQUE	ÁLVARO OBREGÓN	M	37 AÑOS	\$5,000.00
83	ESPINOSA	QUINTANA	CLAUDIA ELIZABETH	AMPLIACION PILOTO	ÁLVARO OBREGÓN	M	26 AÑOS	\$5,000.00
84	ESPINOZA	LOPEZ	YAZMIN PAOLA	PUEBLO DE SAN BARTOLO AMEYALCO	ÁLVARO OBREGÓN	M	42 AÑOS	\$5,000.00
85	FERNANDEZ	FERNANDEZ	MARIA TERESA	ZENON DELGADO	ÁLVARO OBREGÓN	M	64 AÑOS	\$5,000.00
86	FLORES	GARCIA	ANTONIO	SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	H	48 AÑOS	\$5,000.00

87	FLORES	BRISEÑO	MIGUEL ANGEL	AMPLIACION LA CEBADA	ÁLVARO OBREGÓN	H	64 AÑOS	\$5,000.00
88	FLORES	MILLÁN	JULIAN ROBERTO	EMANCIPACION DEL PUEBLO	ÁLVARO OBREGÓN	H	33 AÑOS	\$5,000.00
89	FLORES	RODRIGUEZ	JAIME	SAN BARTOLO AMEYALCO	ÁLVARO OBREGÓN	H	56 AÑOS	\$5,000.00
90	FLORES	GONZALEZ	ANSELMO	SANTA ROSA XOCHIAC	ÁLVARO OBREGÓN	H	63 AÑOS	\$5,000.00
91	FLORES	COLIN	JOSÉ LUIS	SANTA ROSA XOCHIAC	ÁLVARO OBREGÓN	H	37 AÑOS	\$5,000.00
92	FLORES	CASTELLANOS	MARIA DE LOS ANGELES	SANTA ROSA XOCHIAC	ÁLVARO OBREGÓN	M	46 AÑOS	\$5,000.00
93	FLORES	HERMOSILLO	MARIA MAGDALENA	TORRES DE POTRERO	ÁLVARO OBREGÓN	M	37 AÑOS	\$5,000.00
94	FONDÓN	MORA	BENJÁMIN	LOMAS DE CAPULA	ÁLVARO OBREGÓN	H	53 AÑOS	\$5,000.00
95	FUENTES	GUERRERO	MARCO ANTONIO	LOMAS DE BECERRA	ÁLVARO OBREGÓN	H	42 AÑOS	\$5,000.00
96	FUENTES	GUERRERO	MARIA DEL CARMEN	LOMAS DE BECERRA	ÁLVARO OBREGÓN	M	50 AÑOS	\$5,000.00
97	GACHUZ	MARTINEZ	BRAULIO ARIEL	OLIVAR DEL CONDE 1A SECC.	ÁLVARO OBREGÓN	H	21 AÑOS	\$5,000.00
98	GALLARDO	CARDENAS	IGNACIO	MOLINO DE ROSAS	ÁLVARO OBREGÓN	H	43 AÑOS	\$5,000.00
99	GARCIA	RAMOS	JUAN CARLOS	IRA VICTORIA	ÁLVARO OBREGÓN	H	41 AÑOS	\$5,000.00
100	GARCIA	MONDRAGON	CELIA	AMPL. JALALPA TEPITO	ÁLVARO OBREGÓN	M	56 AÑOS	\$5,000.00
101	GARCIA	MALDONADO	SADYA MARCELA	COVE	ÁLVARO OBREGÓN	M	31 AÑOS	\$5,000.00
102	GARCIA	GARCIA	ERIKA	JALALPA	ÁLVARO OBREGÓN	M	19 AÑOS	\$5,000.00
103	GARCIA	HERNANDEZ	LUISA HERLINDA	MERCED GOMEZ	ÁLVARO OBREGÓN	M	71 AÑOS	\$5,000.00
104	GARCIA	ESCAMILLA	ERNESTO	MOLINO DE SANTO DOMINGO	ÁLVARO OBREGÓN	H	70 AÑOS	\$5,000.00
105	GARCIA	AVILA	ELIZABETH	PROGRESO TIZAPAN	ÁLVARO OBREGÓN	M	50 AÑOS	\$5,000.00

106	GARCIA	MILLAN	LIZBETH	SAN ANGEL	ÁLVARO OBREGÓN	M	44 AÑOS	\$5,000.00
107	GARCIA	ESCOBEDO	JULIO CESAR	TIZAPAN	ÁLVARO OBREGÓN	H	50 AÑOS	\$5,000.00
108	GARCÍA	MARTÍNEZ	NORMA	MOLINO DE ROSAS	ÁLVARO OBREGÓN	M	50 AÑOS	\$5,000.00
109	GARCIA	HERNANDEZ	MARIA CONCEPCION	PÍLOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS	ÁLVARO OBREGÓN	M	64 AÑOS	\$5,000.00
110	GARDUÑO	ORTEGA	ANGEL	AMPLIACION JALALPA	ÁLVARO OBREGÓN	H	49 AÑOS	\$5,000.00
111	GARDUÑO	MORALES	MARIA DE LA PAZ SUSANA	OLIVAR DEL CONDE 1A SECC.	ÁLVARO OBREGÓN	M	66 AÑOS	\$5,000.00
112	GASPAR	CORTES	RENE	LOMAS DE NUEVO MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	H	72 AÑOS	\$5,000.00
113	GAZPAR	GARDUÑO	LETICIA	LOMAS DE BECERRA	ÁLVARO OBREGÓN	M	42 AÑOS	\$5,000.00
114	GIL	VALLEJO	MARISOL	BELLAVISTA	ÁLVARO OBREGÓN	M	28 AÑOS	\$5,000.00
115	GODINEZ	HERNANDEZ	RICARDO	OLIVAR DEL CONDE	ÁLVARO OBREGÓN	H	55 AÑOS	\$5,000.00
116	GOMEZ	BARRIGA	MARCELA REBECA	TETELPAN	ÁLVARO OBREGÓN	M	52 AÑOS	\$5,000.00
117	GOMEZ	ALVAREZ	ORALIA	UNIDAD POPULAR TEPEACA	ÁLVARO OBREGÓN	M	63 AÑOS	\$5,000.00
118	GOMEZ	BARRIGA	ANA CARMEN	PUEBLO DE TETELPAN	ÁLVARO OBREGÓN	M	53 AÑOS	\$5,000.00
119	GONZALEZ	PIÑA	ANA MARÍA	CRISTO REY	ÁLVARO OBREGÓN	H	85 AÑOS	\$5,000.00
120	GONZALEZ	RODRIGUEZ	NORMA ANGELICA	EL CAPULIN	ÁLVARO OBREGÓN	M	43 AÑOS	\$5,000.00
121	GONZALEZ	CASTRO	VICTOR MANUEL	LA MEXICANA	ÁLVARO OBREGÓN	H	44 AÑOS	\$5,000.00
122	GOROSTIETA	CORTES	PAZCUAL	FRANCISCO VILLA	ÁLVARO OBREGÓN	H	54 AÑOS	\$5,000.00
123	GRANADOS	ORTEGA	MARIA	SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	M	59 AÑOS	\$5,000.00
124	GRIMALDO	CARREON	JUAN	TLACUITLAPA	ÁLVARO OBREGÓN	H	68 AÑOS	\$5,000.00

125	GUERRERO	CRUZ	LUIS	TIZAPAN	ÁLVARO OBREGÓN	H	77 AÑOS	\$5,000.00
126	GUTIERREZ	SANCHEZ	VERONICA	ISIDRO FABELA	ÁLVARO OBREGÓN	M	46 AÑOS	\$5,000.00
127	GUTIERREZ	HERNANDEZ	DANIEL	SANTA ROSA XOCHIAC	ÁLVARO OBREGÓN	H	28 AÑOS	\$5,000.00
128	GUZMAN	CAMACHO	ENRIQUE	TLACUITLAPA	ÁLVARO OBREGÓN	H	59 AÑOS	\$5,000.00
129	HERNANDEZ	CRUZ	JOHN EDWIN	CALZADA JALALPA	ÁLVARO OBREGÓN	H	24 AÑOS	\$5,000.00
130	HERNANDEZ	AYALA	MAYTEE ESTEFANIA	GARCIMARRERO	ÁLVARO OBREGÓN	M	23 AÑOS	\$5,000.00
131	HERNANDEZ	ZEMPOALTECATL	RICARDO	JALALPA EL GRANDE	ÁLVARO OBREGÓN	H	40 AÑOS	\$5,000.00
132	HERNANDEZ	CARDENAS	SERVANDO	JALALPA EL GRANDE	ÁLVARO OBREGÓN	H	34 AÑOS	\$5,000.00
133	HERNANDEZ	MATIAS	ANTIOCO	LA ANGOSTURA	ÁLVARO OBREGÓN	H	56 AÑOS	\$5,000.00
134	HERNANDEZ	PEREZ	DIANA YVONNE	LA CAÑADA	ÁLVARO OBREGÓN	M	30 AÑOS	\$5,000.00
135	HERNANDEZ	CASTILLO	HORACIO	LA MEXICANA	ÁLVARO OBREGÓN	H	51 AÑOS	\$5,000.00
136	HERNANDEZ	LOPEZ	PAOLA JOUNUE	OLIVAR DEL CONDE	ÁLVARO OBREGÓN	M	28 AÑOS	\$5,000.00
137	HERNANDEZ	DIAZ	MARCOS	PROGRESO	ÁLVARO OBREGÓN	H	69 AÑOS	\$5,000.00
138	HERNANDEZ	TORRES	LETICIA	SAN JOSE DE LOS PADRES	ÁLVARO OBREGÓN	M	55 AÑOS	\$5,000.00
139	HERNANDEZ	ROMERO	SILVERIO	SANTA ROSA XOCHIAC	ÁLVARO OBREGÓN	H	50 AÑOS	\$5,000.00
140	HERNANDEZ	ROMERO	GUADALUPE	JALALPA TEPITO	ÁLVARO OBREGÓN	M	65 AÑOS	\$5,000.00
141	HERNANDEZ	DIAZ	ELISA	PROGRESO TIZAPAN	ÁLVARO OBREGÓN	M	63 AÑOS	\$5,000.00
142	HERNANDEZ	ARELLANO	MODESTO	TETLALPAN	ÁLVARO OBREGÓN	H	14 AÑOS	\$5,000.00
143	HERRERA	GOMEZ	JUAN GABRIEL	SANTA LUCIA	ÁLVARO OBREGÓN	H	47 AÑOS	\$5,000.00

144	HIDALGO	CUEVAS	DORA ORALIA	MOLINO DE SANTO DOMINGO	ÁLVARO OBREGÓN	M	59 AÑOS	\$5,000.00
145	HIDALGO	CUEVAS	ALMA IDALIA	MOLINO DE SANTO DOMINGO	ÁLVARO OBREGÓN	M	61 AÑOS	\$5,000.00
146	HILARIO	BETANCOURT	ANGELICA	JALALPA TEPITO	ÁLVARO OBREGÓN	M	56 AÑOS	\$5,000.00
147	HUERTA	GONZALEZ	CESAR	1ª VICTORIA	ÁLVARO OBREGÓN	H	44 AÑOS	\$5,000.00
148	HUERTA	DURAN	GUILLERMO	PRIMERA VICTORIA	ÁLVARO OBREGÓN	H	70 AÑOS	\$5,000.00
149	HURTADO	ROJAS	MONICA	LA CONCHITA	ÁLVARO OBREGÓN	M	46 AÑOS	\$5,000.00
150	IBAÑEZ	VEGA	SILVIA ARACELI	TOLTECA	ÁLVARO OBREGÓN	M	56 AÑOS	\$5,000.00
151	JARDÓN	VALENCIA	FERNANDO	AMPLIACIÓN LA MEXICANA	ÁLVARO OBREGÓN	H	66 AÑOS	\$5,000.00
152	JARILLO	ACATITLA	NACY ANAYELI	TOLTECA	ÁLVARO OBREGÓN	M	31 AÑOS	\$5,000.00
153	JASSO	MARTINEZ	MARTHA ERENDIRA	2DA AMP. EL PIRUL	ÁLVARO OBREGÓN	M	25 AÑOS	\$5,000.00
154	JASSO	NARVAEZ	ADELAIDO	STA FE	ÁLVARO OBREGÓN	H	59 AÑOS	\$5,000.00
155	JOAQUIN	TORRES	TOMAS	JALALPA TEPITO	ÁLVARO OBREGÓN	H	69 AÑOS	\$5,000.00
156	JOSE	NAVA	AGUSTINA	2DA AMPLIACION PRESIDENTES	ÁLVARO OBREGÓN	M	64 AÑOS	\$5,000.00
157	JUAREZ	SANTOS	ESMERALDA	CAMPOS DE TIRO LOS GAMITOS	ÁLVARO OBREGÓN	M	45 AÑOS	\$5,000.00
158	JUAREZ	CONTRERAS	VERONICA	TETLALPAN	ÁLVARO OBREGÓN	M	40 AÑOS	\$5,000.00
159	JUAREZ	FLORES	ARTURO	LA JOYA	ÁLVARO OBREGÓN	H	37 AÑOS	\$5,000.00
160	LARA	SIERRA	BASILIO	PROGRESO TIZAPAN	ÁLVARO OBREGÓN	H	66 AÑOS	\$5,000.00
161	LARA	GARCIA	YARLET EVELIA	AMPLIACION JALALPA	ÁLVARO OBREGÓN	M	33 AÑOS	\$5,000.00
162	LARES	COSSIO	MYRNA DEL CARMEN	SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	M	56 AÑOS	\$5,000.00

163	LECHUGA	CORONA	LEYDET	AGUILAS	ÁLVARO OBREGÓN	M	37 AÑOS	\$5,000.00
164	LEMUS	PEREZ	JOSE DANIEL	FRANCISCO VILLA	ÁLVARO OBREGÓN	H	32 AÑOS	\$5,000.00
165	LEYVA	CASTREJON	NIVIS AVIYELY	OLIVAR DEL CONDE	ÁLVARO OBREGÓN	M	33 AÑOS	\$5,000.00
166	LIRA	MELLADO	HECTOR	GOLONDRINAS	ÁLVARO OBREGÓN	H	40 AÑOS	\$5,000.00
167	LOBATO	MONDRAGON	YAZMIN IVONNE	OLIVAR DEL CONDE	ÁLVARO OBREGÓN	M	24 AÑOS	\$5,000.00
168	LOPEZ	HERNANDEZ	FLOR DE MARIA	AMPLIACION LA MEXICANA	ÁLVARO OBREGÓN	M	66 AÑOS	\$5,000.00
169	LOPEZ	CASTAÑON	RICARDO	BEJERO	ÁLVARO OBREGÓN	H	49 AÑOS	\$5,000.00
170	LOPEZ	MONDRAGON	GUILLERMO	JALALPA EL GRANDE	ÁLVARO OBREGÓN	M	40 AÑOS	\$5,000.00
171	LOPEZ	RAMIREZ	ROCIO	OLIVAR DEL CONDE 1RA SECC.	ÁLVARO OBREGÓN	M	45 AÑOS	\$5,000.00
172	LOPEZ	LAZARO	LUNI YADIRA	OLIVAR DEL CONDE 2A SECC	ÁLVARO OBREGÓN	H	25 AÑOS	\$5,000.00
173	LOPEZ	MARTINEZ	GUADALUPE	VILLA PROGRESISTA	ÁLVARO OBREGÓN	M	31 AÑOS	\$5,000.00
174	LOPEZ	ALTAMIRANO	ERIKA	OLIVAR DEL CONDE 1A SECC	ÁLVARO OBREGÓN	M	48 AÑOS	\$5,000.00
175	LOPEZ	TORRES	GUADALUPE	PUERTA GRANDE	ÁLVARO OBREGÓN	M	54 AÑOS	\$5,000.00
176	LOPEZ	MARIN	YOLANDA	SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	M	58 AÑOS	\$5,000.00
177	LÓPEZ	VIEYRA	LILIANA	LA MEXICANA	ÁLVARO OBREGÓN	M	34 AÑOS	\$5,000.00
178	LUCIO	HERNANDEZ	MONICA	EXHACIENDA DE TARANGO	ÁLVARO OBREGÓN	M	30 AÑOS	\$5,000.00
179	LUNA	GERMAN	MARCELA	GARCIMARRERO	ÁLVARO OBREGÓN	M	32 AÑOS	\$5,000.00
180	LUNA	ROMERO	ADELA	TORRES DE POTRERO	ÁLVARO OBREGÓN	M	47 AÑOS	\$5,000.00
181	LUPERCIO	FIGUEROA	DANIEL	BELLAVISTA	ÁLVARO OBREGÓN	H	53 AÑOS	\$5,000.00
182	MALDONADO	TINAJERO	LAURA	OLIVAR DEL CONDE	ÁLVARO OBREGÓN	M	49 AÑOS	\$5,000.00

183	MARTINEZ	PALOMARES	ELISABET ARACELI	JALALPA TEPITO	ÁLVARO OBREGÓN	M	55 AÑOS	\$5,000.00
184	MARTINEZ	SANCHEZ	MANUEL	LA MEXICANA	ÁLVARO OBREGÓN	H	45 AÑOS	\$5,000.00
185	MARTINEZ	RAMIREZ	CONCEPCION	LLANO REDONDO	ÁLVARO OBREGÓN	M	53 EDAD	\$5,000.00
186	MARTINEZ	LOPEZ	SERGIO MARTIN	MOLINO DE ROSAS	ÁLVARO OBREGÓN	H	40 AÑOS	\$5,000.00
187	MARTINEZ	NAVA	CELIA	PROGRESO TIZAPAN	ÁLVARO OBREGÓN	M	62 AÑOS	\$5,000.00
188	MARTINEZ	MUÑOZ	MAGDALENA	REACOMODO EL CUERNITO	ÁLVARO OBREGÓN	M	69 AÑOS	\$5,000.00
189	MARTINEZ	RAMIREZ	DULCE ANABEL	VILLA SOLIDARIDAD	ÁLVARO OBREGÓN	M	28 AÑOS	\$5,000.00
190	MARTINEZ	RUIZ	ARMANDO	PROGRESO TIZAPAN	ÁLVARO OBREGÓN	H	49 AÑOS	\$5,000.00
191	MARTINEZ	SERRATOS	HURIEL YAMANDUD	SANTA LUCIA	ÁLVARO OBREGÓN	H	35 AÑOS	\$5,000.00
192	MAYA	LARA	MAURICIO	SAN BARTOLO AMEYALCO	ÁLVARO OBREGÓN	H	33 AÑOS	\$5,000.00
193	MEDINA	TORRES	ALEJANDRO	IRA VICTORIA	ÁLVARO OBREGÓN	H	43 AÑOS	\$5,000.00
194	MEDINA	JIMENEZ	FELIPE	REACOMODO PINO SUAREZ	ÁLVARO OBREGÓN	H	52 AÑOS	\$5,000.00
195	MEDINA	DE JESUS	JOANA	TLAPECHICO	ÁLVARO OBREGÓN	M	28 AÑOS	\$5,000.00
196	MEDINA	PINEDO	EDUARDO	LA MEXICANA	ÁLVARO OBREGÓN	H	58 AÑOS	\$5,000.00
197	MEJIA	SALAZAR	ROBERTO	1A VICTORIA	ÁLVARO OBREGÓN	H	46 AÑOS	\$5,000.00
198	MEJIA	SALAZAR	VICTORIA	1A VICTORIA SECC BOSQUES	ÁLVARO OBREGÓN	M	44 AÑOS	\$5,000.00
199	MEJIA	ABAD	RAMON	SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	H	37 AÑOS	\$5,000.00
200	MELENDEZ	RODRIGUEZ	ARTURO	SAN BARTOLO AMEYALCO	ÁLVARO OBREGÓN	H	52 AÑOS	\$5,000.00
201	MENDEZ	ESTRELLA	LUIS REY	PROGRESO TIZAPAN	ÁLVARO OBREGÓN	H	63 AÑOS	\$5,000.00

202	MENDOZA	BALTAZAR	PAULA	PRESIDENTES	ÁLVARO OBREGÓN	M	42 AÑOS	\$5,000.00
203	MILANES	FALCON	ANGELICA ERNESTINA	TEPEACA	ÁLVARO OBREGÓN	M	47 AÑOS	\$5,000.00
204	MIRANDA	ROMERO	ARMANDO	IRA VICTORIA	ÁLVARO OBREGÓN	H	56 AÑOS	\$5,000.00
205	MONDRAGON	VILLALVAZO	SARAI DENIS	BELLA VISTA	ÁLVARO OBREGÓN	M	31 AÑOS	\$5,000.00
206	MONROY	COLUNGA	CLAUDIA	LOMAS DE BECERRA	ÁLVARO OBREGÓN	M	39 AÑOS	\$5,000.00
207	MONROY	ABARCA	ADRIAN SALVADOR	OLIVAR DEL CONDE	ÁLVARO OBREGÓN	H	22 AÑOS	\$5,000.00
208	MONTENEGRO	JIMENEZ	CLAUDIA	AMPLIACION EDO DE HIDALGO	ÁLVARO OBREGÓN	H	46 AÑOS	\$5,000.00
209	MORALES	PEREZ	JOSE LUIS	FRANSISCO VILLA	ÁLVARO OBREGÓN	H	52 AÑOS	\$5,000.00
210	MORALES	SALDIVAR	MIGUEL ANGEL	PRADOS LA PROVIDENCIA	ÁLVARO OBREGÓN	H	33 AÑOS	\$5,000.00
211	MORALES	GOMEZ	ALFONSO	PUEBLO SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	H	52 AÑOS	\$5,000.00
212	MORALES	AGUILAR	SILVIA	SANTA ROSA XOCHIAH	ÁLVARO OBREGÓN	M	59 AÑOS	\$5,000.00
213	MORALES	MARTINEZ	JUANA	TLACOYAQUE	ÁLVARO OBREGÓN	M	57 AÑOS	\$5,000.00
214	MORALES	NAVARRO	PABLO	TOLTECA	ÁLVARO OBREGÓN	H	37 AÑOS	\$5,000.00
215	MORALES	EUROPA	DIANA	U. HAB. LOMAS DE PLATERO	ÁLVARO OBREGÓN	M	50 AÑOS	\$5,000.00
216	MORELOS	MARGARITO	DIANA JESSICA	UNIDAD POPULAR TEPEACA	ÁLVARO OBREGÓN	M	33 AÑOS	\$5,000.00
217	MORENO	PALMA	MARCELA	OLIVAR DE LOS PADRES	ÁLVARO OBREGÓN	M	59 AÑOS	\$5,000.00
218	MORENO	SOLIS	FRANCISCA	OLIVAR DEL CONDE 2A SECC	ÁLVARO OBREGÓN	M	55 AÑOS	\$5,000.00
219	MUÑOZ	MORENO	JUAN MANUEL	PRIMERA VICTORIA	ÁLVARO OBREGÓN	H	46 AÑOS	\$5,000.00
220	MUÑOZ	RIVERA	CELIA YANCIRA	TLACUITLAPA	ÁLVARO OBREGÓN	M	48 AÑOS	\$5,000.00

221	MURILLO	DIAZ	FLOR DE MARIA	SANTA ROSA XOCHIAC	ÁLVARO OBREGÓN	M	76 AÑOS	\$5,000.00
222	MURILLO	SUAREZ	ENRIQUE	GOLONDRINAS	ÁLVARO OBREGÓN	H	31 AÑOS	\$5,000.00
223	NARVAEZ	CRUZ	VICTOR HUGO	PROGREZO TIZAPAN	ÁLVARO OBREGÓN	H	38 AÑOS	\$5,000.00
224	NARVAEZ	MENESES	ENRIQUE ANTONIO	2° REACOMODO DE TLACUITLAPA	ÁLVARO OBREGÓN	H	41 AÑOS	\$5,000.00
225	NAVA	GONZALEZ	ISABEL	ARVIDE	ÁLVARO OBREGÓN	M	36 AÑOS	\$5,000.00
226	NAVA	RAMIREZ	JUANA	EL PIRU	ÁLVARO OBREGÓN	M	60 AÑOS	\$5,000.00
227	NAVA	GARCIA	LUIS ENRIQUE	JALALPA EL GRANDE	ÁLVARO OBREGÓN	H	41 AÑOS	\$5,000.00
228	NAVA	RAMIREZ	MARIA DE LOURDES	LOMAS DE BECERRA	ÁLVARO OBREGÓN	M	52 AÑOS	\$5,000.00
229	NEGRETE	ROMERO	GABRIELA	2° REACOMODO DE TLACUITLAPA	ÁLVARO OBREGÓN	M	45 AÑOS	\$5,000.00
230	NIETO	ORTIZ	PEDRO	CAROLA	ÁLVARO OBREGÓN	H	64 AÑOS	\$5,000.00
231	NIETO	ROSAS	RAUL	LIBERALES DE 1857	ÁLVARO OBREGÓN	H	56 AÑOS	\$5,000.00
232	NIETO	SOLIS	LORENA	TLACUITLAPA	ÁLVARO OBREGÓN	M	56 AÑOS	\$5,000.00
233	OJEDA	ESQUIVEL	LUIS EDGAR	AMPLIACION PILOTO	ÁLVARO OBREGÓN	H	46 AÑOS	\$5,000.00
234	OROZCO	GUZMAN	JUAN MANUEL	VILLA PROGRESISTA	ÁLVARO OBREGÓN	H	65 AÑOS	\$5,000.00
235	ORTEGA	ORDOÑEZ	JOSEFINA	AMPL. LA MEXICANA	ÁLVARO OBREGÓN	M	52 AÑOS	\$5,000.00
236	ORTIZ	HERNANDEZ	MARIA GUADALUPE	LA MEXICANA	ÁLVARO OBREGÓN	M	50 AÑOS	\$5,000.00
237	ORTIZ	RAMIREZ	HERLINDA	TLACUITLAPA	ÁLVARO OBREGÓN	M	66 AÑOS	\$5,000.00
238	PACHECO	VARGAS	ELIZABETH	ACUILOTLA	ÁLVARO OBREGÓN	M	42 AÑOS	\$5,000.00
239	PALACIOS	SANTANA	JOSE JUAN	JALALPA TEPITO	ÁLVARO OBREGÓN	H	46 AÑOS	\$5,000.00

240	PARADA	HERRERA	MARIA ESTELA	1A VICTORIA SECC BOSQUES	ÁLVARO OBREGÓN	M	50 AÑOS	\$5,000.00
241	PAREDES	RUIZ	JUAN IGNACIO	OLIVAR DE LOS PADRES	ÁLVARO OBREGÓN	H	38 AÑOS	\$5,000.00
242	PEDRAZA	SERVIN	BEATRIZ	TLACUITLAPA	ÁLVARO OBREGÓN	M	35 AÑOS	\$5,000.00
243	PELAYO	ESPINOZA	HORTENCIA	OLIVAR DE LOS PADRES	ÁLVARO OBREGÓN	M	66 AÑOS	\$5,000.00
244	MARTINEZ	CARBAJAL	MARIA DE LOS ANGELES	LA JOYA	ÁLVARO OBREGÓN	M	50 AÑOS	\$5,000.00
245	PEREZ	HERNANDEZ	YOLANDA	AMP. EL PIRUL	ÁLVARO OBREGÓN	M	59 AÑOS	\$5,000.00
246	PEREZ	AGUILAR	MARGARITA MARCELA	LA JOYA	ÁLVARO OBREGÓN	M	42 AÑOS	\$5,000.00
247	PEREZ	RODRIGUEZ	MARIA GUADALUPE	LA MEXICANA	ÁLVARO OBREGÓN	M	61 AÑOS	\$5,000.00
248	PEREZ	GONZALEZ	PATRICIA	LA MEXICANA	ÁLVARO OBREGÓN	M	61 AÑOS	\$5,000.00
249	PEREZ	GODINEZ	CARLOS ERNESTO	OLIVAR DEL CONDE	ÁLVARO OBREGÓN	H	31 AÑOS	\$5,000.00
250	PEREZ	ALDAMA	CONCEPCION	OLIVAR DEL CONDE	ÁLVARO OBREGÓN	M	54 AÑOS	\$5,000.00
251	PEREZ	PICHARDO	JUAN CARLOS	LA MEXICANA	ÁLVARO OBREGÓN	H	43 AÑOS	\$5,000.00
252	PEREZ	VARGAS	MARIA ISABEL	SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	M	53 AÑOS	\$5,000.00
253	PEREZ	RAMIREZ	MARIO	TORRES DE POTRERO	ÁLVARO OBREGÓN	H	46 AÑOS	\$5,000.00
254	PINEDA	DIAZ	LUIS	PUEBLO DE SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	H	50 AÑOS	\$5,000.00
255	BAUTISTA	HERNANDEZ	RAUL	REACOMODO EL CUERNITO	ÁLVARO OBREGÓN	H	59 AÑOS	\$5,000.00
256	PONCE	CARRERA	FELICITAS SOCORRO	SAN ANGEL	ÁLVARO OBREGÓN	M	57 AÑOS	\$5,000.00
257	QUINTERO	DIAZ	EUSTOLIO	LOMAS DE NUEVO MEXICO	ÁLVARO OBREGÓN	H	76 AÑOS	\$5,000.00
258	QUIROZ	MORALES	MARIJOSE	U.H. PLATEROS	ÁLVARO OBREGÓN	M	18 AÑOS	\$5,000.00

259	QUIROZ	HERNANDEZ	RAQUEL	BOSQUES SCC TORRES	ÁLVARO OBREGÓN	M	47 AÑOS	\$5,000.00
260	RAMIREZ	GUERRA	MARIA DEL CARMEN	LA JOYA	ÁLVARO OBREGÓN	M	47 AÑOS	\$5,000.00
261	RAMIREZ	VALDERRABANO	JORGE	LA JOYA	ÁLVARO OBREGÓN	H	38 AÑOS	\$5,000.00
262	RAMIREZ	ROJAS	KENIA GABRIELA	SAN BARTOLO AMEYALCO	ÁLVARO OBREGÓN	M	26 AÑOS	\$5,000.00
263	RANGEL	ARIAS	SONIA	8 DE AGOSTO	ÁLVARO OBREGÓN	M	48 AÑOS	\$5,000.00
264	RESENDIZ	CRUZ	JUAN	LOMAS DE SAN ANGEL INN	ÁLVARO OBREGÓN	H	72 AÑOS	\$5,000.00
265	RESENDIZ	CRUZ	ROSA MARIA	OLIVAR DE LOS PADRES	ÁLVARO OBREGÓN	M	54 AÑOS	\$5,000.00
266	REYES	MARTINEZ	ARACELI	FRANCISCO VILLA	ÁLVARO OBREGÓN	M	37 AÑOS	\$5,000.00
267	REYES	RUIZ	MIGUEL ANGEL	JALALPA TEPITO	ÁLVARO OBREGÓN	H	53 AÑOS	\$5,000.00
268	REYES	VAZQUEZ	MARIA	LA CAÑADA	ÁLVARO OBREGÓN	M	45 AÑOS	\$5,000.00
269	REYES	FLORES	MARIO	LOMAS DE NUEVO MEXICO	ÁLVARO OBREGÓN	H	69 AÑOS	\$5,000.00
270	REYES	VAZQUEZ	MAYTE	LA CAÑADA	ÁLVARO OBREGÓN	M	28 AÑOS	\$5,000.00
271	REYES	VAZQUEZ	SOCORRO	LA CAÑADA	ÁLVARO OBREGÓN	M	41 AÑOS	\$5,000.00
272	REYES	MINERO	ALEJANDRO	TIZAPAN DE SAN ANGEL	ÁLVARO OBREGÓN	H	57 AÑOS	\$5,000.00
273	REYNOSO	PERDOMO	ALEJANDRA ELIZABETH	UH LOMAS DE PLATEROS	ÁLVARO OBREGÓN	M	56 AÑOS	\$5,000.00
274	RINCION	HERNANDEZ	LILIA	SANTA LUCIA	ÁLVARO OBREGÓN	M	57 AÑOS	\$5,000.00
275	RIOS	MORA	CARLOS ARTURO	GARCIMARRERO	ÁLVARO OBREGÓN	H	30 AÑOS	\$5,000.00
276	RIOVERDE	GALAN	MARIA DE LOS ANGELES	LA CAÑADA	ÁLVARO OBREGÓN	M	65 AÑOS	\$5,000.00
277	RIVAS	GONZALEZ	WENCESLAO	COVE	ÁLVARO OBREGÓN	M	47 AÑOS	\$5,000.00

278	RIVERA	RIOVERDE	SERGIO	LA CAÑADA	ÁLVARO OBREGÓN	H	38 AÑOS	\$5,000.00
279	RIVERA	ALVARADO	INGRID LIZETH	MERCED GOMEZ	ÁLVARO OBREGÓN	M	22 AÑOS	\$5,000.00
280	RIVERA	ISLAS	GONZALO	PUEBLO DE SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	H	46 AÑOS	\$5,000.00
281	ROBLEDO	CISNEROS	ARTURO	LIBERACION PROLETARIA	ÁLVARO OBREGÓN	H	61 AÑOS	\$5,000.00
282	RODRIGUEZ	VELASCO	DAGER SELENE	JALALPA EL GRANDE	ÁLVARO OBREGÓN	M	35 AÑOS	\$5,000.00
283	RODRIGUEZ	GRANADOS	KAREN	LLANO REDONDO	ÁLVARO OBREGÓN	M	24 AÑOS	\$5,000.00
284	ROJAS	CRUZ	ALEJANDRO	OLIVAR DEL CONDE IRA SECC.	ÁLVARO OBREGÓN	H	50 AÑOS	\$5,000.00
285	ROMERO	MIRANDA	PETRA	GOLONDRINAS	ÁLVARO OBREGÓN	M	67 AÑOS	\$5,000.00
286	ROMERO	FLORES	NIEVES	SANTA ROSA XOCHIAH	ÁLVARO OBREGÓN	M	89 AÑOS	\$5,000.00
287	ROVELO	MAYA	SUSANA GABRIELA	SANTA ROSA XOCHIAH	ÁLVARO OBREGÓN	M	33 AÑOS	\$5,000.00
288	RUIZ	Y GARCIA	IMELDA	EMANCIPACION DEL PUEBLO	ÁLVARO OBREGÓN	M	69 AÑOS	\$5,000.00
289	RUIZ	CORONA	ANA LAURA	LA MILAGROSA	ÁLVARO OBREGÓN	M	36 AÑOS	\$5,000.00
290	RUIZ	FRANCO	MARTHA	U HAB POPULAR TEPEACA	ÁLVARO OBREGÓN	M	58 EDAD	\$5,000.00
291	SALAS	TREJO	ALEJANDRA	TIZAPAN SAN ANGEL	ÁLVARO OBREGÓN	M	46 AÑOS	\$5,000.00
292	SALAZAR	MUÑOZ	DIEGO MAURICIO	IRA VICTORIA	ÁLVARO OBREGÓN	H	27 AÑOS	\$5,000.00
293	SALDIVAR	BARRADAS	EDITH	LA JOYA	ÁLVARO OBREGÓN	M	50 AÑOS	\$5,000.00
294	SALVADOR	AVILA	XOCHITL	TLACUITLAPA	ÁLVARO OBREGÓN	M	30 AÑOS	\$5,000.00
295	SANCHEZ	ORGEN	RICARDO RAUL	FRANCISCO VILLA	ÁLVARO OBREGÓN	H	20 AÑOS	\$5,000.00
296	SANCHEZ	GARCIA	JOHANA YAZMIN	GARCIMARRERO	ÁLVARO OBREGÓN	M	39 AÑOS	\$5,000.00

297	SANCHEZ	AVILA	ALICIA	MINAS DE CRISTO	ÁLVARO OBREGÓN	M	61 AÑOS	\$5,000.00
298	SANCHEZ	MIRANDA	ERICK LORENZO	PRIMERA VICTORIA	ÁLVARO OBREGÓN	H	36 AÑOS	\$5,000.00
299	SANCHEZ	CASTRO	MARIA TERESA	PROGRESO TIZAPAN	ÁLVARO OBREGÓN	M	49 AÑOS	\$5,000.00
300	SANCHEZ	GARCIA	GABRIEL FERNANDO	SAN BARTOLO AMEYALCO	ÁLVARO OBREGÓN	H	51 AÑOS	\$5,000.00
301	SANCHEZ	VELÁZQUEZ	JENNIFER GUILLERMINA	STA ROSA XOCHIA	ÁLVARO OBREGÓN	M	27 AÑOS	\$5,000.00
302	SANTANA	MARTINEZ	ALEJANDRA	SEGUNDA AMPL. JALALPA	ÁLVARO OBREGÓN	M	46 AÑOS	\$5,000.00
303	SANTIAGO	LOPEZ	LETICIA	LA CEBADITA	ÁLVARO OBREGÓN	M	41 AÑOS	\$5,000.00
304	SANTIAGO	ALVARADO	FLOR	LOMAS DE LA ERA	ÁLVARO OBREGÓN	M	52 AÑOS	\$5,000.00
305	SANTOS	OSORIO	CELESTINO	JALALPA TEPITO	ÁLVARO OBREGÓN	H	47 AÑOS	\$5,000.00
306	SANTOS	ZARATE	VERENICE BELEM	LOMAS DE LA ERA	ÁLVARO OBREGÓN	M	30 AÑOS	\$5,000.00
307	SAUZA	GUZMAN	LUIS	DOS RIOS	ÁLVARO OBREGÓN	H	57 AÑOS	\$5,000.00
308	SEGUNDO	ALVAREZ	JOEL	BARRIO NORTE	ÁLVARO OBREGÓN	H	49 AÑOS	\$5,000.00
309	SIERRA	SALAZAR	KARLA BLANCA	SANTA ROSA XOCHUAC	ÁLVARO OBREGÓN	M	43 AÑOS	\$5,000.00
310	SILVA	ARMAS	NOEMI ALEJANDRA	EL POCITO	ÁLVARO OBREGÓN	M	30 AÑOS	\$5,000.00
311	SOLANO	ROJAS	ESPERANZA	COLINAS DEL SUR	ÁLVARO OBREGÓN	M	63 AÑOS	\$5,000.00
312	SOSA	GONZALEZ	SERGIO	LA MEXICANA	ÁLVARO OBREGÓN	H	37 AÑOS	\$5,000.00
313	SOTELO	MARTINEZ	NANCY	AMPLIACION JALALPA	ÁLVARO OBREGÓN	M	43 AÑOS	\$5,000.00
314	SUAREZ PEREDO	GUZMAN	GABRIELA	TEPEACA	ÁLVARO OBREGÓN	M	40 AÑOS	\$5,000.00
315	TOLEDO	LIÑAN	MARISOL	2A AMPLIACIÓN EL PIRUL SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	M	37 AÑOS	\$5,000.00

316	TORRES	MARTINEZ	CRUZ	CORPUS CRITY	ÁLVARO OBREGÓN	M	50 AÑOS	\$5,000.00
317	TORRES	MORALES	FERNANDO	JALALPA	ÁLVARO OBREGÓN	H	48 AÑOS	\$5,000.00
318	TORRES	PERDOMO	GIUILLERMINA	IRA VICTORIA	ÁLVARO OBREGÓN	M	42 AÑOS	\$5,000.00
319	TREJO	GONZALEZ	MARIA DEL PILAR	OLIVAR DE LOS PADRES	ÁLVARO OBREGÓN	M	41 AÑOS	\$5,000.00
320	VALDERRAMA	GONZALEZ	JULIO CESAR	REAL DEL MONTE	ÁLVARO OBREGÓN	H	28 AÑOS	\$5,000.00
321	VALENCIA	RUIZ	ALEJANDRA	JALAPA TEPITO	ÁLVARO OBREGÓN	M	50 AÑOS	\$5,000.00
322	VARGAS	VALENCIA	MONICA	IRA VICTORIA SECC BOSQUES	ÁLVARO OBREGÓN	M	45 AÑOS	\$5,000.00
323	VARGAS	GOMEZ	YAZMIN	PRIMERA VICTORIA	ÁLVARO OBREGÓN	M	30 AÑOS	\$5,000.00
324	VARGAS	AYALA	JESSICA	SANTA ROSA XOCHIAI	ÁLVARO OBREGÓN	M	29 AÑOS	\$5,000.00
325	VAZQUEZ	TORRES	PAOLA GIOVANNA	8 DE AGOSTO	ÁLVARO OBREGÓN	M	24 AÑOS	\$5,000.00
326	VAZQUEZ	ENRIQUEZ	VIRIDIANA CRISTINA	GARCIMARRERO	ÁLVARO OBREGÓN	M	51 AÑOS	\$5,000.00
327	VELAZQUEZ	CANALES	MARIA DEL CARMEN	SANTA ROSA XOCHIAI	ÁLVARO OBREGÓN	M	42 AÑOS	\$5,000.00
328	VELAZQUEZ	GARCIA	JOSE	UNIDAD POPULAR EMILIANO ZAPATA	ÁLVARO OBREGÓN	H	47 AÑOS	\$5,000.00
329	VENCES	GUADARRAMA	LIDIA SONIA	PRADOS LA PROVIDENCIA	ÁLVARO OBREGÓN	M	50 AÑOS	\$5,000.00
330	VICTORIA	CASTELLANOS	JUANA DE JESUS	JALALPA TEPITO	ÁLVARO OBREGÓN	M	43 AÑOS	\$5,000.00
331	VILCHIS	GONZÁLEZ	BEATRIZ	LOMAS DE LA ERA	ÁLVARO OBREGÓN	M	51 AÑOS	\$5,000.00
332	VILLANUEVA	FLORES	MARCOS ANGEL	SANTA ROSA XOCHIAI	ÁLVARO OBREGÓN	H	32 AÑOS	\$5,000.00
333	ZAMORA	RAMIREZ	BERNARDINO	SANTA ROSA XOCHIAI	ÁLVARO OBREGÓN	H	57 AÑOS	\$5,000.00
334	ZAMORA	MORELOS	ANGEL IVAN	SANTA ROSA XOCHIAI	ÁLVARO OBREGÓN	H	40 AÑOS	\$5,000.00

335	ZARATE	FAUSTINO	MARIA	LA MILAGROSA	ÁLVARO OBREGÓN	M	48 AÑOS	\$5,000.00
336	ZARATE	LOPEZ	TERESSA	IRA VICTORIA	ÁLVARO OBREGÓN	M	40 AÑOS	\$5,000.00
337		CASTILLO	MA ASCENCION	2DO REACOMODO DE TLACUITLAPAN	ÁLVARO OBREGÓN	M	67 AÑOS	\$5,000.00
338		CASTRO	MARIA DEL ROSARIO	SAN BARTOLO AMEYALCO	ÁLVARO OBREGÓN	M	49 AÑOS	\$5,000.00
339		MOTA	VICTOR HUGO	2A AMPL. JALALPA TEPITO	ÁLVARO OBREGÓN	H	48 AÑOS	\$5,000.00
340		VILLANUEVA	INES GUDELIA	SANTA ROSA XOCHIAC	ÁLVARO OBREGÓN	M	55 AÑOS	\$5,000.00

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los veintitres días de marzo de dos mil veintiuno.

(Firma)

LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCANTARA

Encargado del Despacho de la Alcaldía Álvaro Obregón, por disposición expresa del artículo 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCANTARA, encargado del Despacho de la Alcaldía Álvaro Obregón, por disposición expresa del artículo 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; en ausencia, por licencia definitiva otorgada por el Congreso de la Ciudad de México a la C. Layda Elena Sansores San Román, Alcaldesa en Álvaro Obregón y con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, VIII y XIII, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 6, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones I, XIII y XVI, 30, 31 fracción I, 65, 71 fracción VII y 74, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 24, 27 fracción I, 34, 58, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX y 123 fracción III de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, 1, 3 fracción I, III, 27, 32, 33, 34 y 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa.

Que, en atención a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su artículo 34 en el cual señala que en la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social, por lo cual se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato, razón por la cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “AUTOCUIDADOY ENVEJECIMIENTO DIGNO DE LAS PERSONAS MAYORES Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA”.

PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “AUTOCUIDADOY ENVEJECIMIENTO DIGNO DE LAS PERSONAS MAYORES Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA”.

OBJETIVO GENERAL	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL AUTOCUIDADO Y EL ENVEJECIMIENTO DIGNO A TRAVÉS DE FACILITADORES DE SERVICIOS QUE PROPORCIONARÁN ACCIONES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES FÍSICAS, MANUALES, MENTALES, SOCIALES, TALLERES SOBRE DERECHOS HUMANOS, TALLERES SOBRE AUTOCUIDADO.
TIPO DE PROGRAMA SOCIAL	ENTREGA DE APOYOS EN EFECTIVO
SUBPROGRAMA O VERTIENTE	NO APLICA

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIALES, MONETARIOS Y/O DE SERVICIOS QUE OTORGO EL PROGRAMA				LA CANTIDAD DE \$20,000 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) REPARTIDOS EN DOS MINISTRACIONES				
DERECHO SOCIAL QUE GARANTIZA DE ACUERDO A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL				"CIUDAD INCLUYENTE"				
ALCALDÍA				ÁLVARO OBREGÓN				
UNIDAD TERRITORIAL				TERRITORIO DE ÁLVARO OBREGÓN				
TIPO DE POBLACIÓN ATENDIDA				GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA				
PERIODO QUE SE REPORTA				2020				
NÚMERO DE BENEFICIARIOS				194				
"PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "AUTOCUIDADOY ENVEJECIMIENTO DIGNO DE LAS PERSONAS MAYORES Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA".								
No.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)	Sexo	Edad	Unidad Territorial	Apoyo	RFC
1	AGUILAR	MORALES	ITZEL	M	28	TRANSITO	\$24,000	AUMI910508RT2
2	AGUILERA	HERRERA	RAZIEL	H	24	PUERTA GRANDE	\$17,500	AUHR960505
3	AGUILLON	RUIZ	FRANCISCO	H	61	ISIDRO FABELA	\$35,000	AURF580509
4	AGUIRRE	SANCHEZ	MARIA LETICIA	M	61	TERCERA SECC DE CANUTILLO	\$24,500	AUSL580629
5	ARREOLA	PAVÓN	MARIA DEL CARMEN	M	71	MERCED GOMEZ	\$25,000	AEPC480424
6	AYALA	BLANCO	LAURA ELENA	M	58	DEL VALLE	\$50,000	AABL611119
7	BARRERA		MARIA GUADALUPE	M	61	SEGUNDA AMPLI JALALPA TEPITO	\$25,000	BAXG590212
8	BAUTISTA	GARFIAS	MARIA DEL ROSARIO	M	74	COVE	\$17,500	BAGR450924
9	BOTELLO	HERNANDEZ	FERNANDA ARELY	M	24	FRANCISCO VILLA	\$22,000	BOHF960330
10	CAB	PARTIDA	VIOLETA CARMINA	M	59	FRACIONAMIENTO LOPEZ DE ARAGON	\$60,000	CAPV600810
11	CABRERA	CORDERO	GERARDO AARON	H	28	SEGUNDA AMPLI JALALPA TEPITO	\$44,000	CACG910928
12	CALDERON	RAMOS	MARISOL PATRICIA	M	34	U HAB UPEZ	\$7,000	RACM850927
13	CALVILLO	SANCHEZ	NANCY MIRELLA	M	39	LA PRESA SECCIÓN HORNOS	\$10,500	CASN810320
14	CALZADA	OROPEZA	DOROTEA ISABEL	M	76	PROGRESO, TIZAPAN	\$25,000	CAOD440206
15	CAMACHO	CORONA	BEATRIZ	M	52	JOSE MARIA PINO SUAREZ	\$60,000	CACB670909
16	CAMPUZANO	LUNA	YOSELIN GUADALUPE	M	30	GARCIMARRERO	\$22,000	CALY900303
17	CANEDO	ARROLLO	MONICA ITZEL	M	18	MOLINO DE SANTO DOMINGO	\$22,000	CAAM010911

18	CÁRDENAS	ORTIZ	MARIA GUADALUPE	F	34	PUERTA GRANDE	\$17,500	CAOG861117
19	CASTILLO	ROJAS	GRACIELA	M	42	LOMAS DE CHAMONTOYA	\$17,500	CARG770414
20	CHAN	MONROY	JESICA MONSERRAT	M	29	AVE REAL	\$22,000	CAMJ910116
21	CHAVERO	MALDONADO	GERARDO	H	54	UNIDAD HAB NONOALCO	\$60,000	CAMG650627
22	CHUELA	OLACHEA	ERICK FABIÁN	H	27	REAL DEL MONTE	\$36,000	CUOE920824
23	CID	MARTINEZ	ALEJANDRA	M	30	LA MEXICANA	\$60,000	CIMA890717
24	CISNEROS	PEREZ	SANDRA GABRIELA	M	57	JALALPA	\$17,500	CIPS620719
25	CLAVEL	MENDOZA	ANA	M	30	PUENTE COLORADO	\$30,000	CAMA891126
26	CONDE	ROSALES	LUIS MANUEL	H	59	BELEM DE LAS FLORES	\$60,000	CORL600418
27	CONDE	PATIÑO	LAYIH	M	42	BELEM DE LAS FLORES	\$24,000	COPL770718
28	CORDERO	ARELLANO	JOSÉ ALEJANDRO	H	59	PROGRESO, TIZAPAN	\$47,500	COAA600422
29	CÓRDOVA	GARCÍA	JESÚS JAIME	H	53	PORTALES	\$60,000	COGJ661225
30	CORONA	DE LA ROSA	JULIO CÉSAR	H	28	DESARROLLO URBANO	\$10,500	CORJ920203
31	CORREA	BECERRIL	PAMELA JOSEFINA	M	27	2DA. AMPLIACIÓN PRESIDENTES	\$24,000	COBP921208
32	CRUZ	PATIÑO	NORMA PATRICIA	M	58	BELEN DE FLORES	\$6,000	CUPN610306
33	CRUZ	MARTINEZ	MARIA DOLORES	M	65	PUEBLO NUEVO	\$21,000	CUMD540606
34	CRUZ	MORA	HABACUC	H	39	LOMAS DE LA ERA	\$60,000	CUMH810217
35	CRUZ	FLORES	PEDRO JOSE	H	41	OLIVAR DEL CONDE 1RA SECC	\$54,000	CUFP781021
36	CRUZ	GARCIA	ARMANDO	H	59	CAROLA	\$15,500	CUGA610702
37	DEGOLLADO	MONTIEL	RODRIGO ALBERTO	H	20	LOMAS DE SAN BERNABÉ	\$50,000	DEMR990612
38	DEIVID	TORREZ	MURILLO	H	24	LA ESTACIÓN	\$7,000	TOMD951207
39	DEL VALLE	CORONA	RICARDO	H	23	TLACOPAC	\$17,500	VACR970816
40	MORALES	MARQUEZ	DIANA	M	22	SAN BARTOLO AMEYALCO	\$22,000	MOMD980518
41	DIAZ	HERNADEZ	MARIA ESTHER	M	61	BONANSA	\$25,000	DIHE580701
42	DOMÍNGUEZ	MARÍN	LETICIA	M	29	LOMAS DE NUEVO MÉXICO	\$10,000	DOML901021
43	DURAN	VILLAFUERTE	JUAN MANUEL	H	45	BUENAVISTA	\$24,500	DUVJ740602
44	ELENO	NEGRETE	JUAN ELEZAR	M	66	MERCED GOMEZ	\$17,500	EENJ530823
45	ESPARZA	CUEVAS	FELIPE DE JESUS	H	47	LOMAS DE BECERRA	\$20,500	EACF720604
46	ESQUIVEL	AGUILAR	LETICIA	M	63	TLACOYAQUE	\$25,000	EUAL561222
47	FLACON	LARA	MARIA MARCELA	M	58	SAN CLEMENTE	\$17,500	FALM620116

48	FUENTES	GARCIA	REBECA	M	21	UNIDAD LOMAS DE PLATEROS	\$10,500	FUGR990115
49	GARCIA	GARCIA	BEATRIZ	M	63	PRIMER AMPL. PRESIDENTES	\$30,000	GAGB570118
50	GARCIA	BIXANO	ALEXIS ENRIQUE	H	22	FUNDADORES	\$17,500	GABA980822
51	GARCÍA	GONZÁLEZ	AURELIA	M	55	PRESIDENTES	\$35,000	GAGA641113
52	GOMEZ	CUADRA	GRACIELA	M	61	UNIDAD HAB. SANTA FE IMSS	\$60,000	GOCG580603
53	GOMEZ	GAYOSSO	AIDEMAR	M	20	LOMAS DE CHAMONTOYA	\$60,000	GOGA990701
54	GONZALEZ	DURAN	DIANA GEORGINA	M	41	ISIDRO FABELA	\$17,500	DUGD790629
55	GONZALEZ	GOMEZ	AMARANTA SAC NIC TE	M	21	MARÍA G DE GARCÍA RUIZ	\$17,500	GOGA990402
56	GONZÁLEZ	OLVERA	COSNUELO	M	57	JURISTAS	\$25,000	GOOC630122
57	GRACÍA	RANGEL	ESPERANZA	M	62	AMPLIACIÓN PRESIDENTES	\$25,000	GARE570528
58	GRANADOS	ROJAS	GRACIELA	M	64	LOMAS DE LA ERA	\$17,500	GARG551029
59	GUERRERO	SANTIAGO	CLARA	M	51	REACOMODO VALNETIN GOMEZ FARIAS	\$17,500	GUSC680719
60	GUERRERO	JARAMILLO	ROBERTO JAVIER	H	43	EL PIRU	\$50,000	GUJR760412
61	GUEVARA	ROJAS	SOCORRO	M	73	OLIVAR DEL CONDE 1RA SECC	\$43,000	GURS460927
62	GUITIERREZ	VARGAS	ALEJANDRO	H	21	LOMAS DE LA ERA	\$20,500	GUVA990724
63	GUITIERREZ	PORTILLO	VALENTE	H	28	UNI HAB SANTA FE	\$10,500	GUPV920819
64	GUTIERREZ	SANTIAGO	SALOMON	H	59	CRISTO REY	\$50,000	GUSS601002
65	HERNÁNDEZ	TERÁN	ROSALINDA	M	67	PROGRESO, TIZAPAN	\$17,500	HETR521012
66	HERNÁNDEZ	AGUILAR	EVA	M	57	EL RECREO	\$50,000	HEAE620619
67	HERNÁNDEZ	VENEGAS	MA. GUADALUPE	M	48	LOMAS DE LA ERA	\$17,500	HEVG710321
68	HERNÁNDEZ	FIGUEROA	LILIANA AIDEE	M	46	PRESIDENTES	\$50,000	HEFL730814
69	HERNÁNDEZ	RODRIGUEZ	ANA MARIA	M	77	UNIDAD HAB PLATEROS	\$17,500	HEXA420705
70	HERNÁNDEZ	ARIAS	ERENDIRA	M	45	PROGRESO TIZAPAN	\$30,000	HEAE740507
71	HERNÁNDEZ	HERNANDEZ	GUADALUPE	M	59	ALFONSO XIII	\$17,500	HEHG601029
72	HERNÁNDEZ	BENITEZ	LEONARDO	H	24	LOMAS DE LA ERA	\$42,500	HEBL950316
73	HERNÁNDEZ	VELAZQUEZ	OSBALDO NICOLAS	H	71	MOLINO DE SANTO DOMINGO	\$42,500	HEVO480805
74	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	EDGAR DAVID	H	30	JARDINES DE CERRO GORDO	\$20,000	HEHE900216
75	HERNÁNDEZ	MAYA	EMMANUEL	H	23	EMANCIPACIÓN DEL PUEBLO	\$21,000	HEME970514

76	HERNÁNDEZ	TORRES	ANTONIO DE JESUS	H	28	JALALPA EL GRANDE	\$21,000	HETA920219
77	HERRERA	JIMÉNEZ	CÉSAR	H	44	LLANO REDONDO	\$60,000	HEJC760225
78	IBARRA	CHAVEZ	MARIA ELENA	M	51	UNIDAD HAB. SANTA FE IMSS	\$42,000	IACE680618
79	IMELDA	RUIZ	COLUMBIA	M	61	PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$25,000	RUXC580228
80	CAMPUZANO	LUNA	IRANDY	M	25	GARCIMARRERO	\$7,000	CALI92118
81	GARCIA	MEJIA	ITZEL YOSELIN	H	18	OLIVAR DEL CONDE 2DA. SECCIÓN	\$17,500	GAMI000114
82	JARAMILLO	COVARRUBIAS	ARACELI	M	32	ARCOS DE CENTENARIO	\$56,000	JACA870922
83	JIMENEZ	SANDOVAL	LUIS GUILLERMO	H	29	TLACUITLPA	\$17,500	JISL910222
84	JIMÉNEZ	GARCÍA	ERNESTINA	M	68	AMPL. LAS AGUILAS	\$20,000	JIGE511215
85	JUAREZ	RODRÍGUEZ	LAURA	M	45	LOMAS DE CAPULA	\$60,000	JURL741121
86	JUAREZ	CRUZ	DANIEL JAVIER	H	21	JALALPA EL GRANDE	\$10,500	JUCD990712
87	FRAGOSO	ESPINOSA	KARLA	M	31	ESCUADRON 201	\$30,000	EIFK890313
88	LELJEHULT	LEON	DAYNA ARELY	M	36	LAS AGUILAS TERCER PARQUE	\$30,000	LILD831003
89	LEZAMA	CHAGOYA	LEOPOLDO	H	65	DOS RIOS	\$60,000	LECL541115R83
90	LOPEZ	MENDOZA	MODESTO	H	48	MOLINO DE ROSAS	\$60,000	LOMM710615
91	LOPEZ	VAZQUEZ	TARCIA	M	71	ESCANDON 1 SECC	\$60,000	LOVT480815
92	LOPEZ	ALBA	ALFONSO	H	74	ESCANDON 1 SECC	\$25,000	LOAA450303
93	LOPEZ	SALAS	MARELY	M	21	AMPL. LA CEBADA	\$20,500	LOSM990625
94	LÓPEZ	AMBROSIO	VIRIDIANA	M	28	MOLINO DE SANTO DOMINGO	\$17,500	LOAV920124
95	LUNA	CARBAJAL	KAREN OLIVIA	M	26	LOS CEDROS	\$17,500	LICK940331
96	MANCERA	CORTES	MARIA ESTHER	M	58	LOMAS DE CAPULA	\$60,000	MACE610704
97	MERIDA	ROMANO	MA DEL CARMEN	M	31	BANJIDAL	\$17,500	ROMC890716
98	MARTINEZ	Y ALTAMIRANO	GUILLERMINA	M	76	COVE	\$17,500	MAAG430625
99	MARTINEZ	ROMERO	MARIA DE LOURDES	M	39	SANTA MARIA LA RIVERA	\$50,000	MARL800718
100	MARTINEZ	ZAMARRON	ALEJANDRINA	M	64	LEGARIA	\$25,000	MAZA550502
101	MARTINEZ	BUMAS	MARIA MERCEDES	M	27	8 DE AGOSTO	\$22,000	MABM920913
102	MARTÍNEZ	BUENROSTRO	MARÍA ELENA	M	69	SAN JERÓNIMO LIDICE	\$14,000	MABE501215
103	MARTÍNEZ	MORENO	JUAN	H	50	ISIDRO FABELA	\$21,000	MAMJ690821
104	MARTÍNEZ		RICARDA	M	58	GOLONDRINAS 2DA. SECC	\$56,000	MAXR610403
105	MARTÍNEZ	BENITEZ	REYNA	M	58	SEGUNDO REACOMODO DE TLACUITLAPA	\$17,500	MABR620119

106	MARTÍNEZ	RIVEROS	PILAR IRENE	M	66	AMPL PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$30,000	MARP530505
107	MARTÍNEZ	MONDRAGÓN	LEONARDO DIEGO	H	18	LOMAS DE BECERRA	\$60,000	MAML011002
108	MATA	GONZÁLEZ	GENOVEVA	M	55	MOLINO DE ROSAS	\$60,000	MAGG641007
109	MAYEN	VAZQUEZ	LETICIA	M	55	PESIL	\$17,500	MAVL640926
110	MEJIA	GONZALEZ	FERNANDA DENISE	M	24	PRESIDENTES	\$36,000	MEGF960403
111	MEZA	JURADO	MARIA GUADALUPE	M	49	UNIDAD HAB TORRES SAN PEDRO	\$42,000	MEJG701129
112	MIENRO	LOPEZ	ANA MARIA MODESTA	M	59	GARCIMARRERO	\$44,500	MILA600302
113	CAMACHO	AQUIAHUATL	MISAEAL	M	39	LA ERA	\$17,500	CAAM810304
114	MORA	RODRÍGUEZ	BLANCA ESTELA	M	48	NONOALCO	\$60,000	MORB700902
115	MORALES	MAYA	MARIA ELENA	M	41	OLIVAR DEL CONDE 1RA SECC	\$60,000	MOME780125
116	MORALES	CORONA	ZULAY	M	20	PARAISO	\$17,500	MOFZ991023
117	MORELOS	HERNÁNDEZ	RUBÍ MARISOL	M	37	PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$50,000	MOHR830206
118	MORENO	AMPARO	SILVIA	M	66	MOLINO DE ROSAS	\$60,000	MOAS530618
119	MUCIÑO	BENAVIDES	ULISES ALEXIS	H	25	LOS CEDROS	\$7,000	MUBU950629
120	MUÑOZ	DORANTES	JOSE DE JESUS	H	62	BELEM DE LAS FLORES	\$52,500	MUDJ571027
121	NEGRETE	RAMIREZ	JUANA MARGARITA	M	53	LA CASCADA	\$35,000	NERJ66032
122	NEGRETE	AGUILAR	JORGE SINHUE	H	27	PUEBLO SAN BARTOLO AMEYALCO	\$20,500	NEAJ930308
123	NEGRETE	AGUILAR	OSCAR CESAR	H	29	PUEBLO NUEVO SAN BARTOLO AMEYALCO	\$20,500	NEAO910705
124	NICASIO	TORRES	TABATA YISEET	M	18	EMANCIPACIÓN DEL PUEBLO	\$17,500	NITT001128
125	NIETO	LÓPEZ	MATILDE	M	58	EL PARAISO	\$60,000	NILM610314
126	NÚÑEZ	MENDOZA	MARÍA DE LOURDES	M	67	TIZAPAN	\$17,500	NUML520725
127	OCHOA	MONTES DE OCA	CRISÓFORO PRÓSPERO	H	64	ALFONSO XIII	\$20,000	OOMC550420
128	ODILOLN	SOTO	ROSA MARIA	M	58	SEGUNDO REACOMODO DE TLACUITLAPA	\$35,000	OISR611112
129	OLVERA	LOPEZ	MARIA FERNANDA	M	24	AMPLIACIÓN MEXICANA	\$20,500	OELF960608
130	OROZCO	HERNANDEZ	MARIA DE LA LUZ	M	61	LOMAS DE TARANGO	\$24,500	OOHL581216
131	TORRES	MORENO	OSCAR	M	27	PANTITLAN	\$7,000	TOMO930922

132	PADILLA	MIRANDA	LUCINA	M	77	OLIVAR DEL CONDE 1RA SECC	\$17,500	PAML420630
133	PEÑA	GONZALEZ	JOSE BRANDO	H		LA ANGOSTURA	\$17,500	
134	PEÑA	CARRILLO	MAGALI	M	22	LA ANGOSTURA	\$10,500	PECM980922
135	PEREZ	PALMA	BERTHA	M	57	MINAS DE CRISTO	\$60,000	PEPB621121
136	PEREZ	RIVERA	MICHELL	M	42	ISIDRO FABELA	\$17,500	PERM771223
137	PEREZ	ALBINA	ISMAEL	H	51	TLACOYAQUE	\$35,000	PEAI681023
138	PEREZ	MAYA	SUSANA SARAHI	M	22	BARRIO NORTE	\$22,000	PEMS981115
139	PEREZ	MULLER	MIGUEL ABISAI	H	27	LOMAS DE PLATEROS	\$17,500	PEMM930916
140	PIMENTEL	REZA	EDITH	M	46	EL PARAISO	\$60,000	PIRE730416
141	PIÑA	ARIAS	J. ISABEL	H	68	LOMAS DE BECERRA	\$17,500	PIAI510918
142	PRADO	PEREZ	DAVID ALEJANDRO	H	22	GARCIMARRERO	\$10,500	PAPD980120
143	RAMIREZ	TLAPAPAT	JESUS ROBERTO	H	19	U HAB LOMAS DE PLATEROS	\$7,000	PEGB001104
144	RAMOS	HERNANDEZ	MARIA DEL ROSARIO	M	55	LOMAS DE CAPULA	\$17,500	RAHR640929
145	REYES	SALAZAR	MARCELA	M	66	PRESIDENTES	\$17,500	RESM530507
146	RICARDO	SANCHEZ	CORTES	H	22	OLIVAR DEL CONDE 1RA SECC	\$17,500	SACR980722
147	RIOS	VELAZQUEZ	RAUL	H	76	TORRES DE POTRERO	\$17,500	RIVR430526
148	RIVERA	FONSECA	JAIR	H	23	BELLA VISTA	\$7,000	RIFJ970126
149	ROA	MONTALVO	LUCILA	M	77	TOLTECA	\$25,000	ROML421031
150	ROBLES	SANCHEZ	DENIS	M	30	NONOALCO	\$10,500	ROSD900407
151	RODRIGUEZ	RAMIREZ	MAXIMILANO	M	25	FRANCISCO VILLA	\$10,000	RORM950708
152	RODRÍGUEZ	GARCÍA	ANSELMA	M	61	HUYTLALE	\$17,500	ROGA580421
153	RODRÍGUEZ	CARMONA	SANDRA MARIA	M	51	DAMIAN CARMONA	\$35,000	ROCS690119
154	RODRÍGUEZ	BARRÓN	ADRIANA	M	32	OLIVAR DEL CONDE	\$40,500	RXBA870314
155	RODRÍGUEZ	DIONICIO	JESICA ITZEL	M	22	PARAISO	\$15,000	RODJ980725
156	RODRÍGUEZ	BOLAÑOS	JESSICA	M	21	LA MEXICANA	\$17,500	ROBJ980804
157	RODRÍGUEZ	VARGAS	MIGUEL ANGEL	H	24	BONANZA	\$22,000	ROVM960711
158	ROMAN	CASTAÑEDA	MARGARITA	M	76	PRESIDENTES	\$25,000	ROCM430720
159	ROMAN	MONTES	MIRIAM	M	40	OLIVAR DEL CONDE	\$20,500	ROMM800125
160	ROMERO	HERNANDEZ	OSCAR RAFAEL	H	46	MERCED GOMEZ	\$52,500	ROHO731024
161	ROMERO	MONROY	VANESSA ITZEL	M	33	SANTA LUCIA	\$22,000	ROMV871206
162	ROMERO	QUIROZ	IGNACIO NICASIO	H	73	PRESIDENTES	\$17,500	ROQI470201
163	ROMERO	RANGEL	JESSICA KAREN	M	22	IZTAPALAPA	\$10,500	RORJ971106
164	SALAS	ESCAMILLA	MICHEL	H	27	JALALPA EL GRANDE	\$20,500	SAEM920904

165	SALAZAR	LOPEZ	ALEJANDRA	M	49	PUEBLO SANTA ROSA XOCHIAC	\$56,000	SALA700503
166	SALGADO	ESQUIVEL	ROSA MARIA	M	64	ARTURO M MARTINEZ	\$25,000	SAER550308
167	SALINAS	LABORDE	ISIDRO	H	66	AMPLI. PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$35,000	SALI530515
168	SANCHEZ	MENDOZA	CHRISTIAN ALEJANDRO	H	40	SANTA MARTHA ACATITLA	\$17,500	SAMC791201
169	SÁNCHEZ	DÍAZ	JUAN MANUEL	H	62	LOMAS DE SAN ANGEL INN	\$35,000	SADJ570815
170	SANTOYO	HERNÁNDEZ	FERNADO	H	64	UNIDAD PLATEROS	\$17,500	SAHF550702
171	RIVAS	CRUZ	SAUL	H	27	BARRIO NORTE	\$17,500	RICS931120
172	SERRANO	ESPINOSA	JOSE LUIS	H	36	U HAB LOMAS DE PLATEROS	\$17,500	SEEL890428
173	SIERRA	GARCÍA	ROSA CRISTINA	M	50	LA ANGOSTURA	\$37,500	SIGR691225
174	SOLIS	CABALLERO	EDGAR	H	37	TLALPAN	\$20,500	
175	SOTO	MARTINEZ	ROSALIA	M	39	CORPUS CRHISTY	\$60,000	SOMR800301
176	SOTO	LEON	JAFET	H	19	PEDREGAL DE SAN NICOLAS	\$17,500	SOLJ001224
177	SUAREZ	HERNANDEZ	JENNY VIOLETA ESMERALDA	M	31	CALZ. JALALPA	\$45,500	SUHJ880722
178	SUÁREZ	RAMÍREZ	ROGELIO	H	67	AMPLIACIÓN PRESIDENTES	\$17,500	SURR520328
179	FRAGOSO	ESPINOSA	TANIA	M	31	ESCUADRON 201	\$17,500	EIFT890313
180	TORRES	MARTÍNEZ	JUAN ANTONIO	M	31	OLIVAR DEL CONDE 1RA SECC	\$21,000	TOMJ890325
181	VALDEZ	MONROY	ZAFERINA	M	77	BELLA VISTA	\$3,500	VAMZ420324
182	VALLES	LOPEZ	MARIA LUISA	M	39	LOMAS DE CAPULA	\$20,500	VALL800825
183	VARGAS	REYES	MARTHA ELENA	M	56	OLIVAR DEL CONDE 1RA SECC	\$60,000	VARM630818
184	VASCONCELOS	PEREZ	BONIFACIO JAIME	H	73	UNIDAD PLATEROS	\$25,000	VAPB460514
185	VAZQUEZ	LEE	EDITH	M	78	COVE	\$17,500	VALE410719
186	VAZQUEZ	SOTO	ALEJANDRO TORAMI	H	29	HOGAR Y REDENCIÓN	\$14,000	VASA900329
187	VELÁZQUEZ	PÉREZ	MARÍA DEL ROCIO	M	61	TIZAPAN, SAN ANGEL	\$17,500	VEPR590210
188	VERGARA	VEGA	CARLOS ALBERTO	H	26	SAN PEDRO APOSTOL	\$25,000	VEVC940604
189	VILLANUEVA	HERNÁNDEZ	VICTORIA	M	68	TORRES DE POTRERO	\$25,000	VIHV520123
190	VILLANUEVA	GARCIA	ISMAEL	H	27	CRISTO REY	\$30,000	VIGI930704
191	VIZCARRA	SILVIA	ROBERTO	H	63	TLACOPAC	\$28,000	VISR561230
192	XIMENA		GUADALUPE	M	25	MOLINO DE ROSAS	\$10,500	MACG950117

193	YAÑEZ	VAZQUEZ	GABRIELA	M	37	UNI HAB SANTA FE	\$10,500	YAVG830101
194	ZARZA	DÍAZ	SILVIA SAMANTHA	M	34	ATLAMAXAC	\$42,000	ZADS850617

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón a los veintitres días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

(Firma)

LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCANTARA

Encargado del Despacho de la Alcaldía Álvaro Obregón, por disposición expresa del artículo 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

II.- Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020, para suscribir el presente Aviso;

III.- Que mediante oficio CDMX/CEDS/DG/171/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, la Dirección General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, consideró subsanadas las observaciones emitidas a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo emergente para los habitantes de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección.”, en el dictamen aprobado en el Acuerdo SO/II/08/2021 de la II Sesión Ordinaria del Comité de Evaluación y Recomendaciones; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EMERGENTE PARA LOS HABITANTES DE LA UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN 1RA. SECCIÓN”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. Nombre de la Acción Social.

Apoyo emergente para los habitantes de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección.

2. Tipo de Acción Social.

Transferencia monetaria.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Gustavo A. Madero.

Unidades administrativas Responsables en la operación de la Acción Social.

Dirección General de Desarrollo Social. (Control, Dirección y Supervisión de la acción social)

Dirección de Finanzas. (Transferencia de recursos)

Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social. (Operación del de la acción social)

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

El 15 de marzo del presente año, se originó una fractura en la tubería de la red de agua potable ubicada entre las tuberías de las calles avenida 505 y Quinta Cerrada de Avenida 503, lo que causó hundimientos y grietas en distintas viviendas ubicadas entre la avenida 508 y la avenida 510, de la colonia Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

En ese sentido, personal de la Alcaldía Gustavo A. Madero informó que la causa de las afectaciones se debió a consecuencia de un asentamiento del terreno que generó una fractura en la tubería de la red de agua potable. A pesar de que el personal adscrito al Sistema de Aguas de la Ciudad de México logró contener la fuga, Autoridades de Fermat Ingeniería y Protección Civil que realizaron la revisión de las afectaciones de las viviendas, dieron a conocer que algunas de las casas ya no eran habitables, mientras que en las otras tenían que ingresar con sus debidas precauciones para evitar cualquier accidente, poniendo en riesgo la integridad de sus habitantes.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

En tal sentido, ante la afectación de las viviendas ubicadas Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección y la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19, la Alcaldía de Gustavo A. Madero determinó atender dicha problemática a través de la entrega de una transferencia monetaria a los damnificados para solventar la renta de algún lugar donde resguardarse, con lo que actuará de forma efectiva y eficiente para garantizar las libertades y derechos establecidos en los artículos 9, apartado E, numerales 2, 3 y 4, así como el artículo 16, apartado E, numeral 2, incisos g) y h) de la Constitución Política de la Ciudad de México, en los que se establecen el derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades, para lo cual las autoridades deberán tomar las medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil, impulsando planes accesibles de financiamiento, medidas para asegurar gastos soportables y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda.

4.4 Participación Social

Las personas ciudadanas podrán participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Vecinos de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección	Implementación y evaluación	Individual y/o Colectiva	Participación Comunitaria

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción social presenta similitudes con la entrega de ayudas de beneficio social para pago de Renta otorgada por el Instituto de la Vivienda de la Ciudad de México; por lo que, con la finalidad de evitar duplicidad en la entrega de apoyos, y como medida de coordinación, se remitirá el listado de beneficiarios a la Unidad Administrativa correspondiente, solicitando el cotejo del mismo.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

30 familias, integradas por cerca de 150 habitantes, las cuales deberán evacuar sus viviendas ubicadas en la colonia Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección, situándolos en estado de indefensión ante la pérdida de su hogar.

6. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Salvaguardar la integridad de las 30 familias habitantes de la colonia Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección, que deberán evacuar sus viviendas, ante las afectaciones que presentan dichos inmuebles a causa de los hundimientos y grietas que se originaron el quince de marzo del presente año.

Objetivos específicos

- Contribuir a que cerca de 150 personas entre los que se encuentran adultos mayores, niñas y niños, accedan a un hogar donde se puede vivir en paz, con dignidad y salud física y mental.
- Reducir el impacto negativo en la economía de dichos habitantes.
- Garantizar que se continúe con el confinamiento establecido para prevenir la propagación del COVID-19.

7. Metas Físicas

Entregar transferencias monetarias a 30 familias, integradas por cerca de 150 habitantes, las cuales deberán evacuar sus viviendas ubicadas en la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección, por un monto de \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado a través de seis ministraciones de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una, para que las familias afectadas puedan solventar la renta habitación de un inmueble durante seis meses del ejercicio 2021.

Cabe señalar que se entregará un apoyo por familia afectada.

8. Presupuesto

8.1 Monto Total autorizado:

\$1,080,000.00 (Un millón ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2021.

Los costos de operación de esta acción social no serán cubiertos con el presupuesto asignado a la misma.

8.2. Monto Unitario por Beneficiarios

Se entregarán durante el ejercicio 2021, seis transferencias monetarias por un monto de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una, a las 30 familias afectadas de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección, ubicada en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

La entrega de los apoyos se realizará por medio de cheque a través de la Dirección de Finanzas.

*La periodicidad de la entrega podrá variar de acuerdo a la disponibilidad del recurso presupuestal

9. Temporalidad

Fecha de Inicio.

31 de marzo de 2021.

Fecha de Término.

31 de agosto de 2021.

10. Requisitos.

Documentación requerida

- Identificación Oficial vigente (IFE, INE, Licencia de conducir, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional) del propietario, poseedor o arrendatario, la dirección que aparezca en la identificación, deberá hacer referencia al inmueble afectado.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del propietario, poseedor o arrendatario.
- Comprobante de domicilio (predial, agua, luz o teléfono) del presente ejercicio, a nombre del propietario, poseedor o arrendatario; la dirección que aparezca en el comprobante, deberá hacer referencia al inmueble afectado.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que se señale la vivienda que habitaba en la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección, hasta el 16 de marzo del presente año.

***En caso de ser necesario:**

- Carta Poder mediante la cual el propietario, poseedor o arrendatario del departamento, autorice a un tercero a recibir la entrega de los apoyos económicos señalados en el apartado 8.2 de los presentes Lineamientos.
- Identificación Oficial (IFE, INE, Licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional) de la persona autorizada a recibir la entrega de los apoyos económicos señalados en el apartado 8.2 de los presentes Lineamientos.

(Presentar originales solo para cotejo)

Recibidas las solicitudes, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social verificará que los documentos proporcionados por los beneficiarios sean los señalados en el presente apartado, de no ser así, se solicitará al beneficiario la documentación faltante, para que puedan ser acreedores del apoyo.

11. Criterios de elección de la población

Podrán acceder a la acción social aquellas personas que acrediten ser propietarios, poseedores o arrendatarios de cualquiera de las viviendas de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón Ira. Sección que se han visto afectados, ubicados en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

12. Operación de la Acción

Una vez publicada esta acción social, la Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, con la finalidad de evitar aglomeraciones y contagios por COVID 19, convocará a través de un sistema de citas a los beneficiarios que formaran parte de la acción social durante el ejercicio 2021.

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, solicitará a la Dirección de Finanzas la emisión de los cheques para cada uno de los beneficiarios.

Ante la emergencia sanitaria que vive la Ciudad de México, la recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

- En los lugares de recepción de documentación y entrega de apoyos se difundirá información general sobre el COVID-19. (Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos, el uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable, etc.)
- Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos de uso común.
- Las Personas Servidoras Públicas encargadas de la recepción de documentos y entrega de apoyos contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad.
- Las Personas Servidoras Públicas que reciban documentación y entreguen apoyos deberán realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas en áreas de recepción de documentación y entrega de apoyos, las cuales podrán permanecer en dichas áreas una duración máxima de 15 minutos.

Para garantizar que las personas que ingresen a los lugares destinados a la recepción de documentación y entrega de apoyos no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se implementará un filtro sanitario a la entrada en el que el personal a cargo de dicho filtro con el que se asegurará un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la oficina gubernamental.

- Los beneficiarios que acudan a la entrega de documentación y a la recepción de apoyos deberán:
- Permanecer en las oficinas gubernamentales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario, conforme a la señalética del lugar.
- Sólo se permitirá el acceso al interesado, salvo en aquellos casos que sea población perteneciente a grupos en condición de riesgo o vulnerabilidad que requieran de ayuda.
- Se dará prioridad a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados a COVID-19.
- Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico. Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

Es importante precisar que la entrega de los apoyos de esta acción social, se encuentra directamente relacionada con las medidas derivadas de la atención de la pandemia COVID-19 y que durante su ejecución se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, de conformidad con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las medidas de neutralidad que deberán observar las personas servidoras públicas, así como las medidas de protección para quienes asistan a eventos públicos, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y demás normatividad aplicable.

Asimismo, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 se remitirán al Instituto Electoral de la Ciudad de México tanto los lineamientos de operación de esta acción social como el padrón de beneficiarios correspondiente.

En ningún caso la entrega de los apoyos de la acción social se realizará en eventos públicos masivos.

13. Difusión.

Esta acción social se difundirá en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero y sus redes sociales, la cual será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

14. Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía Gustavo A. Madero, conformará el Padrón de Beneficiarios correspondiente, se entenderá por Padrón de Beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción, para tal efecto lo dispuesto por la normatividad aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas.

Con la finalidad de fortalecer la operación de la acción social y evitar duplicidad en la selección de beneficiarios, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, como una medida de vinculación interinstitucional con el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, remitirá a dicho Instituto el padrón de beneficiarios a fin de que el mismo sean cotejado con el padrón correspondiente al programa "Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para pago de rentas".

15. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Calle 5 de febrero, esquina con Vicente Villada planta baja, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios, de conformidad a lo siguiente:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Metas	Medios de Verificación
Propósito	Salvaguardar la integridad de 30 familias habitantes de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección.	Porcentaje de la población que tuvo acceso a las transferencias monetarias que otorga la acción social	(Número de personas que recibieron las transferencias monetarias que otorga la acción social / Número de personas que conforman la población potencial) * 100	Familias	Anual	30	Listado de Solicitantes
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	(Número de apoyos otorgados/ Número de apoyos programados) *100	Porcentaje	Anual	100 %	Listado de Solicitantes, cheques entregados.

17. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la acción social **“APOYO EMERGENTE PARA LOS HABITANTES DE LA UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN 1RA. SECCIÓN”** así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR”**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 del mes de enero de 2020.

SEGUNDO. - Cúmplase con lo dispuesto en el Acuerdo de Neutralidad IECM/ACU-CG-111/2020 y el Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2021 emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México; así como la **“Circular por la que se dan a conocer las medidas de neutralidad, de protección para quienes asistan a eventos públicos y otras, que deberán observar las personas servidoras públicas de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021”** publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de febrero de 2021 por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; al efecto legal en la emisión del presente documento es estrictamente lo relacionado con labores de carácter oficial y no constituye ninguna injerencia ilegal en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Cualquier duda o aclaración relacionada con la emisión del presente documento oficial, deberá ser atendida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno o la Dirección General de Administración.”

TERCERO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 25 de agosto de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que, entre las facultades conferidas al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA) se encuentra la de analizar, valorar y, en su caso, aprobar la implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías; por ello, se sometió a consideración del citado Consejo la propuesta del Acuerdo de mérito y considerando la autorización expedida, se emite, el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “RESPALDO VC OTORGA SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. Nombre de la acción.

“RESPALDO VC OTORGA SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA”.

2. Tipo de Acción Social.

La Acción Social **“RESPALDO VC OTORGA SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA”** realizará la entrega de una tarjeta por beneficiario, donde cada uno tendrá derecho durante la vigencia de la presente Acción Social a los siguientes servicios, medicamentos y estudios clínicos:

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
ILIMITADA	Consulta médica general.
2 MEDICAMENTOS MENSUALES	Medicamentos por tarjeta de un cuadro básico de 193 medicamentos genéricos.
1 ESTUDIO	Estudios clínicos de laboratorio (química sanguínea (6 elementos) perfil básico (q. sanguínea 6 elementos/examen general de orina), biometría hemática, examen general de orina, prueba inmunológica de embarazo (pie sangre), hemoglobina glucosilada, perfil diabético ml (q sanguínea 6 elementos / examen orina / h. glucosilada), exudado faríngeo, grupo y RH, urocultivo, antígeno prostático específico (PSA), tiempo protrombina(TP)/parcial tromboplastina (TPT), V. D. R. L, glucosa capilar, electrolitos séricos (cloro, sodio, potasio), glucosa, V. I. H., reacciones febriles, coproparasitoscópico 3ra muestra.).
ILIMITADA	Revisiones dentales.
1 LIMPIEZA	Limpieza dental con ultrasonido.
ILIMITADA	Examen de la vista por computadora.
1 LENTES	Lentes graduados con característica mínima de CR39 de hasta 4 dioptrías.

3. Entidad responsable.

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social será el área responsable de la supervisión de esta Acción Social y como unidad responsable de la operación y seguimiento la Subdirección de Promoción Social y Protección Animal.

4. Diagnóstico.

El derecho a la salud en este país está garantizado por nuestra Constitución Política de la Ciudad de México y en las leyes federales y locales en materia de salud y los diversos tratados internacionales. Este derecho implica, según lo establecido por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Para ello, el Estado tiene la obligación de crear las condiciones que aseguren a todas las personas asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad. Esto implica, como lo ha interpretado el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, que todos los servicios, bienes e instalaciones de salud que ofrece el Estado deben estar disponibles y ser accesibles, aceptables y de buena calidad.

Adicionalmente, se establece el derecho consagrado en la Constitución, en el cual se determina que se deberá buscar las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. Razón por la cual, esta Acción Social busca contribuir con dichas políticas activas de prevención, para ayudar a la población más vulnerable de la Alcaldía Venustiano Carranza. De acuerdo, con lo publicado en el portal de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para la Alcaldía de Venustiano Carranza, sólo se cuenta con tres unidades hospitalarias que brindan el servicio de especialidad en odontología y para la especialidad de oftalmología sólo se cuenta con un hospital para brindar dicho servicio. Es por ello, que la disponibilidad de los servicios se traduce en un factor relevante para cubrir con las necesidades de los bienes y servicios de salud.

La accesibilidad comprende que estos servicios deben estar al alcance geográfico y económico de todos los sectores de la población, sin discriminación alguna; respecto a ello en la demarcación territorial en Venustiano Carranza, según el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas publicado por el INEGI se ubican 26 clínicas y consultorios de medicina general del sector público, que resultan insuficientes para atender la creciente demanda, donde las enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes, las enfermedades cardíacas y las cerebrovasculares, la cirrosis y el cáncer dominan el panorama de la mortalidad, particularmente entre los adultos mayores de 40 años, ello según el informe de salud de los mexicanos 2015, aunado a que dicha infraestructura hospitalaria ha sufrido una enorme presión en su demanda, provocado por los padecimientos generados en la población por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) Dicha situación hace necesario la participación de todos los niveles de gobierno para brindarle a la sociedad opciones gratuitas de personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario en buen estado.

Es de resaltar que en la Ciudad de México existen diversos programas que buscan acercar los servicios de salud a la ciudadanía, sin embargo, en la situación actual donde resulta imperante la protección de los ciudadanos en materia de salud, es necesario implementar acciones para acercar los servicios médicos a la población. Por otra parte, es fundamental establecer que esta Acción Social, contribuirá con el acceso a servicios médicos y estudios de especialidad, que por cuestiones de disponibilidad técnica o de presupuesto no puedan ser brindados por los programas o servicios públicos que brinda el Gobierno de la Ciudad de México, evitando así la duplicidad de acciones en la materia.

4.1 Antecedentes

Con fecha 18 de agosto de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los lineamientos de operación de la Acción Social denominada “Tarjetas de beneficio para la atención médica especializada” cuyos objetivos específicos fueron: 1.- contribuir a la mejora en la calidad de vida y salud de las personas habitantes de la demarcación, dando prioridad al sector vulnerable de la población. 2.-Impulsar a los beneficiarios, a acudir preferentemente a los servicios médicos especializados para una atención completa y hacer conciencia de su propia vida, salud y bienestar. 3.-Promover la atención a la salud de los habitantes de la demarcación. 4.-Proporcionar a las personas vulnerables atención médica especializada a través de tratamientos oftalmológicos, odontológicos, psicológicos, pubertad y adolescencia, perfil mujer sana, perfil hombre sano y ortopedia.

Con fecha 21 de septiembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “RESPALDO VC OTORGA SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. Cuyo objetivo específico fue propiciar, bajo criterios de universalidad e igualdad, que se generen las condiciones que permitan brindar a las familias residentes en la Alcaldía en Venustiano Carranza, el acceso gratuito, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a servicios médicos, incluidos medicamentos gratuitos que satisfagan las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de prevención, diagnóstico y tratamiento.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Según los datos presentados en el programa de trabajo de la Secretaría de Salud en la Ciudad de México 2018, ocho demarcaciones políticas han incrementado su mortalidad a cifras superiores a la media de la entidad. Cuauhtémoc, Venustiano Carranza e Iztacalco, Benito Juárez, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo y Coyoacán. Siendo las Delegaciones Políticas que más altas tasas de mortalidad presentan actualmente: Cuauhtémoc, Venustiano Carranza e Iztacalco, en ese orden. Donde la causa principal resulta ser: enfermedades del corazón (tasa nacional 106.4, tasa CDMX 114.7); Diabetes mellitus (tasa nacional. 81.4; tasa CDMX 83.2); Influenza y Neumonía (tasa nacional 15.6; Enfermedades infecciosas intestinales (tasa nacional 3.1, tasa CDMX 3.3); Síndrome de dependencia del alcohol (tasa nacional 2.6, tasa CDMX 2.9); Pancreatitis aguda y otras enfermedades del páncreas (tasa nacional 1.8, tasa CDMX 2.7) entre otras.

Considerando que Venustiano Carranza cuenta con tasas ascendentes de fallecimientos por las enfermedades antes señaladas y que pueden ser tratados de manera preventiva, resulta prioritario para el Gobierno en Venustiano Carranza, contribuir a abatir este problema de salud en la demarcación política otorgando servicios de salud y medicamentos gratuitos.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Considerando lo establecido en el Artículo 9 Ciudad solidaria, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México, las autoridades, de manera progresiva garantizaran el derecho a la salud de las personas que residen en la Ciudad de México; aunado a lo señalado en el artículo 2 de la Ley de Salud del Distrito Federal que indica el Gobierno del Distrito Federal y las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tiene la obligación de cumplir este derecho, además de lo estipulado en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el cual indica que los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación, y considerando que esta medida coadyuva en las acciones que permitan garantizar el acceso a servicios de salud y medicamentos gratuitos a la población en Venustiano Carranza, se considera imperante llevar a cabo la implementación de la Acción Social “RESPALDO VC OTORGA SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA”.

4.4 Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación. En este sentido, la presente Acción Social contempla la participación de la sociedad civil en por lo menos los siguientes casos:

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas de escasos recursos	Diseño y planeación	A solicitud	Consulta Colaboración ciudadana
Beneficiarios	Evaluación	Encuestas de opinión	Consulta

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

El Gobierno de la Ciudad no cuenta con una Acción Social similar, por lo que no existe duplicidad.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.

Según datos del anuario estadístico y geográfico de la ciudad de México “México en Cifras 2019” publicados por el INEGI, la Alcaldía Venustiano Carranza, cuenta con 126,002 viviendas habitadas con una población u ocupantes de 426,490 de los cuales el 44.1% se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social, es decir 186,000 personas aproximadamente.

Considerando el estudio de la Medición del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de 2015, emitido por EVALÚA, para la Alcaldía Venustiano Carranza, establece que 261,700 personas no pueden cubrir sus necesidades básicas y en materia de salud 186,550 personas se encuentran en condiciones de pobreza, siendo este grupo poblacional en quien se enfoca la presente Acción Social.

Dados los limitados recursos que existen en la administración pública, la población beneficiaria será de hasta 20,000 personas que vivan en condiciones de pobreza y de desventaja social, residentes de la Alcaldía de Venustiano Carranza, que representa aproximadamente un 11% de la población que se busca atender.

5.2 Focalización territorial o la priorización de la población.

Ya que la población beneficiaria, será inferior a la población objetivo, la presente acción se enfocará en personas que habiten alguna de las 80 colonias de esta alcaldía y en condiciones económicas desfavorables.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Contribuir a que las familias residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza accedan a servicios gratuitos de atención médica y medicinas.

Objetivos específicos.

Propiciar, bajo criterios de universalidad e igualdad, que se generen las condiciones que permitan brindar a las familias residentes en la Alcaldía en Venustiano Carranza, el acceso gratuito, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a servicios médicos, incluidos medicamentos gratuitos que satisfagan las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de prevención, diagnóstico y tratamiento.

7. Metas físicas.

Entrega de hasta 20,000 tarjetas de salud y medicamentos gratuitos a personas residentes en la demarcación territorial de Venustiano Carranza.

7.1 Naturaleza y tipo de apoyo desglosados:

Se entregarán hasta 20,000 tarjetas de salud las cuales incluyen:

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
ILIMITADA	Consulta médica general.
2 MEDICAMENTOS MENSUALES	Medicamentos por tarjeta de un cuadro básico de 193 medicamentos genéricos.
1 ESTUDIO	Estudios clínicos de laboratorio (química sanguínea (6 elementos) perfil básico (q. sanguínea 6 elementos/examen general de orina), biometría hemática, examen general de orina, prueba inmunológica de embarazo (pie sangre), hemoglobina glucosilada, perfil diabético ml (q sanguínea 6 elementos / examen orina / h. glucosilada), exudado faríngeo, grupo y RH, urocultivo, antígeno prostático específico (PSA), tiempo protrombina(TP)/parcial tromboplastina(TPT), V. D. R. L, glucosa capilar, electrolitos séricos (cloro, sodio, potasio), glucosa, V. I. H., reacciones febriles, coproparasitoscópico 3ra muestra.)
ILIMITADA	Revisiones dentales.
1 LIMPIEZA	Limpieza dental con ultrasonido
ILIMITADA	Examen de la vista por computadora.
1 LENTES	Lentes graduados con característica mínima de CR39 de hasta 4 dioptrías

8. Presupuesto.

El presupuesto autorizado es hasta \$4,640,000.00 (cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.).

El monto estimado por beneficiario es de \$232.00 (doscientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.)

9. Temporalidad.

La Acción Social “RESPALDO VC OTORGA SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA” se realizará por única ocasión, por un periodo de hasta tres meses.

9.1 Fecha de inicio.

La Acción Social “RESPALDO VC OTORGA SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA” iniciará operaciones a partir del mes de abril 2021.

9.2 Fecha de término.

La Acción Social “RESPALDO VC OTORGA SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA” finalizara operaciones al término de los tres meses.

10. Requisitos de acceso.

Esta Acción Social no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

Para ser beneficiario de la Acción Social “RESPALDO VC OTORGA SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA” deberá presentar:

Original y copia

* Identificación Oficial Vigente del beneficiario (preferentemente credencial para votar, cartilla del Servicio Militar o alguna identificación oficial que contenga domicilio con fotografía).

(Los documentos originales se devolverán una vez cotejados)

Para el caso de personas cuya Identificación Oficial no contenga domicilio o en los meses recientes hayan cambiado de residencia dentro de la Alcaldía, deberán presentar comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, constancia de residencia expedida por esta Alcaldía o documento que acredite algún servicio doméstico básico).

En el caso de menores de edad o personas con discapacidad, se requiere copia del CURP e Identificación Oficial Vigente del tutor.

Para tener acceso a esta Acción Social, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo, abandono o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito, se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación que dispongan, a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

11. Criterios de elección de la población.

La Alcaldía Venustiano Carranza cuenta una población de 426,490 personas, debido a los limitados recursos que existen en la administración pública, la población beneficiaria será hasta de 20,000 personas residentes de la Alcaldía de Venustiano Carranza.

Considerando que no es posible garantizar el acceso universal a la presente Acción Social se integrará un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso para realizar un sorteo para la entrega del apoyo por medio de la Acción Social. En el sorteo realizado se contará con la presencia de un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia.

Con el fin de garantizar la no duplicidad en el uso de recursos públicos, se buscará un acercamiento con Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para integrar una mesa de trabajo con el propósito de verificar los padrones de beneficiarios y objetivos de los programas y acciones sociales vigentes, con el fin de no duplicar esfuerzos en materia de salud y atención médica para la ciudadanía.

12. Operación de la acción.

Las y los interesados deberán solicitar su incorporación a la Acción Social “RESPALDO VC OTORGA SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA” a través de la página <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx> o mediante gestores ciudadanos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y el personal designado por la Dirección General de Desarrollo Social, mismos que asistirán a sus domicilios para llevar a cabo el proceso de inscripción, dicho personal deberá contar con equipo de protección (cubre bocas, careta o lentes protectores y gel antibacterial) y deberá respetar la distancia de 1.5 metros para evitar la propagación del virus COVID-19, en cumplimiento con las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México durante cada una de las fases de la operación de la Acción Social.

- Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en el padrón de la Acción Social “RESPALDO VC OTORGA SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA”.

- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y al número de bajas que se registren.

- Se dará a conocer la integración o inscripción a la Acción Social “RESPALDO VC OTORGA SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA” al momento de hacer su solicitud, a través del personal que sea designado por la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

- La entrega de los apoyos será por única ocasión y se realiza al momento de la inscripción por la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con los gestores ciudadanos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, dicha entrega será constatada mediante la firma de recibido por concepto del apoyo otorgado.

- Los servicios médicos y la entrega de medicamentos que incluyen la Acción Social serán brindados en “Unidad de Salud” ubicada en; parque Ícaro, avenida camarón, no. 142, col. Cuchilla Pantitlán, demarcación territorial Venustiano Carranza, código postal 15970. Así como en visitas domiciliarias que se hagan en unidades móviles de salud con las que cuenta la alcaldía.

- Los servicios médicos serán prestados por personal externo a la alcaldía, mismos que brindarán el servicio con base a las reglas del proceso de adquisición correspondiente, estableciéndose en dicho proceso entre otros las acreditaciones y certificaciones necesarias para brindar el servicio de calidad, tanto del personal que labore “Unidad de Salud” como de los medicamentos que deberán ser proporcionados.

Los formatos y trámites para la Acción Social “RESPALDO VC OTORGA SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA” son gratuitos.

Los documentos y demás materiales realizados, derivados de la Acción Social “RESPALDO VC OTORGA SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Social, sin embargo; se acatarán las medidas y principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales, se establece que **“en ningún caso la entrega de los bienes asociados a esta Acción Social se realizará en eventos públicos masivos”** o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de ésta Acción Social se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales o distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

13. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la Acción Social, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta Acción Social, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Social de “RESPALDO VC OTORGA SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA” se dará a conocer a través de:

- la página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>) y redes sociales oficiales.
- La Acción Social será publicada en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- En el Sistema de Información del Desarrollo Social.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el padrón de beneficiarios a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, conforme a lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.

Dado que la Ciudad de México se encuentra en un periodo pre-electoral, se enviará al Instituto Electoral de la Ciudad de México los lineamientos de operación de la Acción Social y el padrón de beneficiarios.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

Los formatos derivados de la Acción Social “RESPALDO VC OTORGA SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA” cuentan con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales”, el cual tiene su fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de las Alcaldías; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda de la acción que podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHDF), Secretaría de la Contraloría General (SCG), Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (INFODF), órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico oi_p_vcarranza@df.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los datos personales de esta Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

15.1 Exigibilidad

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y lineamientos y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Acción Social se encuentran disponibles en:

- La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso, teléfono 57-64-90-00 ext. 1124, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

Esta Acción Social “RESPALDO VC OTORGA SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA” se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en las presentes Lineamientos de Operación residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

1.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y el número de bajas que se registren.

2.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto al cumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3.- La entrega del apoyo será por única ocasión.

La opinión de las y los beneficiarios será valorados o evaluados mediante el método de encuestas, el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico, apoyada con información de la Acción Social y base de datos existente.

15.2 Inconformidad y rendición de cuentas.

Los beneficiarios adscritos a la Acción Social podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la Acción Social, cumpliendo las formalidades que se establecen en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.

b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándole los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.

c) El domicilio para recibir notificaciones.

d) La petición que se formula.

e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.

f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.

g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.

- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito a la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los lineamientos ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

16. Evaluación y monitoreo.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo del cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a que las familias residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza puedan garantizar su derecho a la salud, mediante la entrega de tarjetas de salud y medicamentos gratuitos.	Porcentaje de personas de escasos recursos que reciben las tarjetas de salud y medicamentos gratuitos	$(\text{total de personas de escasos recursos que reciben tarjetas de salud y medicamentos gratuitos}) / (\text{Total de tarjetas de salud y medicamentos programados para entregar}) * 100.$	Personas	Anual	100 %	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.

Componentes.	Inscripción a la Acción Social Formación de base de datos Entrega de apoyos.	Porcentaje de personas que reciben tarjetas de salud y medicamentos gratuitos	Número de tarjetas de salud y medicamentos gratuitos entregados /Número de tarjetas de salud y medicamentos gratuitos solicitados.	tarjetas de salud y medicamentos gratuitos entregados	Anual	100 %	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía
--------------	--	---	--	---	-------	-------	---

Transitorios

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entra en vigor al día de su publicación.

Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

(Firma)

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

P O D E R L E G I S L A T I V O
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa denominada: “DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, FE DE ERRATAS AL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PUBLICADO EN GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 431, DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2008, Y REIMPRESO EL 1º DE FEBRERO DE 2018 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA RÍO SAN JOAQUÍN NO. 498, COLONIA AMPLIACIÓN GRANADA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.”, presentada el 05 de marzo de 2021 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el C. Fernando Castro Armella, que pretende Modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Miguel Hidalgo, y turnada a esta Comisión el 12 de marzo de 2021.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigir las al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no se encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 17 de marzo de 2021

(Firma)

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 006

El Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 41, 53, 55 y 56 de su Reglamento, 41 y 129 fracciones IX, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Numeral 5.4 de la Circular Uno 2019, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número 30001122-006-2021**, para la contratación del “**Servicio de Soporte Técnico a la Mesa de Ayuda del 1^{er.} y 2^{do.} Nivel del Expediente Clínico Electrónico**” con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones del servicio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo
30001122-006-2021	\$ 2,500.00	30, 31 de marzo y 5 de abril de 2021	7 de abril de 2021 11:00 horas	12 de abril de 2021 11:00 horas	14 de abril de 2021 17:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Única	Servicio de Soporte Técnico a la Mesa de Ayuda del 1er. y 2do. Nivel del Expediente Clínico Electrónico	1	Servicio

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta, venta y entrega en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Avenida Insurgentes Norte No. 423, Octavo Piso, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México. Teléfono (55) 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Convocante, mediante **depósito** bancario (no transferencia bancaria), en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México). Deberá proporcionar el número de Licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la empresa participante o la persona física, así como el comprobante de depósito que expida la Institución Bancaria, para obtener su recibo de compra de Bases, en las fechas y horarios establecidos para adquirir bases en la presente Convocatoria; no se aceptará ninguna otra forma de pago.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: El segundo piso del Anexo 2 de la Torre Insignia, ubicada en Avenida Insurgentes Norte número 423, Colonia Complejo Urbano Nonoalco-Tlatelolco, C.p. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato a partir del 23 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.

- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría.
- Lugar de la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Plazo de la prestación del servicio: A partir del 23 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: el Lic. David M. Miranda Ortega, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Lic. Oscar Didier Aldrete Rubio, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE MARZO DE 2021

(Firma)

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 007

El Lic. **Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 41, 53, 55 y 56 de su Reglamento, 41 y 129 fracciones IX, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Numeral 5.4 de la Circular Uno 2019, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número 30001122-007-2021**, para la contratación del “**Servicio Integral de Hemodinámia**” con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones del servicio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo
30001122-007-2021	\$ 3,000.00	30, 31 de marzo y 5 de abril de 2021	8 de abril de 2021 10:00 horas	14 de abril de 2021 10:00 horas	19 de abril de 2021 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Única	Servicio Integral de Hemodinámia	1	Servicio

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta, venta y entrega en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Insurgentes Norte No. 423, Octavo Piso, Colonia Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México. Teléfono (55) 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Convocante, mediante **depósito** bancario (no transferencia bancaria), en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México). Deberá proporcionar el número de Licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la empresa participante o la persona física, así como el comprobante de depósito que expida la Institución Bancaria, para obtener su recibo de compra de Bases, en las fechas y horarios establecidos para adquirir bases en la presente Convocatoria; no se aceptará ninguna otra forma de pago.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: El segundo piso del Anexo 2 de la Torre Insignia, ubicada en Avenida Insurgentes Norte número 423, Colonia Complejo Urbano Nonoalco-Tlatelolco, C.p. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato abierto a partir del 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el monto máximo a ejercer.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría.
- Lugar de la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.

- Plazo de la prestación del servicio: A partir del 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el monto máximo a ejercer.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: el Lic. David M. Miranda Ortega, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Lic. Oscar Didier Aldrete Rubio, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE MARZO DE 2021

(Firma)

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS**

Licitación Pública Nacional
Convocatoria: **04**

María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 5to. de la Constitución Política de la Ciudad de México; y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 43 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional número **30001066-005-2021**, relativa a la “Adquisición de materiales y útiles de oficina para la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México” con la finalidad de conseguir las mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha de compra de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas		Lectura de dictamen y emisión de fallo
30001066-005-2021	30, 31 de marzo y 5 de abril del 2021	7 de abril de 2021	9 de abril de 2021		12 de abril de 2021
		12:00 HRS.	10:00 HRS.		10:00 HRS.
Partida No.	Descripción		Monto mínimo	Monto máximo	Unidad de medida
1	bolígrafo tinta color azul de punto mediano con cartucho intercambiable		\$1,000.00	\$4,000,000.00	Pieza
2	bolígrafo tinta color negra de punto mediano con cartucho intercambiable				Pieza
3	bolígrafo tinta color roja de punto mediano con cartucho intercambiable				Pieza
4	broche para archivo metálico (caja con 50 piezas de 8 cm de longitud)				Caja
5	caja de cartón para archivo tamaño carta medidas 50.0 x 31.0 x 26.5 cms. con resistencia al reventamiento mínimo de 14 kg/cm2, nacional, sin tintas en color natural, de cartón con un porcentaje de fibra reciclada				Pieza

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días **30, 31 de marzo y 5 de abril del 2021**, en un horario de 10:00 a 13:00 horas en la Jefatura de Compra de Bienes Generales, sita en Avenida Arcos de Belén número 79, piso 4, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000 en la Ciudad de México, teléfono 5242 5100 ext. 7111 así como para consulta en la página de internet de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, www.ssc.cdmx.gob.mx

- 2.- El pago de bases tiene un costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá ser pagado a través de depósito bancario a la cuenta número 00101258122 con la referencia 11010519 del banco SCOTIABANK INVERLAT, S.A. a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas/Tesorería del GCDMX el depósito en efectivo se efectuará únicamente en la Sucursal bancaria, no se aceptan depósitos o pago interbancarios (banca electrónica), una vez realizado el pago, se deberá presentar el original del comprobante en la Jefatura de Compra de Bienes Generales, en el domicilio de la convocante, misma que elaborará un recibo de entrega de bases el cual le dará el derecho a participar.
- 3.- Los eventos se realizarán en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento, ubicada en Avenida Arcos de Belén número 79, piso 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000 en la Ciudad de México, teléfono 5242 5100 ext. 7111.
- 4.- El presente procedimiento, no se realizará bajo la cobertura de algún tratado
- 5.- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- 6.- La moneda en que se deberá cotizar la propuesta será en pesos mexicanos.
- 7.- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.
- 8.- Las condiciones de pago será conforme a bases; no se otorgará anticipos algunos en esta Licitación.
- 9.- Lugar de entrega de los bienes será de acuerdo a lo establecido en las bases.
- 10.- Plazo de entrega de los bienes será de acuerdo a lo establecido en las bases.
- 11.- La asignación del contrato será bajo la modalidad de contrato abierto.
- 12.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 13.- Para este procedimiento se determina que los servidores públicos responsables son la C. María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; el Lic. Juan Zanabria Becerra, Director de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento; el C. Carlos Alberto San Juan Solares, Subdirector de Adquisiciones, la Lic. Patricia Castillejos Montenegro, Jefa de la Unidad Departamental de Compra de Bienes Generales y/o la L.C. María del Carmen Martínez Hernández, Jefa de la Unidad Departamental de Compra de Bienes Especializados.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE MARZO DE 2021

(Firma)

MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: **SDGMLP-N8-2021**

La Ing. Alejandra Flores Saldivar Gerente de Obras y Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 48 Fracción XVI del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, con **Recursos Propios**, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N8-2021	\$2,000.00	05 abril 2021	06 abril 2021 10:00 horas	09 abril 2021 10:00 horas	14 abril 2021 10:00 horas	19 abril 2021 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Obra para Mitigar los Efectos Ocasionados por Lluvias Mediante la Reparación y Sustitución de Rejillas en Estructuras de Ventilación de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.			01 mayo 2021	31 julio 2021	\$3'350,000.00

* Ubicación de la obra: Red del Sistema de Transporte Colectivo.

* La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio: SGAF/DF/GP/596/2021 de fecha 16 de febrero de 2021.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del 30 de marzo al 05 de abril de 2021 de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**

* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar, previamente a la compra de las bases, la constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios **original y copia**, posteriormente el recibo que acredite el pago de las bases correspondientes **original y copia** y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia Registro de Concursante vigente y actualizado deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.

* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.

Los participantes que realicen el pago por transferencia bancaria o en el banco, deberán canjear el recibo del depósito por la factura o recibo oficial del Sistema de Transporte Colectivo, en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México.

* El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Civil, ubicada en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: **Para la realización de estos trabajos no se otorgará anticipo.**
- * Subcontratación: **Para la realización de los trabajos no habrá subcontratación**, el concursante ganador será el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el Sistema de Transporte Colectivo.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con alguno de los requisitos siguientes: 1. Haber tenido a su cargo trabajos de Sustitución y reparación de rejillas en estructuras de ventilación en tramos subterráneos de la Red del Sistema de Transporte Colectivo. 2. Haber tenido a su cargo trabajos de mantenimiento de obra civil en general, reparación y/o construcción de estructuras de concreto y acero, mantenimiento en estructuras subterráneas como estacionamientos, galerías subterráneas, pasos vehiculares, deprimidos, etc. El personal Técnico Operativo deberá cumplir con alguno de los requisitos siguientes: 1. Tener experiencia en reparación de rejillas de ventilación en las líneas del Sistema de Transporte Colectivo. 2. Tener experiencia en reparación y mantenimiento de estructuras subterráneas como estacionamientos, galerías, pasos vehiculares, deprimidos incluidos sus rejillas de ventilación, etc.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar como parte de su propuesta constancia de adeudos de la Administración Tributaria de la Alcaldía que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 10%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2021.

(Firma)

Ing. Alejandra Flores Saldivar
Gerente de Obras y Mantenimiento.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: **SDGMLP-N9-2021**

La Ing. Alejandra Flores Saldivar Gerente de Obras y Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 48 Fracción XVI del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, con **Recursos Propios**, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N9-2021	\$2,000.00	05 abril 2021	06 abril 2021 10:00 horas	09 abril 2021 12:00 horas	14 abril 2021 12:00 horas	19 abril 2021 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Obra para Mitigar los Efectos Ocasionados por las Lluvias, Mediante el Tratado, Sellado e Inyección de Filtraciones en Estaciones e Interestaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.			01 mayo 2021	31 octubre 2021	\$3'000,000.00

* Ubicación de la obra: Red del Sistema de Transporte Colectivo.

* La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio: SGAF/DF/GP/596/2021 de fecha 16 de febrero de 2021.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del 30 de marzo al 05 de abril de 2021 de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**

* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar, previamente a la compra de las bases, la constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios **original y copia**, posteriormente el recibo que acredite el pago de las bases correspondientes **original y copia** y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia Registro de Concursante vigente y actualizado deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.

* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.

Los participantes que realicen el pago por transferencia bancaria o en el banco, deberán canjear el recibo del depósito por la factura o recibo oficial del Sistema de Transporte Colectivo, en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México.

* El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Civil, ubicada en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: **Para la realización de estos trabajos no se otorgará anticipo.**
- * Subcontratación: **Para la realización de los trabajos no habrá subcontratación**, el concursante ganador será el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el Sistema de Transporte Colectivo.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con cualquiera de los siguientes requisitos: 1. Haber tenido a su cargo trabajos de tratado y sellado de filtraciones en instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo. 2. Haber realizado trabajos de sellado de filtraciones en pasos vehiculares subterráneos o deprimidos, estacionamientos subterráneos o en cualquier tipo de obra civil subterránea, en tanques de almacenamiento de agua, en cortinas de presas hidráulicas, etc.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar como parte de su propuesta constancia de adeudos de la Administración Tributaria de la Alcaldía que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 10%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2021.

(Firma)

Ing. Alejandra Flores Saldivar
Gerente de Obras y Mantenimiento.

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA
Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 02/2021

La **Mtra. Gabriela Karem Loya Minero**, Directora General de Administración en la Alcaldía Venustiano Carranza, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 30 fracción I y 32, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículos 31 Fracción XIII y XV, 71 fracción II, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como artículo Segundo del “Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, y las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de Agosto de 2020, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional, con la finalidad de conseguir los mejores costos y condiciones de entrega de los bienes, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación Pública Nacional		Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Documentación Legal-Administrativa y Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas	Emisión de Dictamen Técnico y Fallo Económico	
30001030-002-2021		\$1,500.00	05/04/2021 14:00 horas	05/04/2021 18:00 horas	08/04/2021 11:00 horas	13/04/2021 10:00 horas	
Partida	Código CABMS	Descripción de los servicios				Cantidad	U. de Medida
1	4412000002	Contratación del “Servicio de Dispersión y Suministro de Monederos Electrónicos de Chip, de Fondos de Programas Sociales”				12,000	Tarjeta

- Las bases de la presente licitación, se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 57-64-94-00 extensión 1109, los días: **30 y 31 de Marzo y 5 de Abril de 2021**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases de este procedimiento será de \$1,500.00 (Un mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), y la forma de pago, será mediante cheque certificado o de caja a favor de: **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GCDMX**, el cual deberá ser canjeado en la Unidad Departamental de Caja y Tesorería de la Convocante, por el recibo de pago correspondiente.
- Todos los eventos de este procedimiento, se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar y período para la entrega de los bienes, será en el sitio y horario estipulado en las bases de la presente licitación.
- Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de Recursos Financieros de esta Alcaldía.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones y demás literatura técnica será en idioma español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, 23 de Marzo de 2021

(Firma)

Mtra. Gabriela Karem Loya Minero
Directora General de Administración

E D I C T O S

“2021, Año de la Independencia”

EDICTO**JUZGADO 24 DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL****A: NANO CARE MÉXICO S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio **Oral Mercantil**, promovido por **DSV AIR & SEA S.A. DE C.V.**, en contra de **NANO CARE MÉXICO S.A. DE C.V.** expediente número **687/2019**, el Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, dicto unos autos que a la letra dice: ----

(...) Ciudad de México, a **treinta de noviembre** del año dos mil veinte. (...), con fundamento en el 1070, del Código de Comercio, emplácese a la moral demandada **NANO CARE MÉXICO S.A. DE C.V.**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y periódico “Diario de México”, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, ello dentro del plazo que se ha concedido en autos y que lo es de 9 días, con el apercibimiento que de no hacerlo precluirá su derecho, y se tendrán por negados los hechos de la demanda que dejó de contestar, atento a lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y se seguirá el juicio en su contumacia; para los efectos citados, queda a su disposición en la Secretaria “A” de este órgano jurisdiccional, las copias de traslado de ley, así mismo se apercibe a la parte demandada en el sentido de que si pasado el término del emplazamiento hecho en la forma indicada no comparece a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos de lo que establece el artículo 1070, último párrafo, del Código de Comercio, es decir, por boletín judicial, en el local del juzgado sin su presencia. (...)- **NOTIFÍQUESE**. Lo proveyó y firma el **MAESTRO EN DERECHO ANDRÉS MARTÍNEZ GUERRERO**, Juez Vigésimo Cuarto Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, asistido de la Secretaria de Acuerdos “A”, Licenciada Rosario Adriana Carpio Carpio, que autoriza y da fe. DOY FE.

PRIMER ACUERDO. –

(...) Ciudad de México a quince de noviembre del año dos mil diecinueve. (...) Se tiene por presentada a la moral **DSV AIR & SEA, S.A. DE C.V.**, por conducto de su apoderado legal (...). Se le tiene instaurando demanda en la vía **ORAL MERCANTIL**, en contra de **NANO CARE MÉXICO S.A. DE C.V.**, demandando las prestaciones que indica en su escrito inicial. Se admite la presente en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos **1390-Bis, 1390-Bis-11, 1390-Bis-13, 1390-Bis-14 y demás aplicables del Código de Comercio**, y con las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que, dentro del término de **NUEVE DÍAS** (...), conteste la demanda instaurada en su contra, en los términos establecidos por el artículo **1390-Bis-17** del código invocado. Apercebida que para el caso de no producir su contestación oportunamente será declarada rebelde y se presumirán confesados los hechos de la demanda, siempre que el emplazamiento se haya entendido personal y directamente con la parte demandada, su representante o apoderado; quedando a salvo sus derechos para probar en contra. En cualquier otro caso se tendrá por contestada en sentido negativo. Lo anterior, de conformidad con el artículo **332** del Código Federal de Procedimientos Civiles Vigente de aplicación supletoria. (...). Igualmente, se les hace saber que las resoluciones judiciales **PRONUNCIADAS EN LAS AUDIENCIAS**, se tendrán por notificadas en ese mismo acto, sin necesidad de formalidad alguna a quienes estén presentes o debieron haber estado, atento al contenido del artículo 1390 BIS 22 del Código de Comercio. Por último, en términos del artículo 1390 bis 33 del Código en cita, por medio del presente se hace del conocimiento de las partes, que aquella que deje de asistir sin justa causa al lugar, día y hora, que en su caso se señale para que tenga verificativo la **AUDIENCIA PRELIMINAR**, se le impondrá una sanción de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), toda vez que es necesaria la presencia de las partes para las etapas de conciliación de las mismas por conducto del juez, para la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos y la fijación de acuerdos probatorios. (...). **NOTIFÍQUESE**. – Lo proveyó y firma el **JUEZ VIGÉSIMO CUARTO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRO EN DERECHO ANDRÉS MARTÍNEZ GUERRERO**, ante la Secretaria de Acuerdos “A”, Licenciada **ROSARIO ADRIANA CARPIO CARPIO**, con quien actúa, autoriza y da fe. – DOY FE.

SECRETARIA DE ACUERDOS “A”

(Firma)

LIC. ROSARIO ADRIANA CARPIO CARPIO

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)